

UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES

DESPLAZADOS POR EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO  
EL CASO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN  
1999-2001.

JOSE MANUEL CISNEROS ENRIQUEZ

UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA  
POPAYÁN  
2002

TD/CP

e.1

DESPLAZADOS POR EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO  
EL CASO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN  
1999-2001

JOSE MANUEL CISNEROS ENRIQUEZ

Monografía para optar al título de  
Político

Director  
Dr. HERNANDO PAREDES

UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA  
POPAYÁN  
2002

NOTA DE ACEPTACIÓN

---

---

---

-----  
DIRECTOR

-----  
JURADO

-----  
JURADO

-----  
JURADO

POPAYÁN, 26 DE ABRIL DE 2002

## CONTENIDO

Introducción	1
Cap. I Conflicto armado interno y desplazamiento forzado, causa y efecto	4
➤ Causa	5
➤ Efecto y medidas institucionales para su atención	16
Cap. II La nación, el departamento, Popayán municipio receptor	24
➤ Ámbito nacional	25
➤ Conflicto en el Cauca 1999-2001	39
➤ Popayán y la población desplazada	49
Cap. III Respuesta institucional en Popayán.	68
➤ Personería Municipal de Popayán	71
➤ Red de Solidaridad Social del Cauca	77
➤ Defensoría del Pueblo	79
➤ Dirección Departamental de Salud del Cauca	82
➤ Asociación Nueva Vida en el Cauca	86
Cap. IV Derecho Internacional Humanitario y casos de desplazamiento	92
➤ Derecho internacional Humanitario y su aplicación en el conflicto armado Interno	93
➤ Casos	104



Conclusiones

Bibliografía

Anexos

*Dedico el resultado de este trabajo:*

*A DIOS principalmente por darme sabiduría, entereza, protección y vida*

*A la memoria de mi padre JUAN DE DIOS.*

*A mi madre, ANA MIRIAM, por su apoyo incondicional, amor y compañía.*

*A mis HERMANOS, por su cariño y apoyo económico.*

*A mi novia, MARIA FERNANDA, por su amor, ternura y respaldo en mi trabajo.*

*A JUAN MARTIN ROSERO, por su amistad y colaboración en la investigación de este tema, su aporte fue fundamental.*

**Sinceros agradecimientos:**

- ❖ Al doctor Hernando Paredes, director del trabajo.
  
- ❖ Al doctor Carlos Alberto Murgueitio.
  
- ❖ Al doctor Alfredo Atehortua.
  
- ❖ Al doctor Jairo Ortiz.
  
- ❖ Al doctor André Noel Roth, jefe de departamento de Ciencia Política
  
- ❖ A la Universidad del Cauca.

## INTRODUCCIÓN.

El desplazamiento forzado en Colombia se produce en varios contextos ligados al conflicto armado de manera directa o indirecta que en el país coexisten al mismo tiempo: en el de las violaciones masivas y sistemáticas a los Derechos Humanos, del crecimiento acelerado y concentrado de la riqueza que requiere de la violencia y el mercado de la guerra para asegurar sus dividendos. También, en el contexto de los conflictos sociales, urbanos y rurales, como demandas de trabajadores, luchas reivindicativas, criminalización de la protesta social; igualmente en la implementación de macroproyectos y asignación de objetivos geopolíticos en regiones y poblaciones determinadas del país que implican la “desterritorialización”, es decir el control sobre el territorio, la cultura, biodiversidad y los recursos, asegurando de antemano que la población esta dispuesta a jugar nuevos roles asignados o de lo contrario deberá desocupar el área para dar paso al proceso de repoblamiento.

Estos contextos constituyen a la vez las causas inmediatas, subyacentes y/o estructurales del desplazamiento, y están Inter.-relacionados con la violencia, pues a través de ella se construyen las redes de producción del poder de los grupos interesados en un determinado territorio.

En particular, el desplazamiento forzado asociado de manera directa al conflicto político armado interno colombiano, se caracteriza por la múltiple violación de los derechos humanos de la población civil y del Derecho Internacional Humanitario que los actores armados, estatales, contra-estatales y para-estatales adelantan por medio del uso de la violencia a través de acciones como: masacres, desapariciones forzadas, secuestros, reclutamiento forzoso, ataques aéreos indiscriminados, uso de armas no convencionales (cilindros bomba), asesinatos colectivos y selectivos.

Así pues, contiene profundas implicaciones sociales y económicas para la población ya que determina la fragmentación del núcleo familiar, destruye los vínculos sociales y culturales de la comunidad, acaba relaciones laborales firmes, además, genera desempleo, marginalidad y hacinamiento.

Como problema nacional, demanda atención del Estado en ayuda humanitaria, también, soluciones de corto y largo plazo en los sitios de expulsión y llegada. Leyes y decretos han sido promulgados por el Estado para atender el problema, sin embargo, la asistencia no cubre los requerimientos de la población debido a la falta de presupuesto y voluntad política en la mayoría de entidades nacionales y locales destinadas a la atención, así mismo, por el aumento incontrolable del número de personas en tal condición durante los últimos 3 años (1999-2001), a raíz de la degradación del conflicto.

Los actores, en la intensificación del conflicto, han convertido al desplazamiento en una estrategia de guerra, utilizada como un mecanismo rápido y poco costoso para despoblar territorios, ampliar su área de influencia, tener acceso a recursos estratégicos, establecer mecanismos de control territorial, transportar armas y abrir corredores para el desarrollo de actividades ilícitas.

De tal manera, siendo un problema que incluye aspectos políticos, económicos y sociales se erige como un tema, competencia de la Ciencia Política. Una lectura de su origen y composición es pertinente para la disciplina, por eso, el presente documento basado en el caso del desplazamiento hacia Popayán durante los últimos 3 años, se presenta como un estudio de caso, que busca aportar bases documentales para el diagnóstico de la dinámica reciente de la migración hacia la capital.

El texto particulariza el arribo del fenómeno al municipio, establece sus causas, efectos, quienes se involucran con él, y como se construyen y ejecutan las políticas



para su atención por parte del Estado. En concreto cada uno de estos aspectos han sido contemplados en 4 capítulos:

El primero, parte de considerar cuales han sido las causas estructurales que han generado el fenómeno, en particular identifica al conflicto armado interno como la principal. Mas adelante, señala el efecto (desplazamiento forzado), se establece la definición del término y expone la respuesta estatal al fenómeno.

El segundo, determina el origen y organización de los actores armados, como responsables del desplazamiento, y otorga una visión nacional de sus actos violentos durante los últimos 3 años. Luego, describe el desarrollo del conflicto armado en el departamento del Cauca durante el periodo, y señala los hechos particulares que contribuyeron a configurar el desplazamiento “masivo” hacia Popayán entre el 2000 y 2001. Por último, singulariza la situación de Popayán como receptor de población desplazada.

En el tercero, se desarrolla un perfil de las 4 principales entidades públicas involucradas con la asistencia al desplazamiento forzado por la violencia en Popayán, encargadas de ejecutar las disposiciones estatales. Además, se presenta la posición de los desplazados frente a la política de atención en el municipio, a través del presidente de la asociación más antigua de migrantes, Nueva Vida en el Cauca.

Finalmente, en el cuarto capítulo, frente a la compleja crisis humanitaria asociada al fenómeno, se señalan las normas del Derecho Internacional Humanitario relacionadas con el conflicto armado interno, y se exponen testimonios verídicos de personas desplazadas, que ponen al desnudo el momento exacto de la expulsión, además son un ejemplo de la violación que los actores armados hacen de las reglas de la guerra.

## CAPITULO I

### CONFLICTO ARMADO INTERNO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO, CAUSA Y EFECTO

Colombia termina el siglo XX e inicia el siglo XXI en medio del recrudecimiento de la guerra irregular que vive en su territorio hace mas de cuarenta años. Durante la última década, el escalamiento del conflicto ha llevado a un aumento de las acciones militares adelantadas por los distintos actores, a saber paramilitares, guerrillas y Fuerzas Armadas del Estado. La guerra ha ido recrudeciendo a la par del aumento del poder bélico de los actores en conflicto.

Gracias a su capacidad económica para financiar la guerra, la guerrilla apoyada en el negocio del narcotráfico ha enriquecido sus arcas y con ello ha adquirido gran capacidad para el combate; se le suma el dinero que recauda por concepto del secuestro y boleteo. Las autodefensas y/o grupos paramilitares igualmente reciben apoyo económico del narcotráfico, así como de terratenientes, políticos y grupos económicos o sectores del mismo Estado que los financian y auxilian. Por su parte, las Fuerzas Militares reciben mayor capital de recursos del Estado, y en la actualidad por aportes del Plan Colombia.<sup>1</sup>

La confrontación se desarrolla en todo el territorio colombiano y los actores armados han convertido a la fuerza, a la población civil, en “espectadores-participantes” del conflicto. Por su parte, el Estado se encuentra sobrecargado con la responsabilidad de llevar las riendas del clima social que se entreteje en medio de la guerra; la situación tiende a empeorar con la profunda crisis económica de la mayoría de las entidades estatales sometidas a recortes presupuétales y por la política de austeridad en el gasto

---

<sup>1</sup> CHRISTINE, Lauber, PLAN COLOMBIA, desde abajo, Nueva York, Noviembre de 1999.

público, a esto se le suma el consiguiente desempleo, y el aumento de la pobreza y la falta de oportunidades para los colombianos. El conflicto armado que genera la crisis social y el detrimento económico del Estado, son el marco global que contiene en este momento al país.

### ➤ LA CAUSA

Colombia ha vivido durante los tres últimos años (1999-2001) en medio de un clima de guerra y desestabilización. La piedra angular sobre la cual se sostiene esta situación es el conflicto armado interno que tiene por actores a las Fuerzas Armadas del Estado colombiano, los grupos paramilitares y/o de autodefensa campesina, los grupos guerrilleros de las FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo) y ELN (Ejército de Liberación Nacional). También algunas disidencias de antiguas guerrillas, como el EPL (Ejército Popular de liberación) y M-19 (Movimiento 19 de Abril) con el Jaime Batemán Cayón.

La gran damnificada de esta situación es la población civil, que está atrapada en medio del conflicto, combates, disputa del territorio, guerra sucia, son apenas algunas situaciones que debe enfrentar. Muchas de las acciones militares agreden directamente a la población no combatiente, ejemplo de esto son las masacres paramilitares y guerrilleras que solo dejan ver la ausencia de un ideal político y la mucha presencia del terrorismo en su interior.

Los combates se acentúan en territorios estratégicos que son una fuente de riqueza para los grupos en conflicto, por ejemplo, los departamentos del norte de Colombia donde se explotan los yacimientos petroleros, ahí se presenta la guerra entre actores paramilitares y guerrilleros, confrontaciones que llevan a la población civil a huir, a escapar del territorio en disputa.



En el sur del país, se produce la confrontación por el territorio y el dominio de la siembra, cosecha, producción y distribución de estupefacientes; esta disputa se origina sobre todo en departamentos como el Putumayo, Caquetá, Nariño y Cauca.

En la zona media, la confrontación entre los actores se distribuye en forma de presencia militar, hostigamientos y ataques a las estaciones de policía; en el resto de la nación se realizan boletos y secuestros. Entre tanto, las Fuerzas Armadas del Estado luchan en contra de estas formas de acción y tratan de mantener el dominio y control sobre las zonas.

Es decir, todo el territorio nacional está involucrado en la guerra, pero es claro que se agudiza más en algunos sectores del país por intereses bien determinados. Son estas regiones donde más se ataca, atropella y vulnera los Derechos Humanos de la población civil; y consecuentemente son las zonas donde más personas huyen del conflicto armado.<sup>2</sup> Aquellas que huyen son los llamados **DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA**, se han visto forzados a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, por que su vida, su integridad física o libertad han sido vulneradas o se encuentran amenazadas.<sup>3</sup>

Debido a lo anterior, para poder analizar el fenómeno del desplazamiento forzado es importante, primero, entender la naturaleza del conflicto armado, identificar sus características y, así, reunir elementos de juicio que ayuden a comprender el problema.

Para comprender sus causas, condiciones históricas y características más sobresalientes se propone un análisis donde se identifique con nombre propio el conflicto,

---

<sup>2</sup> Dos años profundizando la tragedia. Revista Cien Días, Santa Fé de Bogotá, Septiembre/ Noviembre, 2000.

<sup>3</sup> Ley 387, julio 1997.

si existe en un lugar o región en particular; señalar las causas que lo provocaron; decir quienes están involucrados, y por último, describir su situación actual.<sup>4</sup>

El conflicto en este caso se desarrolla en un país, Colombia, sus causas tienen origen político, ideológico, por lucha de recursos como el derecho de tierras, y por que el gobierno ha tenido problemas de legitimidad política.<sup>5</sup>

En lo político e ideológico encuentra sus orígenes en los enfrentamientos entre liberales y conservadores desde el año de 1946 cuando se desata la guerra civil, la llamada época de la violencia, a partir de esta fecha se desarrollan las condiciones que contribuyeron a constituir el clima actual de guerra.<sup>6</sup> Esta violencia de carácter político, se agudizó a raíz del asesinato del caudillo popular Jorge Eliécer Gaitan el 9 de abril en 1948, el cual aglutinaba en torno a él a los desposeídos, a liberales y conservadores de las clases más populares. Su asesinato provocó la respuesta popular, se produjo una revuelta en Bogotá y muchos otros lugares de la geografía nacional, el ejército reprimió a los revoltosos con tanques y ametralladoras, los disturbios duraron varios días.

Luego del 9 de abril la violencia recrudeció, se intensificó en todo el país, la represión oficial contra el liberalismo se acrecentó y este por su parte respondió con la formación de grupos rurales armados que en diversas regiones comenzaron a disputar el poder local a las autoridades conservadoras.

Así, para los años 50 se dio una revolución corta que desembocó en una guerra civil no declarada. Desde el propio gobierno se impidió por todos los medios la

---

<sup>4</sup> Internacional Alert. <<Buscando la Paz del Mundo>> Manual de Recursos para la Transformación del Conflicto. Editor Iván Doucent 1ª Edición en español 1998.

<sup>5</sup> Paz y transformación de Conflictos. Págs. 12 a 15. Conflicto y Negociación de Paz en Colombia, Colombia Enero del 2000.

<sup>6</sup> Gutiérrez Eugenio y Urrego Ardila Miguel. La Guerra y la paz Págs. 72 a 78. 1.001 cosas sobre la historia de Colombia., Intermedio editores, Santa Fé de Bogotá 1995.

participación de los adversarios en los procesos electorales y se prohibieron todas las manifestaciones públicas, lo cual fue acompañado por la práctica del Estado de Sitio. En este ambiente, las guerrillas campesinas surgieron como una respuesta espontánea a la persecución y a la violencia política. Mas no por este motivo era que existían, su origen tenía un trasfondo que también es causa del conflicto colombiano, ese era y aún es, el problema agrario, y la resistencia del campesinado a la expulsión hacia centros urbanos determinada por la evolución del capitalismo agrario sobre la base de la gran propiedad territorial, la defensa campesina de la tierra fue respondida con violencia política por los detentadores del poder.

Más tarde, durante el gobierno de Rojas Pinilla (1953-1957) varias guerrillas liberales se desmovilizaron cuando se les ofreció una amnistía, las principales, las del Llano, se reinsertaron casi en su totalidad a la vida civil. Sin embargo, la pacificación del país no había llegado, todavía se mantenía latente el problema del campesinado sin tierra y persistían algunos reductos de alzados en armas; además, desde el gobierno, se apeló de nuevo al terror y muchos de los dirigentes guerrilleros desmovilizados fueron perseguidos y asesinados, sobre zonas campesinas de influencia guerrillera se lanzaron operativos militares. También, el movimiento estudiantil opuesto a la dictadura fue reprimido, así retornó la guerra civil, la censura de prensa y el Estado de Sitio.<sup>7</sup>

La violencia política por causa del enfrentamiento entre Liberales y Conservadores finalizó con un pacto entre los líderes de ambos partidos, el acuerdo fue la alternación del poder presidencial durante 16 años y la paridad en los cargos públicos, fue así que constituyeron el Frente Nacional en 1958.

---

<sup>7</sup> Conflicto interno e Inequidad en Colombia. Defensoría del Pueblo, Bogotá, 2000.



Con el acuerdo bipartidista se consagró el monopolio político de los partidos tradicionales, pero excluyó a cualquier otro tipo de actor político, lo que generó el lógico descontento, entre los principales grupos opositores estuvieron, la Izquierda Radical influenciada por la Revolución Cubana, el Movimiento Revolucionario MRL, el Frente unido Dirigido por el sacerdote Camilo Torres Restrepo y la Alianza Nacional Popular (ANAPO).<sup>8</sup>

Si bien había acabado la violencia bipartidista, el conflicto entre ideologías de izquierda y derecha tomaba fuerza, así comenzaron a verse los nuevos actores que terminarían por influenciar la vida del país hasta la actualidad.

En realidad la solución de la violencia de los años 50 nunca se dio, por que nunca se ayudó al campesino, ni se escucharon sus demandas, no se abrieron las puertas a los grupos “disidentes” para que participaran en el gobierno, además no se curaron las heridas y resentimientos de aquella época, así que para los años venideros, los hijos de esa violencia buscarían desquitarse de lo sufrido en el pasado.<sup>9</sup>

Todo esto se puede resumir así:

“El Bogotazo que desató la violencia de los años 50 fue un bizarro escenario internacional para la subversión extranjera y nacional, que aprovechó una explosión social que estalló por pura casualidad, esta produjo una coalición nacional temporal de los elementos liberales y conservadores moderados, mientras que los extremistas en ambos bandos se preparaban para la guerra, el Bogotazo separó al pueblo irrevocablemente, tornando las vendetas de las poblaciones, en una guerra civil.”<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> Gutiérrez Eugenio y Urrego Ardila Miguel. La Guerra y la paz, Ob. BIT

<sup>9</sup> Colombia en la Frontera del Caos. Conflicto y Negociación de paz en Colombia, Santa Fe de Bogota, enero del 2000.

<sup>10</sup> Ramsey W. Russell. GUERRILLEROS Y SOLDADOS, Ed Tercer Mundo, Bogota-Colombia, 1981.

Más tarde, la década de los 60 vio surgir a varios de los actuales actores y grupos guerrilleros, como por ejemplo las FARC, ELN y EPL, entonces ya no se dio una lucha por el partido, se produjo por oposiciones ideológicas y por lograr la reivindicación de derechos para el campesinado y las clases populares.

Las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) nacieron de exguerrilleros que conformaron las repúblicas independientes de Marquetalia, El Pato, Guayabero y Sumapaz, y que se convirtieron en guerrillas móviles entre 1964-1965, surgieron como un proyecto de reivindicación agraria.<sup>11</sup>

Por su parte el ELN (Ejército de Liberación Nacional) se originó en 1964 en el departamento de Santander, a partir de la confluencia de algunos miembros de las juventudes del MRL con antiguos combatientes liberales de la época de la violencia y con integrantes de la juventud comunista, inspirados en el foco armado de la Revolución Cubana. También surgió otro movimiento importante, el EPL (Ejército Popular de Liberación) en 1968, que resultó de una división del partido Comunista. Durante la década se dieron muchos otros grupos y movimientos con tendencias izquierdistas como el MOEC (Movimiento Obrero Estudiantil), el PC-ML (Partido Comunista Marxista –Leninista).<sup>12</sup>

Finalmente, en 1971 se originó el M-19 (Movimiento 19 de Abril) que era conformado por un sector radical de la ANAPO (Alianza Nacional Popular). Muchas de estas fuerzas encontraron su razón de ser por la imposición del Frente Nacional, otras surgieron por el descontento social hacia las políticas represivas de los gobiernos de turno.

---

<sup>11</sup> Conflicto armado y paramilitarismo en Colombia. Equipo Nizkor, 2000.

<sup>12</sup> Conflicto Interno e Inequidad en Colombia. Defensoría del Pueblo. Bogota, 2000.

El Frente Nacional finalizó en 1978 con la elección de Julio Cesar Turbay Ayala quien estableció el <<Estatuto de Seguridad>> para controlar la protesta social y la insurgencia, con él, toda vía democrática para la expresión del descontento social fue cerrada, con ello la actividad guerrilla y los pequeños conflictos sociales encontraron terreno abonado y se multiplicaron.<sup>13</sup>

En adelante la suma de la violencia bipartidista, de las diferencias ideológicas, de la lucha por la reivindicación agraria y de la búsqueda del reconocimiento de los derechos de las clases populares, terminó provocando la situación actual de conflicto armado. Las guerrillas surgidas en los años 60 y 70 tomaron decididamente las armas y establecieron de lleno la confrontación armada en contra del Estado y sus gobiernos. Este periodo continúa afectando la estabilidad de las instituciones democráticas y causando grandes perjuicios a la población civil.

Así, muchas de las causas del conflicto colombiano actual se comienzan a dar a partir de la violencia de los años 50, cuando se produjo el desarraigo forzado del campesinado, lo que llevó al posterior alzamiento armado, a la migración hacia las ciudades y a las regiones selváticas de los Llanos Orientales, estas se dan en la contrarreforma agraria mediante la cual se le arrebató tierra a muchos campesinos, lo que sin duda ayudó a originar el fenómeno de las guerrillas rurales; los campesinos de aquella época fueron los primeros desplazados a las ciudades en Colombia, fueron víctimas de una persecución violenta y por ello muchos desarrollaron una patología violenta.<sup>14</sup>

En adelante, se continuaron sumando condiciones de descontento social, político y económico que no encontraron respuesta real del Estado; por eso, el Estado en todo lo que ha sucedido y está sucediendo tiene un alto grado de responsabilidad por acción o

---

<sup>13</sup> . LA GUERRILA DE LOS AÑOS 60 Y 70, Revista política, Madrid diciembre de 1996

<sup>14</sup> DNP << La Paz el Desafío Para el Desarrollo>>. TM Editores, Bogota, Septiembre 1998.



por omisión, su capacidad reguladora ha sido, y sigue siendo, muy débil, su legitimidad apenas calza con el sentimiento del pueblo colombiano. Este ha sido el denominador común del clima social y político en Colombia, su precariedad y la difusión de las prácticas violentas ha llevado a que los ciudadanos en el pasado y en la actualidad sean desplazados o recurran cada vez más las vías de hecho por su propia mano, o por medio de diversos aparatos armados, sea de naturaleza privada, Extra-estatal o incluso estatal.<sup>15</sup>

Entre tanto, en la actualidad, el Conflicto tiene como actores, a la guerrilla, Fuerzas del Estado y los grupos paramilitares, las primeras encuentran sus orígenes en la historia, tienen sus raíces en razones políticas, económicas y sociales, en cambio los últimos son un arma y hacen parte de una táctica producto de la lucha contrainsurgente. Surgieron en los años 60 bajo los parámetros de la doctrina de la Seguridad Nacional, cuyo propósito era la eliminación del enemigo interno, representado en la existencia del comunismo, la subversión o insurgencia. En desarrollo de dicha estrategia se promulgó la Ley 48 de 1968, por medio de la cual se dio fundamento legal para la organización de la “defensa nacional”, “defensa Civil” y la promoción en las organización de las “autodefensas”.<sup>16</sup>

Bajo el amparo de dicha norma, miembros de la Fuerza Pública entrenaron, dotaron de armamento y adoctrinaron a habitantes en zonas de conflicto, con el objeto de involucrar a la población civil de manera directa en la confrontación y apoyar a los cuerpos oficiales en la lucha contrainsurgente.

Además, desde los 60 estos Grupos, han sido organizados en diversas regiones del país con el propósito de actuar en la defensa y protección de intereses políticos,

---

<sup>15</sup> ZULETA, Estanislao. <<Colombia, Violencia, Democracia y Derechos Humanos>> Altamir Ediciones, Bogota 1991.

<sup>16</sup> Conflicto armado y paramilitarismo en Colombia, Equipo NIZKOR, 2000.

macroproyectos económicos (explotación de recursos naturales, petróleo y carbón) y defensa de sectores vinculados a la actividad agropecuaria y al narcotráfico.

Ahora, el enfrentamiento, por desarrollarse entre estas tres fuerzas, dentro del territorio colombiano recibe el rango de Conflicto armado interno; La guerra en este tipo de conflictos es de carácter irregular, llamada así por la táctica militar que emplean los combatientes de asaltar al enemigo y retirarse.<sup>17</sup>

En este tipo de conflictos la parte más lesionada es la población civil, por que frente a la guerra y sus actores adquiere un estado de indefensión, donde es vulnerable a la violencia de cualquiera de las partes.<sup>18</sup> Colombia es un ejemplo claro, en la actualidad el Conflicto ha llegado a su peor fase, <<las partes han asumido posturas extremas, han pasado de la ideología a la doctrina, al fanatismo y sus mentes se han perturbado pues ordenan atacar a cualquiera que identifiquen del bando contrario>>.<sup>19</sup> Bajo esta premisa, los actores armados realizan ajusticiamientos de supuestos estafetas o colaboradores del enemigo, por lo general estos son civiles que no han sido capturados en combate y que tampoco portan armas.

Así, la suerte de la población civil, en esta “guerra de baja intensidad”, se encuentra a merced de lo que dispongan los actores. Es esta la dinámica actual del conflicto armado colombiano, y es por ella que la población civil se ve, y es, obligada a desplazarse.<sup>20</sup>

En el conflicto existe una razón de peso que hace de la población civil, la más afectada, se refiere, a que los actores armados no atienden las normas del DIH, por lo

---

<sup>17</sup> Preguntas y Respuestas sobre el DIH. Revista Su Defensor, No 7, Santa fe de Bogota, febrero de 1994.

<sup>18</sup> Informe de Human Rights Watch Sobre Colombia, Octubre de 1999.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> ORBEGOZO, Vela, Bernardo. Del Derecho de la Guerra o Derecho Internacional Humanitario. De la Guerra Regular a la Guerra de Guerrillas, Defensoría del Pueblo, Santa Fe de Bogota, 1996.



tanto no hacen una distinción positiva entre combatiente y no combatiente, tampoco diferencian con claridad, lo que es un objetivo militar.

El conflicto, está regulado por las reglas de este derecho, contenidas en los 4 Convenios de Ginebra de 1949. Específicamente por ser de carácter no internacional, le corresponde la aplicación del artículo 3º común a los 4 convenios y el Protocolo II adicional, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados de carácter interno, que es uno de los dos acuerdos aprobados el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre reafirmación y desarrollo del DIH; en un principio, la observancia de estas reglas le corresponden al Estado colombiano por ser la alta parte contratante, al haber ratificado las normas internacionales. Pero, también demanda su observación a los grupos irregulares, por ser parte contendiente y hacer uso de la violencia para imponerse.<sup>21</sup>

Según el derecho de los conflictos armados, combatiente es todo individuo que toma parte directa e inmediata en las hostilidades, son combatientes los miembros de las fuerzas armadas de una parte en conflicto y los miembros u organismos de servicios armados incorporados a las fuerzas armadas con excepción del personal sanitario o religioso, estos últimos no son civiles por que forman parte del ejército, pero no son combatientes por que su misión no es combatir; también son combatientes las poblaciones de un territorio que al acercarse el enemigo, lo atacan en forma espontánea. Ahora, no lo es, todo individuo que no toma parte directa e inmediata en las hostilidades, como los miembros de las fuerzas armadas que forman parte del personal sanitario y están dedicados exclusivamente a este cometido, **y todos los individuos civiles que constituyan la Población Civil.**<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> GARIZABAL, Madrid-Malo, Mario. El protocolo II, Revista Su Defensor, Santa Fé de Bogota, Septiembre de 1994

<sup>22</sup> Estas distinciones se encuentran en los artículos 43 y 50 del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1977, que tienen su origen en el artículo 1º del reglamento de la Haya de 1907.

Por su parte, es un objetivo militar, <<estrictamente (...) aquellos que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar o cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca en las circunstancias del caso una ventaja militar>>.<sup>23</sup>

Las anteriores distinciones, contenidas en el DIH, deben estar contempladas en la lógica militar de los actores en conflicto, este es su deber ser; cuando conducen sus hostilidades de manera no lícita, para obtener la ventaja militar y usan métodos - estrategias y tácticas-, y medios no permitidos por las reglas de la guerra, como los ataques a poblaciones, las masacres paramilitares auspiciadas y respaldadas muchas veces por las mismas fuerzas del Estado y las operaciones contrainsurgencia del ejército, ametrallamientos y bombardeos indiscriminados sobre zonas donde se supone existe movimiento guerrillero, las anulan, afectando directamente a los no combatientes.<sup>24</sup>

Al no existir la distinción entre combatiente y no combatiente, la población civil en Colombia, sobre todo la que habita en las zonas de dominio, disputa y combate, no tiene más opción que huir por iniciativa propia o por la amenaza de muerte, dictamen de cualquiera de los grupos en conflicto, debe salir de la vereda, del corregimiento, del municipio o departamento para salvar la vida, convirtiéndose en un **desplazado** junto con su familia, generando un fenómeno que requiere asistencia por parte del Estado colombiano.<sup>25</sup>

Por todo lo anterior, el desplazamiento es fruto, efecto del conflicto armado interno colombiano, este es su causa, por que en él se entrecruzan la violencia histórica,

<sup>23</sup> Estas distinciones se encuentran en los artículos 43 y 50 del protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1977, que tienen origen en el artículo 1 del reglamento de la Haya.

<sup>24</sup> ORBEGOZO, Vela, Bernardo. Reglas Sobre la Conducción de Hostilidades, Su Defensor, No 19 Febrero de 1995.

<sup>25</sup> VILLA, Valencia, Alejandro. LA DISTINCIÓN ENTRE COMBATIENTES Y NO COMBATIENTES EN LOS CONFLICTOS ARMADOS INTERNOS, Revista Su Defensor, No 7, Febrero de 1994.

institucional, la revolucionaria y paramilitar, que se ejecuta de manera abierta o velada sobre la población civil. Todo sucede porque en la confrontación parece que se impone un viejo dictum que reza “Quien no esta con migo, esta contra mí”, el cual a finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI se ha convertido para los actores armados en Colombia, en la “razón” preferida para desconocer y quebrantar los Derechos Humanos de la población civil y las reglas del Derecho Internacional Humanitario.<sup>26</sup>

### ➤ EFECTO Y MEDIDAS INSTITUCIONALES PARA SU ATENCIÓN

El desplazamiento forzado es un efecto de la confrontación armada en Colombia entre grupos estatales, para-estatales y contraestatales, a las personas víctimas de esta situación, se les conoce con el nombre de desplazados por la violencia y al fenómeno con el nombre de desplazamiento.

“El desplazado es toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, por que su vida, su integridad física o libertad han sido vulneradas o se han visto amenazadas con ocasión de cualquiera de cualquiera de las siguientes situaciones causadas por el hombre: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas a los Derechos Humanos, infracción al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.”<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> MALDONADO, Eduardo, Carlos. *Hacia una Fundamentación Filosófica De Los Derechos Humanos*, Ed ESAP, Santa Fé de Bogota, D.C, Diciembre de 1994.

<sup>27</sup> Ley 387 Julio 18 de 1997.



El Desplazamiento, es una violación grave a los Derechos Humanos de la persona desplazada, por que se encuentra en condiciones de mayor vulnerabilidad, respecto de otros individuos o comunidades; en sí mismo es una violación permanente y continua de los Derechos, a la vida, libertad, seguridad personal, a tener una familia, a la libre circulación, propiedad y por supuesto a la paz.

De igual forma implica la afección a la colectividad, por que cuando se expulsa un miembro de la familia o de una comunidad u organización, se afectan no solo los derechos individuales, sino también los colectivos. En la medida en que el desplazamiento involucra grupos sociales culturales específicos, indígenas, negros, campesinos, sindicalistas, etc; Los efectos son de diversa índole, al romper los lazos de pertenencia social, cultural, afectiva, territorial se desestructura el tejido social.<sup>28</sup>

El desplazamiento, también se cataloga en varios tipos, cada uno depende de la cantidad de personas que lo padecen y del tiempo que permanecen desplazadas. Según la cantidad, puede ser de **tipo masivo o individual**; por el tiempo, de **tipo temporal o definitivo**.

Los desplazamientos **individuales** corresponden a atentados y amenazas contra el jefe de familia o personas que hacen parte del núcleo familiar. En otras ocasiones, cuando la persona pertenece a un núcleo familiar donde varios de sus miembros han sido amenazados, ellos salen de manera intermitente de la región expulsora. Cuando es de **tipo masivo** se produce la migración de un grupo familiar entero; en otros casos se suman varios de estos, constituyendo un conjunto masivo que integra familias, amigos y paisanos. Por lo general este tipo de desplazamiento corresponde a éxodos campesinos provocados por el desbordamiento de la confrontación armada (resultados de acciones de guerra como, bombardeos, combates, masacres).

---

<sup>28</sup> GARIZABAL, Mario. El Derecho a no ser desplazado, Revista Su Defensor, Santa Fè de Bogotá, abril 1995.

Entre tanto, los desplazamientos **temporales** se producen en la medida en que el retorno es posible para los pobladores, por ejemplo, en el caso de enfrentamientos esporádicos entre los actores armados en una región, cuando terminan, a los pobladores les es posible regresar. Por su parte los desplazamientos **definitivos** se producen cuando el retorno es inviable, por que las personas ha sido condenadas a muerte en caso de que regresen a la zona. El desplazado no retorna por que los factores de violencia que lo obligaron a huir persisten.<sup>29</sup>

El desplazamiento forzado como un fenómeno que se manifiesta en la mayoría del territorio colombiano, ha requerido atención del Estado. En consideración se ha dado una respuesta institucional para su asistencia, lineamientos promulgados por los dos últimos gobiernos.<sup>30</sup> Las principales medidas están contenidas en tres documentos CONPES (Consejo de política Económica y Social), una ley y tres decretos presidenciales.

El primer documento, el CONPES 2804 del 13 del septiembre de 1995, estableció, el **Programa Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia**. En él se definió cual sería la población objetivo de la política de atención a los desplazados internos. También determinó, que el problema estaría a cargo de la unidad Administrativa Especial para la protección de los Derechos Humanos, entidad adscrita al Ministerio del Interior, la cual contaría con el apoyo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, que tendría las siguientes responsabilidades:

Garantizar la coordinación interinstitucional para la atención y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos y acciones específicas; diseñar, poner en

---

<sup>29</sup> Tipo de Desplazamiento. ¿Qué esta pasando?, Pagina de desplazados, [WWW.desplazados.org.co](http://WWW.desplazados.org.co), 2000.

<sup>30</sup> Ernesto Samper Pizano 1994 – 1998. Andrés Pastrana Arango, 1998 – 2002.

servicio, mantener y actualizar un Registro Nacional de Desplazados, beneficiarios y usuarios del programa.; fungir como secretaria técnica del Consejo Nacional de Atención de Población Desplazada por la Violencia, que habría de fijar la política nacional sobre este tema.; y diseñar y coordinar la ejecución de las políticas definidas por el Consejo, así como proponerle acciones y planes generales y específicos.<sup>31</sup>

El documento, fue sustituido por el CONPES 2924 del 28 de mayo de 1997, sobre el **Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia**. En él se realiza un balance de la ejecución del Programa Nacional de Atención a la Población Desplazada por la Violencia, señala, que ha tenido dificultades de gestión y coordinación interinstitucional y de carácter financiero, debido al poco compromiso de las entidades con la política, y el prolongado proceso de restauración del Ministerio del Interior, que limitaron su capacidad para liderar desde una perspectiva gerencial el proyecto. De igual manera, que las acciones del Ministerio del Interior no han estado articuladas a un plan integral y no se concentraron en la atención humanitaria de emergencia. Finalmente, que las acciones para la estabilización socioeconómica y el retorno voluntario y la reubicación de las familias y personas desplazadas han sido muy pocas y puntuales.<sup>32</sup>

Bajo estas condiciones era imposible articular en forma integral a las organizaciones públicas interesadas en ejecutar acciones a favor de la población desplazada. Por eso sugiere que es necesario modificar la estructura institucional vigente, por que había mostrado carencias importantes para responder al problema del desplazamiento. El documento para tal efecto dispone la creación del **Sistema de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia**. Un "Sistema constituido por las entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial que realice planes, programas,

---

<sup>31</sup> Documento Conpes No 2804. Republica de Colombia, Departamento nacional de planeación, Santa Fe de Bogotá, septiembre 13 de 1995.

<sup>32</sup> Documento Conpes No 2924, Republica de Colombia, Departamento Nacional de Planeación, Santa Fé de Bogota, mayo 28 de 1997.



proyectos y acciones específicas de atención a la población desplazada” cuya tarea sea “ejecutar en forma coordinada y articulada, a través de las entidades que lo conforman, el Programa contenido en el documento CONPES 2804, y las acciones contenidas en el Plan Nacional de Atención a la Población Desplazada.”

Más tarde, el 18 de julio de 1997 fue promulgada, la **Ley 387**, “por la cual se adoptan medidas para la prevención para el desplazamiento forzado; atención, protección, consolidación socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”<sup>33</sup> La Ley oficializa la definición de desplazado forzado y establece una serie de parámetros que orientan su atención. Define claramente la responsabilidad del Estado en la formulación y adopción de las medidas necesarias para la atención y prevención del fenómeno. Establece cinco etapas para la asistencia a las personas desplazadas, la Prevención, Atención Humanitaria de Emergencia, Retorno, Consolidación y Estabilización Socioeconómica y Cesación de la condición de Desplazado Forzado.

Luego, en enero de 1998, se expide el decreto 173, “por el cual se adopta el Plan para la Atención integral a la Población Desplazada por la Violencia, Cuyo Propósito fundamental es articular la acción gubernamental en el orden nacional y territorial, formular en el marco de los principios y objetivos definidos por la Ley, las acciones que el gobierno nacional ejecutará en materia de prevención del desplazamiento, de atención humanitaria de emergencia, Consolidación y estabilización socioeconómica en la perspectiva del retorno voluntario o la reubicación de la población desplazada por la violencia. Así mismo determinar las entidades responsables en las distintas estrategias de intervención.”<sup>34</sup>

---

<sup>33</sup> Ley 387, julio 18 de 1997.

<sup>34</sup> Plan Nacional de Atención a la población Desplazada por la Violencia. Decreto número 173, Santa Fé de Bogotá, enero 1998.

Tiempo después en 1999, fue aprobado un nuevo documento CONPES, el número **3057 del 10 de noviembre**. El documento propone un Plan para mejorar los instrumentos y mecanismos de atención a la población víctima de desplazamiento. Propone, reorganizar la atención institucional y simplificar el mecanismo de asistencia, así como mejorar los sistemas de información. Todas estas medidas se sugieren con el fin de estructurar un esquema de atención más eficaz, que involucre e incentive la aplicación de la Ley 387 en los municipios y departamentos, para que estos asuman sus responsabilidades.<sup>35</sup>

Con el documento 3057 se descentraliza la asistencia, otorgándole la coordinación del Sistema de Atención a la Población Desplazada, junto con el manejo de los recursos, a la Red de Solidaridad Social. Tanto el Fondo Nacional de Atención a la población Desplazada como el Registro Nacional de Atención a la Población desplazada fueron trasladados del Ministerio del Interior a la Red. Estas atribuciones fueron concedidas mediante el Decreto 489 del 11 de marzo de 1999; en su artículo 1 reza: “se asigna a la Red de Solidaridad Social, entidad adscrita al departamento administrativo de la Presidencia de la República, las actuaciones y funciones de la Consejería Presidencial de la República para la atención de la población desplazada por la violencia.”<sup>36</sup>

Es claro que la política de atención ha sufrido diferentes modificaciones, igualmente la responsabilidad de su manejo ha pasado de una institución a otra. Así en un comienzo el documento CONPES 2804 determinó que la coordinación residiría en la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. Más tarde, en el CONPES 2924, la coordinación estuvo a cargo de la Consejería Presidencial para la Atención de las personas Desplazadas por la Violencia. Finalmente en el CONPES 3057 se otorgó esta función a la Red de Solidaridad Social.

---

<sup>35</sup> Documento Conpes No 3057. Cambio para Construir la Paz, Presidencia de la Republica, Departamento Nacional de Planeación, Santa Fé de Bogotá, noviembre 1999

<sup>36</sup> Decreto reglamentario 2569, diciembre 12 de 2000.



En diciembre del año 2000 la Presidencia de la República Expide el **decreto 2569**, con el fin de **reglamentar la Ley 387**. El decreto facilita su cumplimiento, y resalta el papel de la Red de Solidaridad Social como la entidad Coordinadora del Sistema de Atención a la población Desplazada por la Violencia; se expidió considerando que se hacia necesario evitar la dispersión institucional para la atención a esta población. El decreto dicta procedimientos acerca de cómo se debe realizar el registro de población desplazada; además, dedica un capítulo a las funciones de los comités de atención al desplazamiento, departamentales, municipales y distritales, con el cual se precisa su funcionamiento y sus deberes en el marco del Sistema Nacional de Atención.<sup>37</sup>

El último acto institucional referido al tema, es el **decreto 2007**, expedido por la presidencia de la Republica en octubre de 2001. Tiene por objeto garantizarle a los desplazados rurales, el cuidado de sus tierras abandonadas, o si es el caso hacerlas valer como contraprestación por nuevas en otro territorio, en el plan de reubicación. El decreto es aplicable principalmente a 15 micro regiones, las que más han expulsado población durante los últimos 15 meses, (Norte del Cauca, Cartagena del Chaira, Magdalena Medio, Bajo Putumayo etc...).<sup>38</sup>

Con el decreto 2007, finalizan los ejes legales más sobresalientes de la política del Estado en atención al problema del Desplazamiento interno; estas disposiciones son de aplicación nacional y están relacionadas con el trato que debe recibir el fenómeno en todos los municipios del país.

Tener conocimiento del Conflicto (causa), del desplazamiento (efecto) y del andamiaje institucional, es una exigencia máxima, para comprender y hablar del fenómeno, no solo en Popayán sino en el resto del País, por que, ¿cómo se podría

<sup>37</sup> Decreto reglamentario No 2569, Presidencia de la Republica de Colombia, diciembre 12 de 2000.

<sup>38</sup> Decreto No 2007, Presidencia de la Republica de Colombia, septiembre 24 de 2001.

comprender el problema, sin conocer la causa que lo genera, y más aún las respuestas que se le ofrecen?.

Ahora, el conflicto es la causa global, pero existen algunas particulares que devienen del accionar de los grupos armados, son: los ataques a las poblaciones, el secuestro, los asesinatos, las masacres, y el mismo desplazamiento, que determinan la expulsión y recepción de los pobladores en todo el país, en cada departamento y municipio. Por tal motivo, el siguiente capítulo, presenta las acciones armadas de los actores en conflicto durante los últimos tres años, en el ámbito nacional, regional y local, con el objeto de otorgar una visión que parta de lo general, hasta llegar a lo particular, que proporcione un enfoque claro del caso único del desplazamiento hacia Popayán.

## CAPITULO II

### **LA NACIÓN, EL DEPARTAMENTO, POPAYÁN MUNICIPIO RECEPTOR.**

El conflicto armado y el desplazamiento revisten características generales en el ámbito nacional, de complejidad y singularidad en el ámbito regional y municipal. Según como se presenten en estas zonas, terminan adoptando características expulsoras o receptoras de población; es decir se produce la causa y el efecto, el país, el departamento y el municipio, todo y todos tienen que ver, se conectan por encontrarse en medio de la confrontación y sufrir sus consecuencias, directas e indirectas.<sup>39</sup>

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente capítulo se desarrolla en tres etapas: en la primera se pretende dar una visión global del conflicto durante los últimos tres años, donde se observe el origen y estructura organizativa de los actores armados, así como sus acciones bélicas, las cuales han provocado el desplazamiento de miles de personas durante este periodo.

Enseguida, establecer las condiciones particulares del conflicto en el departamento del Cauca que incidieron para que Popayán se configurara como municipio receptor.

Finalmente, mostrar las características de Popayán como municipio receptor, señalando donde se han ubicado las personas desplazadas, de donde provienen y cuantas han arribado a la zona hasta agosto de 2001.

---

<sup>39</sup> PEREZ Diego. El desplazamiento forzado en Colombia: Ruptura del tejido social y del proyecto vital, Revista Su Defensor, Santa Fe de Bogotá, Abril 1995.

## ➤ **AMBITO NACIONAL**

Colombia es el quinto país más grande en área de América latina, el tercero en población (con 42 millones de personas) y el segundo luego de Brasil en biodiversidad. Es el segundo productor mundial de café y flores cultivadas, también reclama ser la más antigua democracia de la región.

Sin embargo, en la actualidad es asociada con características menos atractivas: la prevalencia de las drogas ilícitas y el desorden violento en su interior a causa del conflicto armado, las dos han afectado la estabilidad de las instituciones democráticas y causado enormes perjuicios a la población.<sup>40</sup>

El conflicto entre Guerrillas y Fuerzas de seguridad, que reciben el apoyo no oficial de los paramilitares que comenzó hace cuatro décadas, durante los últimos tres años se ha vuelto más intenso y violento, creciendo a la par, el número de víctimas y desplazados.

La existencia de múltiples y heterogéneos actores armados, el deterioro de las instituciones colombianas como consecuencia de los efectos desestabilizadores del narcotráfico y la identificación de fuentes de financiamiento para la guerra en el corto plazo - secuestro, boleteo, extorsión, cultivos ilícitos-, así como la intensificación de los medios para adelantarla – ataques a poblaciones, masacres, desplazamiento- son circunstancias que han propiciado el escalamiento del conflicto, el sufrimiento de la población y su huida.

Durante los últimos tres años, los grupos armados legales e ilegales se han concentrado en la disputa por el control del territorio de numerosas zonas que se

---

<sup>40</sup> Drogas Guerra y Democracia, Londres, abril 22 de 2000.



ofrecen como fuente de recursos para financiar sus actividades o de ventaja logística. Así, la disputa se da, por el acceso a la tierra de comunidades campesinas donde se ubican cultivos ilícitos, o en regiones prósperas de industria y comercio que les permita obtener dividendos a través del secuestro y la “vacuna”.

Para ejercer control sobre estos sectores los actores ilegales acuden a prácticas violentas como masacres, asesinatos selectivos y sistemáticos, de civiles y líderes comunitarios, asaltos a poblaciones como mecanismo para propiciar la salida de la policía de los cascos urbanos de los municipios, amenazas y desplazamiento, este último se constituye en un efecto de las anteriores y en un método de guerra.<sup>41</sup>

LOS ACTORES, reconocidos como tal dentro del conflicto por que participan de hechos y acciones propias de este; y por que están definidos en un bando que posee una estructura predeterminada, con un mando responsable.<sup>42</sup> Son responsables de las prácticas antes mencionadas, que han generado el masivo Desplazamiento en los últimos años; algunos son más antiguos que otros, su origen y estructura organizativa son diferentes, en ellos, se define su inclinación ideológica y militar:

Las FARC, son una organización establecida en 1964, tuvo sus inicios en el conflicto civil conocido como la época de la violencia.<sup>43</sup> Surgió como un movimiento mayoritariamente rural en busca de una reivindicación agraria; Su figura era la de una asociación de autodefensas campesinas. A medida que fue creciendo, recibió la influencia del partido comunista, se reestructuró y convirtió en un ejército

---

<sup>41</sup> B.B.C MUNDO. Colombia 300.000 desplazados por la guerra, junio 12 de 2000.

<sup>42</sup> Nuestros Derechos Humanos. Consejería Presidencial para los derechos Humanos. Ed. Presencia, Santa Fe de Bogotá, julio de 1994.

<sup>43</sup> Surgió como reacción a la persecución política iniciada por el partido Conservador (1946-1953) que incluye el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán (abril 1948) hecho que dio origen a una revuelta popular que llevo a un largo periodo de violencia que dejo 30.000 muertos.

revolucionario de altas proporciones. Su líder es el antiguo inspector de carreteras Manuel Marulanda Vélez, alias "Tiro Fijo".<sup>44</sup>

Se considera que cuenta con mas de 25.000 miembros activos que hacen presencia en toda Colombia, principalmente ejerce dominio sobre territorios del Caquetá, Putumayo, Guaviare, Cauca y Nariño; La organización posee un mando centralizado y vertical; un Estado mayor responsable de las operaciones militares y de los bloques, que a su vez se aglutinan en varios frentes, repartidos en varias zonas del país. Se financia a través de actividades ilegales como el secuestro, boleteo, vacuna etc.<sup>45</sup>

Por su parte, el ELN, surgió en la región del Magdalena Medio en 1964 influenciado por la Revolución Cubana y por las doctrinas comunistas resaltantes en el mundo en aquella época. Sus principales líderes son, Nicolás Rodríguez Bautista alias "Gabino" Antonio García, Francisco Galán y Pablo Beltrán. Su filosofía política es atribuida al cura español Manuel Pérez, "poliarco"; posee un mando central (COCE) que agrupa a los comandantes de las unidades militares del grupo, identificados con frecuencia con nombres de combatientes caídos, batallas o lideres comunitas. Concentra sus operaciones en departamentos fronterizos con Venezuela, el Magdalena Medio, Sur de Bolívar y durante los últimos años en zonas de Nariño, Cauca y Valle.<sup>46</sup> En la actualidad se considera que posee unos 10.000 combatientes.<sup>47</sup>

Por su parte, el EPL surgió en 1977 en el norte de Colombia, ahí poseía unidades en seis departamentos y en la zona de la región de Urabá; en 1990 los ataques paramilitares y de la Fuerza pública lo debilitaron. En 1991 más de 2.100 de sus

---

<sup>44</sup> CASTILLA, Escandía, Camilo. Estado actual del conflicto armado en Colombia, Cali Marzo 6 de 1997.

<sup>45</sup> Empeoran los abusos de los rebeldes, Human Rights Watch, New York, julio 9 de 2001.

<sup>46</sup> Entrevista de Human Rights Watch con el servicio de inteligencia colombiano, Santa Fe de Bogotá, Diciembre de 1997.

<sup>47</sup> Sistema de Información de la Defensa Nacional, SIDEN, Republica de Colombia, Ministerio de Defensa Nacional, Octubre 17 de 2001.



miembros se amnistiaron durante el gobierno de Virgilio Barco, más tarde conformaron un partido político llamado Esperanza Paz y Libertad. Sin embargo algunos combatientes rechazaron la amnistía creando una facción disidente liderada por Francisco Caraballo que se propuso acabar con sus antiguos compañeros de lucha, por considerarlos sospechosos de ayudar a los paramilitares. En la actualidad hace presencia en regiones como Córdoba, Magdalena Medio, Uraba.<sup>48</sup>

En el conflicto, también son actores causantes del desplazamiento los Paramilitares y/o grupos de Autodefensa, lo primeros son llamados así por que con frecuencia operan en coordinación directa con las Fuerzas Armadas del Estado, de esta relación proviene este nombre; las Autodefensas tienen un perfil “distinto”, son grupos de campesinos que se arman por sí mismos para pelear contra la guerrilla, en otras ocasiones son armados por el mismo Estado bajo el discurso de que es mejor que se protejan por sí mismos, ya que el ejército no puede estar en todo sitio y momento para asistirlos. Lo cierto es que este hecho desemboca en una conclusión, las Autodefensas Campesinas terminan siendo Paramilitares por analogía<sup>49</sup>

Las actuales AUC son herederas del MAS ( Muerte a Secuestradores) que era una alianza establecida en los años 80 entre el Ejército, la Policía, empresarios y ganaderos del Magdalena Medio. Su principal líder político, es Carlos Castaño quien comenzó su carrera paramilitar guiando al ejército a los campamentos guerrilleros e identificando presuntos subversivos.

A mediados de los 80 conformó con su hermano Fidel un grupo conocido como los “Tangueros” que operó bajo los mismos métodos de combate de la guerrilla, provocaron desplazamientos masivos en regiones de Córdoba durante la época. El

---

<sup>48</sup> VILLARRAGA, Álvaro y PLAZAS, R, Nelson. Para Reconstruir los Sueños: Una historia del EPL. Progresar, Fundación Cultura Democrática, Santa Fe de Bogota, 1994.

<sup>49</sup> VELASCO, Omar, Henry. Teoría general de los Derechos Humanos, Santa Fe de Bogota, 1991.

grupo se desintegró en 1991 luego de la reinserción del EPL. Pero, debido al copamiento de las FARC y ELN de los territorios abandonados luego de la amnistía, más la acción de la disidencia del EPL, se produjo su reactivamiento, ahora bajo el nombre de las ACCU (Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá), que pasó de ser una fuerza regional a una nacional.<sup>50</sup>

Las ACCU se convirtieron en el grupo Paramilitar más grande del país, en diciembre de 1994 realizaron una cumbre nacional para formar una alianza, la reunión condujo a la fundación de las actuales AUC (Autodefensas Unidas de Colombia). Grupo que tiene una especie de Estado Mayor conformado por los líderes de los grupos regionales, y estos a su vez, tienen sus instancias de mando y coordinación equivalentes. Cada frente es autónomo y responsable de su región en el campo financiero, y de reivindicar o desmentir las acciones que se le atribuyen.<sup>51</sup>

Las AUC poseen una fuerza combativa dividida en dos tipos de unidades: “Juntas de Autodefensas locales y los grupos de apoyo, de una parte, de otra los Frentes de choque, mejor adiestrados y equipados, con capacidad para desplazarse a distintas zonas del país para adelantar sus acciones. Tanto los grupos locales como los integrantes de los grupos especiales reciben un salario, además de alimentos, uniforme, armas y municiones”.<sup>52</sup> Se estima que en la actualidad las AUC tienen 15.000 combatientes en sus filas.<sup>53</sup>

Pero, no solo las guerrillas y las AUC son actores del conflicto, y autores del desplazamiento durante los últimos tres años, también las Fuerzas Armadas del Estado, en particular el Ejército.

---

<sup>50</sup> Basado en apartes de: Violaciones del DIH por parte de los Paramilitares. Guerra sin cuartel, Human Rights Watch, New York, 1998.

<sup>51</sup> Entrevista de la Human Rights Watch con Carlos Castaño, julio 9 de 1998.

<sup>52</sup> Los Grupos de Autodefensa ilegal en Colombia, Noviembre de 2000.

<sup>53</sup> . Masacre de civiles en Colombia. B.B.C. MUNDO, Abril 15 de 2001.



Este actor, tuvo sus inicios en la guerra de independencia con España, legalmente sus miembros están bajo el mando del presidente de la República, quien es suprema autoridad administrativa y militar; Sin embargo, en la práctica las decisiones en el combate las toma el Comandante de las Fuerzas Militares.

Se encuentra constituido por la Infantería de Marina, Caballería, Artillería, Unidades Mecanizadas, Ingenieros Militares, Cuerpos de logística, administrativos y la Inteligencia Militar. Posee 5 divisiones, subdivididas en Brigadas, Batallones, Comandos Operativos Regionales y Unidades Antiextorción y Secuestro. También cuenta con Brigadas Móviles especialistas en la lucha Contraguerrillera.<sup>54</sup>

Estos son los actores de la guerra, durante los últimos tres años su enfrentamiento ha originado la escalada del conflicto y sus actos se han constituido y se constituyen en las causas que generan en gran parte el desplazamiento en Colombia. Eventos como el asesinato, secuestro, toma de poblaciones y Masacres; a continuación se presentan las cifras de estos, durante el periodo.

**ASESINATOS:** entre 1999 y septiembre de 2001 en Colombia fueron asesinadas a causa del conflicto 5.446 personas por los grupos guerrilleros y paramilitares (Tabla No 1). Durante este periodo la guerrilla asesinó a 2.865 civiles; Los paramilitares fueron responsables del crimen de 2.581 personas.<sup>55</sup> Los subversivos lo hicieron a través del asesinato sistemático y selectivo; las autodefensas a través de las masacres.

---

<sup>54</sup> Guerra sin Cuartel. Violación del DIH por parte del Estado Colombiano, Human Rights Watch, New York, 1998.

<sup>55</sup> Derechos Humanos. Sistema de Información Nacional, SIDEN. Republica de Colombia, Ministerio de Defensa Nacional, octubre de 2001.

TABLA No 1  
Asesinatos Guerrilla y AUC.  
enero 1999 – septiembre 2001.

1999	2000	2001	Total
1.653	2.082	1.711	5.446

Fuente: Sistema de información de Defensa Nacional, SIDEN.

Por otra parte, están los SECUESTROS: actos que se adelantan con fines extorsivos, han sido y son una de las principales fuentes de financiamiento de los grupos ilegales, sobre todo de las guerrillas.

Las Autodefensas también acceden a esta modalidad, aunque de manera más marginal ya que la base de su financiamiento es el narcotráfico y la extorsión.<sup>56</sup>

De 1999 a julio del 2001 en Colombia se produjeron 5.840 secuestros, durante el primer año la guerrilla cometió 1.226, al siguiente 1.274 y en el 2001, 1.274. Entre tanto las AUC son responsables de 76 secuestros en 1999, 128 en 2000 y 144 en el 2001. Los restantes son atribuidos a la delincuencia común y a los llamados “otros” o desconocidos.

La delincuencia común durante el primer año cometió 221, al siguiente 215 y en el 2001, 195. los llamados “otros” son responsables respectivamente de, 423, 545 y 374 de estos hechos. La categoría “otros”, califica, a los autores de acciones violetas, que no han sido identificados o no se ha podido comprobar su participación en los hechos.

<sup>56</sup> Los Grupos de Autodefensa Atacan a la Población Civil y a los Funcionarios Del Estado. Observatorio de los Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, 2001.

TABLA No 2  
Casos de secuestro en Colombia  
enero 1999 – julio 2001.

ACTOR	1999	2000	2001
Guerrillas	1.226	1.274	985
AUC	76	128	144
Delincuencia. C	221	215	195
Otros	423	545	374
Total	1.946	2.169	1.698

Fuentes: Defensoría del Pueblo y Observatorio del programa presidencial de los Derechos Humanos, DIH vicepresidencia de la Republica.

Por otra parte, los ataques a poblaciones, también son acciones del conflicto que general desplazamiento, estos han sido un arma recurrente de los grupos guerrilleros durante los últimos tres años, el objetivo inmediato de estas acciones es la destrucción de los puestos de policía y entidades públicas.

En los ataques se utilizan artefactos no convencionales como los cilindros bomba cargados con metralla, armas que no pueden ser dirigidas con precisión al blanco, por lo que frecuentemente hacen impacto en viviendas de civiles, locales comerciales, puestos de salud, iglesias, causando la muerte a personas no combatientes. Este tipo de artefactos están expresamente prohibidos por el Derecho Internacional Humanitario, ya que, debido a su carácter incontrolable, causan daño excesivo a la población civil.<sup>57</sup>

<sup>57</sup> ORBEGOZO, Vela, Bernardo. Sobre la Conducción de las Hostilidades, Revista Su Defensor No 19, Febrero, 1995.



Si bien este tipo de ataques han sido exclusividad de los grupos insurgentes, no es una modalidad ajena a los paramilitares. En los últimos años se ha convertido en un recurso para adelantar la guerra; con esta modalidad pretenden copar pequeños poblados que se supone son bases de apoyo de los grupos guerrilleros. En las tomas, masacran personas e incendian viviendas, con el fin de escarmentar a los pobladores y desplazar de la zona aquellos que tengan algún vínculo con los subversivos.

Entre 1999 y 2001 las autodefensas adelantaron un total de 21 asaltos a poblaciones, las guerrillas 178. En el primer año las AUC llevaron acabo 11 acciones, en el 2000 4 y en 2001, 6. Entre tanto los subversivos respectivamente adelantaron 84, 80, y 14 asaltos (tabla No 3).<sup>58</sup>

TABLA No 3  
Asaltos a poblaciones  
enero 1999 – julio 2001.

ACTOR	1999	2000	2001
Guerrilla	84	80	14
AUC	11	4	6
Total	95	84	20

Fuentes: Defensoría del Pueblo y Red de Solidaridad social.

Finalmente, durante este periodo, las MASACRES han sido el medio mas utilizado por los grupos armados ilegales para tomar el control sobre territorios disputados, y la causa más frecuente de los desplazamientos en todo el país.

<sup>58</sup> Situación de los Derechos Humanos en Colombia, Defensoría del Pueblo, Red de Solidaridad Social, 2001; Informe Grupo Temático de Desplazamiento, Agosto, 2001.

Con este tipo de acción los actores persiguen dos objetivos: eliminar a los presuntos colaboradores activos o pasivos de la guerrilla, y provocar el desplazamiento de los pobladores de la zona para luego iniciar un repoblamiento de la región con simpatizantes de la causa, personas incondicionales al grupo.<sup>59</sup>

En varias ocasiones, el dominio adquirido por este medio, resulta interrumpido bruscamente por una nueva masacre adelantada por el adversario, con el fin de recobrar la zona. Este es un fenómeno de violencia que se produce a manera de rebote, donde la más afectada es la población civil.

En 1999 se llevaron acabo 61 masacres, en ellas murieron por la guerrilla 82 personas, a los paramilitares les corresponden 211.<sup>60</sup> En el 2000 ocurrieron 548, de ellas, 1.282 personas murieron por acción de las AUC y los grupos subversivos, así como por otras organizaciones ilegales generadoras de violencia; 577 personas por los paramilitares, 194 a causa de la guerrilla y por “otros” 511.<sup>61</sup>

Entre tanto, hasta julio del 2001, 104 personas murieron por acciones adelantadas por la subversión y 199 Por los grupos de Autodefensa (Tabla No 4).<sup>62</sup> Los últimos años han sido testigos de la degradación del conflicto, principalmente, a través de este recurso que se constituye en el método de combate, más deplorable de la guerra, ya que se utiliza recurrentemente contra pobladores indefensos, no combatientes.

---

<sup>59</sup> Colombia la Situación de los Derechos Humanos. Informe Anual 2001, Eventos del 2000, Human Rights Watch, New York, 2001.

<sup>60</sup> Alta Comisionada de las Naciones Unidas. Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia, ACNUR, 2000.

<sup>61</sup> Los Grupos de Autodefensa Ilegales en Colombia, Defensoría del Pueblo, 2001.

<sup>62</sup> Los Derechos Humanos y el DIH en el Conflicto Armado, Ministerio de Defensa, Republica de Colombia, Bogota Septiembre, 2001.

TABLA No 4  
Masacres, número de víctimas  
enero 1999 – julio 2001.

ACTOR	1999	2000	2001
Guerrilla	82	194	104
AUC	211	577	199
Total	293	771	303

Fuente: Sistema de Información de la Defensa Nacional. SIDEN.

Por último, está el desplazamiento forzado de personas, que es una de las consecuencias más graves de las acciones adelantadas por los actores en conflicto. Este fenómeno tiene su origen en la lucha territorial que sostienen los grupos de autodefensa y guerrilla.

Se adelanta de manera directa mediante los asesinatos selectivos y masacres con el objeto de provocar pánico entre la población que los actores suponen, es simpatizante de sus adversarios, así desarticulan las posibles redes de apoyo, logísticas y de información de sus contrincantes, además de que logran tomar el control del territorio. De forma indirecta, a través de las tomas a las poblaciones<sup>63</sup>

El destierro de la población es, en muchas ocasiones, seguido por el repoblamiento de la zona con gente de confianza del grupo que provocó el hecho, con el fin de crear su propias redes de apoyo. Esta dinámica explica por qué las zonas donde se produce el mayor número de desplazamientos forzosos coinciden con la geografía más álgida del conflicto.

<sup>63</sup> BAIG, José. Arrancados de Raíz, B.B.C MUNDO, junio, 2001.



El desplazamiento durante los últimos tres años se ha incrementado en forma paralela a la intensificación y degradación del conflicto. El fenómeno se ha convertido en un problema social y humanitario, ya que familias enteras han sido desarraigadas de su suelo natal, siendo desprovistas de toda forma de sustento y obligadas a migrar hacia centros urbanos medianos o grandes donde entran a engrosar los cordones de miseria y marginalidad.<sup>64</sup>

En Colombia durante 1999 a causa del conflicto se desplazaron 400.000 personas, en el 2000, 525.000<sup>65</sup>, y durante los primeros seis meses de 2001, 85.012, (Tabla No 5)<sup>66</sup>

TABLA No 5  
Personas afectadas por el desplazamiento  
enero 1999 – junio 2001.

1999	2000	2001
400.000	525.000	610.012

Fuentes: Red de Solidaridad Social y CODHES.

El desplazamiento se han ido incrementando, durante los últimos dos años ha sido crítico en las regiones donde se vive con más intensidad la confrontación armada, las siguientes son las micro-regiones más afectadas por el fenómeno durante enero de 2000 y los primeros seis meses del 2001 (Tabla No 6).

<sup>64</sup> Situación de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en Colombia. Defensoría del Pueblo, 2001.

<sup>65</sup> Estado de Situación del Desplazamiento y Retos Para el Año 2001. CODHES, Santa Fe de Bogota, diciembre, 2001.

<sup>66</sup> Poblaciones y Territorios Afectados. Magnitud y Tendencias del Desplazamiento, Red de Solidaridad Social, 2001.

Para el año 2002 se establecen como prioritarias en la aplicación de las nuevas políticas de reubicación y retorno con garantías, expedidas en el decreto 2007 del 24 de septiembre de 2001.

TABLA No 6  
Principales microregiones afectadas por el desplazamiento forzado.  
Cifras acumuladas, enero 2000 – junio 2001.

Región	Personas desplazadas lugar de expulsión	Expulsión del total nacional %	Personas desplazadas lugar de llegada	Llegada del total nacional %	Municipios de la región
Oriente Antioqueño	25.699	12,38	25.114	11,74	33
Montes de María	24.911	12	17.685	8,27	15
Sierra Nevada de Santa Marta	17.608	8,49	23.405	10,94	14
Uraba Ampliado	14.048	6,77	1.674	0,78	13
Centro del Chocó	13.607	6,56	8.497	3,97	11
Sur del Valle	12.216	5,89	5.578	2,61	12
Magdalena Medio (Sur de Bolívar)	10.813	5,21	8.270	3,87	22
Norte del Cauca	8.884	4,28	1.702	0,8	12
Bajo Putumayo	5.780	2,79	9.568	4,47	5
Sur del Tolima	5.357	2,58	2.259	1,06	14
Zona de Distensión y su Área de Influencia	5.192	2,5	25.532	11,94	26
Norte del Chocó	4.726	2,28	-	-	1
Bajo Cauca Antioqueño	4.210	2,03	4.693	2,19	6
Medio Putumayo	2.313	1,11	751	0,35	4
Centro del Valle	2.220	1,07	1.315	0,61	15
Total 15 microregiones	157.584	75,94	136.043	63,61	203

Fuente: Red de Solidaridad Social, Sistema de Estimación del desplazamiento Forzado.

Finalmente, durante los últimos tres años en toda Colombia, 65. 547 hogares se han visto afectados por el desplazamiento. En 1999 6.162, en 2000 38.188 y para junio del 2001, 21.167. El total nacional desde 1995 es de 76. 333 hogares (Tabla No 7).

TABLA No 7

Número de Hogares incluidos en el Registro único de Población Desplazada  
 Datos consolidados, periodo enero 1999 – junio 2001.

1999	2000	2001	Total nacional
6.192	38.188	21.167	76.333

Fuente: Red de Solidaridad Social. Registro único de población Desplazada.

En conclusión, los actores armados durante este periodo, a través de sus acciones, no solo han amenazado la institucionalidad del Estado, también por ellas son responsables del incremento de las violaciones de los Derechos Humanos de la población civil en todo el territorio.

Igualmente, sus actos, han ocasionado el desplazamiento de miles de personas, convirtiéndolo en un fenómeno que va en aumento a la par de sus acciones. Es un problema social y humanitario, que no solo es consecuencia de la guerra, también un medio para llevarla acabo.



### ➤ CONFLICTO EN EL CAUCA 1999 – 2001.

Las regiones expulsoras y receptoras están relacionadas con la geografía e intensificación del conflicto. Las primeras, por que la intensidad de la guerra determina la migración en menor o mayor grado de pobladores. Las segundas, por que se convierten en las zonas de refugio o albergue de la Población.

En este caso, el desplazamiento a Popayán, está estrechamente ligado al desarrollo del conflicto en el departamento del Cauca (Mapa No 1). La mayor cantidad de población desplazada proviene de sus corregimientos, veredas y municipios. Por supuesto, también existen pobladores provenientes de otros departamentos, como Putumayo, Caquetá, Nariño o Valle, pero principalmente los desplazados son del Cauca.<sup>67</sup>

El conflicto en el departamento ha influido en el comportamiento del fenómeno, definiendo los tipos, etapas, actores y motivos de la migración hacia la ciudad. Por eso es importante conocer su evolución durante el periodo para poder identificar las características de la recepción.

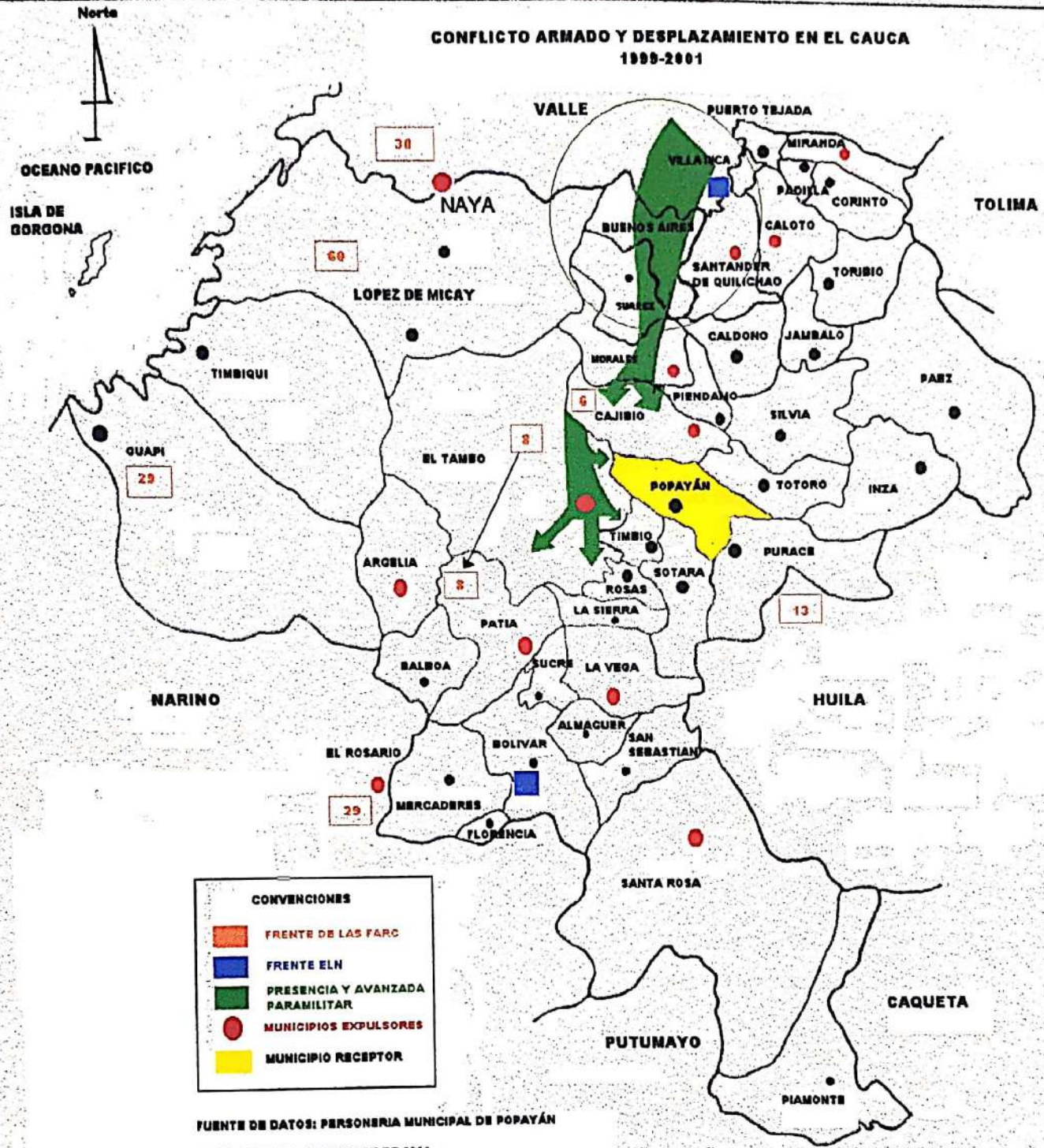
El Cauca hasta la primera mitad del 2000 contenía en su territorio como actores del conflicto a los grupos guerrilleros, FARC y ELN, mas las fuerzas Armadas del Estado. Las FARC con presencia en la región hace mas de 20 años, el ELN aproximadamente 10 en la zona norte y sur; utilizaban la zona como lugar de abastecimiento, refugio y para la preparación logística. Durante los últimos seis para la siembra, cosecha y elaboración de estupefacientes, sobre todo en la región sur y nororiental.<sup>68</sup>

---

<sup>67</sup> Entrevista No 1.

<sup>68</sup> ESPINOZA, Amparo, Miriam. *Practica Social y Emergencia Armada en el Cauca, Modernidad, Identidad y Desarrollo*, Universidad del Cauca, Popayán, 1998.

CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO EN EL CAUCA  
1999-2001



FUENTE DE DATOS: PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN

MAPA ORIGINAL. NOVIEMBRE DE 2001.

CREADO POR: JOSE MANUEL CISNEROS, POLITOLOGO UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y JUAN MARTIN ROSERO BALCAZAR, ABOGADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO PUBLICO.



La guerra en el territorio hasta ese momento se desarrollaba en el contexto de ataques a poblaciones, puestos de policía y enfrentamientos en zonas rurales. Los ataques a municipios como Miranda, Tambo, Caloto, Piendamó, Silvia entre 1999 y 2000 son el ejemplo.<sup>69</sup>

Ataques y enfrentamientos, sumados a amenazas de muerte selectivas a los pobladores acusados de colaborar con el ejército, fueron causas que generaron desplazamiento hacia Popayán en 1999 y la primera mitad del 2000.<sup>70</sup>

Así, el desplazamiento durante este periodo en su etapa de expulsión es de tipo individual en el departamento, al igual que la de recepción, en Popayán, sus características corresponden a hombres y mujeres expulsados por amenazas de muerte directa y selectiva (anexo).

La amenaza recae generalmente sobre el jefe de familia, o un representante de ella, primo o sobrino, cualquiera que estuviera a cargo. En consecuencia el núcleo familiar se desplaza en su totalidad. En otras ocasiones, se generó y aún se genera, por atentados selectivos en contra de personas con influencia política y/o comunal de la región, acción con la que se desestructura el tejido y la experiencia social de la comunidad.<sup>71</sup>

Las anteriores condiciones del conflicto, y el desplazamiento en el Cauca, cambian con la incursión del paramilitarismo en el territorio, en la segunda mitad del año 2000; Y afectan definitivamente al municipio de Popayán. Hechos previos determinaron la avanzada de esta fuerza en el territorio:

---

<sup>69</sup> Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia, 2000. Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Marzo, 2001.

<sup>70</sup> Entrevista No 3.

<sup>71</sup> Geografía del Desplazamiento, ¿Que esta pasando?, en pagina de Desplazados, [www. desplazados.org.co](http://www.desplazados.org.co)



Con la pérdida del control territorial del ELN en el norte del país a manos de las AUC, sumado a los éxitos del ejército sobre el grupo, mas su declinación de no atender contra la infraestructura petrolera en la zona; “ Se produjo un replanteamiento de los métodos de guerra” de este grupo, con hechos que incidieron en el cambio del conflicto y desplazamiento en el Cauca.

Las condiciones que se presentaron fueron las siguientes: A fines de 1999 el ELN hizo una fuerte presencia en zonas limítrofes entre Cauca y Valle. Bloqueos a vías, retenes ilegales, secuestros, quema de buses y tractomulas, hostigamientos en zona urbana, boleteos a comerciantes y ganaderos, fueron su manifestación.

En particular, un acto en el departamento del Valle precipitó la avanzada paramilitar en el Cauca, el secuestro de 155 personas en la Iglesia la Maria en Cali, el 30 de mayo de 1999. Hecho que terminó el 10 de noviembre de 2000 cuando el grupo liberó a los últimos secuestrados en la región de San Francisco de Naya, pueblo ubicado en la selva de la costa pacífica.<sup>72</sup>

“ Transcurrido el hecho, y en respuesta a las avanzadas insurgentes, oficiales en servicio activo y en reserva de la tercera brigada del ejército, conformaron el **Frente Calima**, con la asistencia de Carlos Castaño. Los oficiales activos suministraron inteligencia y apoyo logístico, los de reserva asumieron los puestos de mando. Fue integrado principalmente por paramilitares procedentes del norte del país. El frente comenzó a ocasionar desplazamientos en el sur del valle, he hizo su aparición a mediados del 2000 en el Cauca.”<sup>73</sup>

---

<sup>72</sup> Situación de los Derechos Humanos en Colombia. Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, 2001.

<sup>73</sup> Los lazos que Unen: Colombia y las Relaciones Militares, Paramilitares. Un Informe Sobre el país de Human Rights Watch, febrero, 2000.

El Frente anunció su llegada al departamento en carta abierta dirigida al gobernador Cesar Negret Mosquera<sup>74</sup> donde comunicaba: **“tal como le habíamos anunciado públicamente las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, hemos llegado al departamento del Cauca con nuestro frente de guerra Calima. En el día de ayer incursionamos en algunos corregimientos del municipio de Buenaventura en el departamento del Valle, y en otros caseríos pertenecientes al departamento del Cauca, con el resultado de 14 guerrilleros de las FARC dados de baja por nuestras tropas en combate y 12 guerrilleros ejecutados de Civil. Usted, señor Gobernador quien representa la máxima autoridad departamental está fortaleciendo descaradamente a las guerrillas en el Cauca.”**<sup>75</sup>

Las principales incursiones paramilitares que provocaron desplazamiento en el Cauca luego de su aparición, se dieron en los municipios de Suárez, Buenos Aires, Timba y Santander de Quilichao, entre mayo – junio de 2000, donde asesinaron de manera selectiva a 20 personas.<sup>76</sup>

Más tarde, en las veredas el Carmelo y Rosario, pertenecientes al municipio de Cajibío el 22 de noviembre y 15 de enero (2001) respectivamente, donde cometieron 2 masacres.<sup>77</sup>

Luego, en diciembre de 2000, nuevamente en la zona norte del Cauca, provocaron el desplazamiento de 4.000 personas de 20 Veredas, algunas como la Ventura, Marilopez, el Cereal y la Paila Naya. Las personas se desplazaron inicialmente a Santander de Quilichao, donde tomaron albergue en la plaza de ferias. El

<sup>74</sup> Cesar Negret Mosquera, Gobernador del Cauca, periodo 1998 – 2001.

<sup>75</sup> Carta abierta, de las Autodefensas Unidas de Colombia en la que aparece el logo que caracteriza a la organización, fechada el 11 de mayo de 2000, la cual obra en el caso SI00016 de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Defensoría del Pueblo.

<sup>76</sup> Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia año 2000, ACNUR, 2001.

<sup>77</sup> Paramilitares Incursionan Nuevamente en el Municipio de Cajibío en el Departamento del Cauca. Equipo NIZKOR, marzo 17, 2001.

desplazamiento duro 28 días, varias personas retornaron, otras migraron a municipios del Valle y hacia Popayán.<sup>78</sup>

Finalmente, entre el 10 y 13 de abril de 2000, los Paramilitares ingresaron a la región del Naya a través de la localidad del Cereal, las veredas Patio Bonito, Río Minas, la Paz y el Placer con 500 hombres. En la zona Realizaron la masacre de 40 personas y provocó el desplazamiento de mas de 1.000.<sup>79</sup>

**De los anteriores hechos, tienen definitiva influencia en el cambio del comportamiento del desplazamiento hacia Popayán, los acontecidos en Cajibío; no sólo las masacres paramilitares, también una guerrillera, cometida el 8 de octubre por el Frente “Jacobo Arenas” de las FARC en el mismo municipio, en asocio con una cuadrilla del ELN (Mapa No 2). Los dos grupos incursionaron en tres veredas del corregimiento de Ortega Llano, quemaron 40 viviendas, averiaron 60, hirieron a 9 pobladores y masacraron 13 campesinos., provocando el desplazamiento de más 200 pobladores.<sup>80</sup>**

La llegada de los paramilitares y las masacres de Ortega, el 8 de octubre, del Carmelo, el 22 de noviembre, junto con la del Rosario, el 15 de enero son la piedra de toque que determina el cambio en la afluencia de población desplazada hacia Popayán. A lo que se le suma la llegada de pobladores de otros departamentos vecinos.

A partir de Octubre de 2000 el desplazamiento hacia Popayán deja de ser individual y se convierte en uno de características masivas. “Hasta la mitad del 2000 el éxodo era

<sup>78</sup> EL TIEMPO, Atemorizados, por Miedo 2000 Desplazados del Cauca se Niegan a Regresar, Santa Fe de Bogota, enero, 2001; Desplazados Retornan, Vuelve la Calma al Cauca, El PAIS, Cali, enero 2001.

<sup>79</sup> Resolución Defensorial No 009, Defensoría del Pueblo, Bogota, 9 de mayo de 2001.

<sup>80</sup> Corregimiento de Ortega Llano, Municipio de Cajibío – Departamento del Cauca. Situación de los DH y del DIH en Colombia, Defensoría del Pueblo, Ministerio Publico, 2001.





fácil de captar ya que la población arribaba esporádicamente por que el conflicto no era tan intenso, el fenómeno desarrolló una línea de comportamiento que establecía la llegada de 8 personas, semana, lo que representa una o dos familias para registrarse, inclusive a la siguiente podían no presentarse. Luego de las masacres de Ortega, el Carmelo y el Rosario el comportamiento cambió, entonces comenzaron a llegar 10 a 15 personas por día<sup>81</sup>

Hasta septiembre de 2000, antes de los hechos, se habían registrado un promedio de 100 familias, cifra acumulada que representaba la llegada de población de los últimos años (1998,1999, 2000). En el transcurso de octubre a marzo de 2001, la cifra se eleva rápidamente a 200 familias.<sup>82</sup>

Según datos de la Personería Municipal de Popayán, hasta septiembre de 2000 antes de los hechos, la cantidad de personas desplazadas en el municipio era de 841. **En Octubre** cambia bruscamente a **1.043**, denotando un rápido incremento en la llegada de población que huía del conflicto en el departamento, y otras regiones vecinas como, Nariño, Caquetá, Meta, Chocó, Putumayo; de las cuales el Cauca aportó 120 del total, de estas **84 eran oriundas de Cajibío** ( Tabla No 8).<sup>83</sup>

---

<sup>81</sup> Entrevista 2.

<sup>82</sup> El incremento de personas registradas en la Red de solidaridad Social y la Personería Municipal coincide con la llegada y acción de los grupos paramilitares en el Cauca.

<sup>83</sup> Consolidado general Familias Desplazadas Por la Violencia Popayán, Personería Municipal de Popayán, Octubre 31, 2000.

TABLA No 8  
 Consolidado general de Personas desplazadas por la violencia, Popayán.  
 octubre 31/2000.

Departamento	No Desplazados
Cauca	120
Nariño	17
Caquetá	4
Meta	9
Choco	5
Putumayo	47
Total	202

Fuente: Personería Municipal de Popayán.

Entre el 1° de **Noviembre** y el 5 de **Diciembre** la cifra asciende a **1.145** desplazados (totales), de ellos **Cajibío** aporta **252** personas provenientes de varias veredas y corregimientos.<sup>84</sup> (Tabla No 9).

<sup>84</sup> Consolidado General de Familias Desplazadas por la Violencia Popayán, Noviembre 1 – diciembre 5. Personería Municipal de Popayán.



TABLA No 9  
 Consolidado General de Personas Desplazadas por la Violencia, Popayán.  
 Municipio de Cajibío  
 Nov 1/ Dic 5.

Cajibío	No de Personas
La Laguna	2
Ortega	78
El Edén	7
La Isla	41
La Diana	20
El Diamante	4
El Carmelo	81
Casas Bajas	7
La Granja	7
Pedregosa	5
Total	252

Fuente: Personería Municipal de Popayán.

Finalmente a **Diciembre 31** la cifra total de desplazados en Popayán fue de **1.926** personas, de ellas, existían **414 procedentes de Cajibío**, durante el mes la cifra se incrementó en **162** personas.<sup>85</sup> ( Ver tabla No 10)

<sup>85</sup> Consolidado General de población Desplazada por la Violencia, Popayán, Diciembre 25, 2000.

TABLA No 10  
 Consolidado personas desplazadas a Popayán  
 Municipio de Cajibío  
 diciembre 2000

La Laguna	8	San Miguel	5
Ortega	88	Pedregosa	5
El Edén	26	La Cabaña	3
La Isla	60	La Granja	7
La Diana	20	La palma	10
El Diamante	4	El Rosario	6
El Carmelo	150	La Capilla	3
Casas Bajas	13	Brisas	6
Total			414

Fuente: Personería Municipal de Popayán.

Así, en Popayán a partir de **octubre** la recepción deja de ser individual y pasa ser una de características masivas, esto es provocado por el aumento del conflicto en el Departamento debido a la incursión de un nuevo actor armado en el territorio, el paramilitarismo.<sup>86</sup> Las masacres en Cajibío, son las que más expulsan población hacia el municipio, debido a su cercanía con la capital, las personas arriban buscando protección y ayuda.

<sup>86</sup> Se define como de características masivas, con relación al aumento del número de personas y familias registradas en la ciudad. Mas no por la llegada de un grupo compacto de población que se hubiera ubicado en un determinado sector del municipio para recibir asistencia

Con la llegada de las AUC, se involucran todos los actores armados en el Cauca y comienza una disputa territorial, donde se busca alcanzar el control estratégico del orden público y económico de la región. También la posesión de la tierra, que como parte del territorio desempeña el papel de espacio comercial, fuente de recursos naturales, área de paso, conexión o refugio. El efecto de los combates, y la lógica de los actores (masacres, desapariciones, amenazas, bombardeos, ametrallamientos, asesinatos selectivos, toma de poblaciones) generan el desplazamiento de miles de personas a Popayán.

La violencia es el Comodín, instrumento para conseguir y concentrar los espacios de interés. Esta lucha por el territorio les permite tener concentración sobre la tierra y los espacios estratégicos. En el Cauca se está consiguiendo con la expulsión de los pobladores más vulnerables, así los actores dejan el campo abierto para el desarrollo de sus intereses económicos y políticos.<sup>87</sup>

Finalmente, el conflicto en el Cauca expulsó durante el 2000 y 2001, 5.000 personas; mensualmente los actores desplazaron en promedio 366. En los primeros 3 meses del 2000 se desplazaron 226, en el mismo periodo durante el 2001, 850.

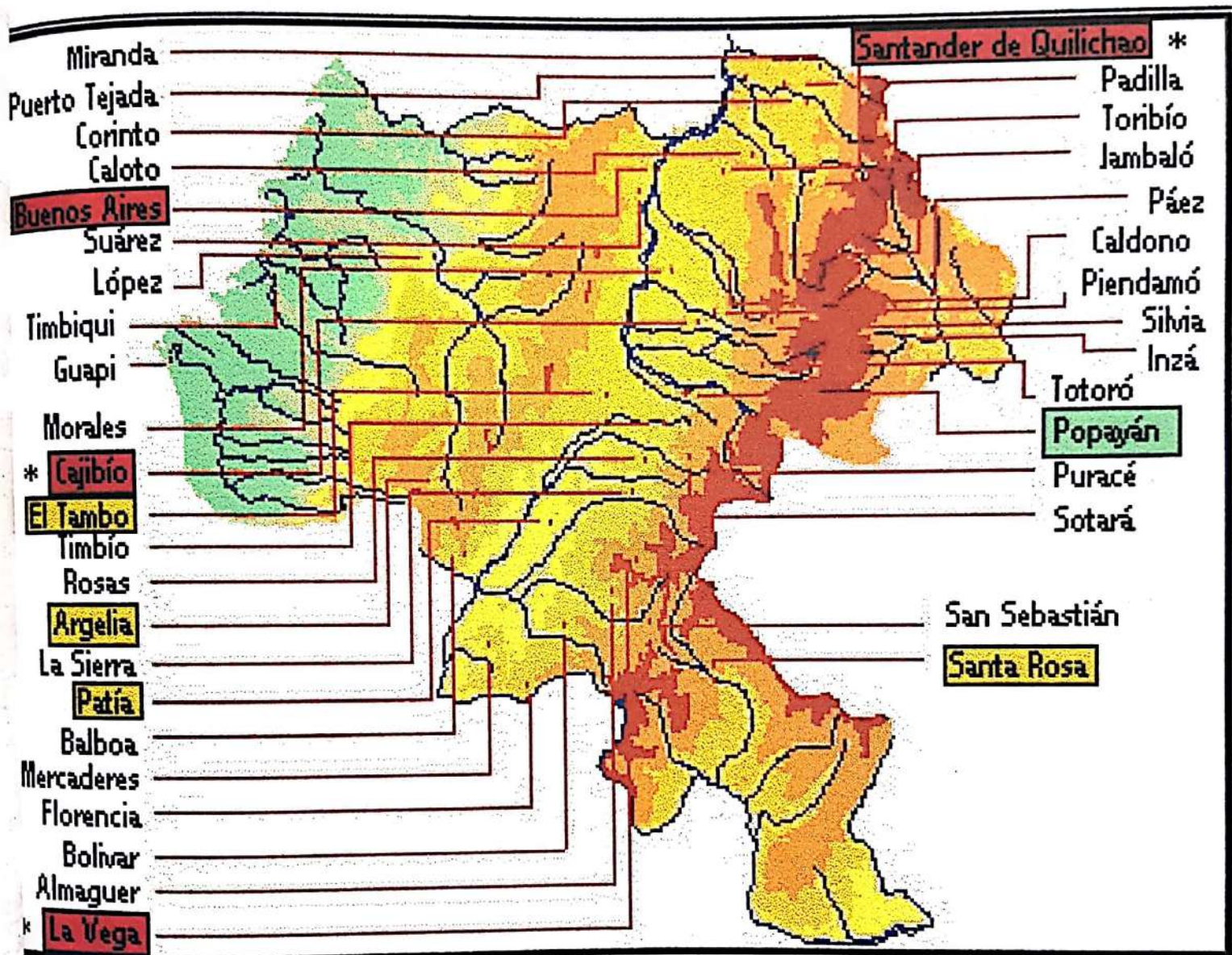
De los 40 municipios del departamento del Cauca, los mas afectados por el desplazamiento son Buenos Aires, Cajibío, Santander de Quilichao y la Vega, que expulsan el 95% de la Población. También son expulsores, el Patia, Santa Rosa y Argelia. Como receptor, el departamento alberga desplazados en las cabeceras de Popayán, Buenos Aires, la Vega y Santander de Quilichao<sup>88</sup>. ( Mapa No 3)

---

<sup>87</sup> Estado de Situación del Desplazamiento y Retos para el 2001. CODHES, Santa Fe de Bogota, año 2001.

<sup>88</sup> Diagnostico del Desplazamiento Forzado en la Región Sur Colombiana (Cauca). Presidencia de la Republica, Rede de Solidaridad Social, Junio 12, 2001.





# Cauca

## ➤ POPAYÁN Y LA POBLACIÓN DESPLAZADA.

En Colombia la mayoría de los desplazados víctimas de la expulsión de su lugar de origen, residencia o asentamiento por causa de la violencia generada por el conflicto son de origen rural, se dirigen a ciudades intermedias o capitales por que creen pueden garantizarles mayor seguridad y asistencia.<sup>89</sup>

Popayán, influenciada por el conflicto en el Cauca, es una de aquellas ciudades, recibe población desplazada, por lo que es catalogado como Municipio receptor. Existen Razones que lo sustentan: No registra casos de expulsión durante los últimos 3 años a raíz del conflicto, por el contrario, posee cientos de recepción registrados en entidades públicas encargadas de asistir a la población, como la Personería Municipal, Red de Solidaridad Social y Defensoría del Pueblo.<sup>90</sup>

En su interior no se desarrollan condiciones propias de las zonas expulsoras, que se encuentran divididas según sus características de violencia e intensidad del conflicto así: Aquellas que en su interior se vive hace mucho tiempo el conflicto, llamadas Tradicionales; Las Coyunturales que se caracterizan por verse afectadas constantemente por operativos militares de carácter transitorio; las de Expansión, donde el éxodo de pobladores se ensancha cada día por las diversas manifestaciones de violencia de los grupos armados legales e ilegales.<sup>91</sup>

Popayán carece de estas características, en él no se desarrollan combates constantes en la zona urbana, ni rural; tampoco se ejerce violencia indiscriminada sobre los pobladores. Por el contrario, son propias de microregiones del mismo departamento

<sup>89</sup> Desplazamiento Rural: Violencia y pobres. Consultoría Para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES, Santa Fe de Bogota, 1995.

<sup>90</sup> Entrevista No 1.

<sup>91</sup> SALAZAR, Albeiro y ROJAS, Jorge. Colombianos en Diáspora: Los Desplazados Por la Violencia, Revista Su de Defensor, año 2, No 21, abril, 1995.



del Cauca y de varios vecinos, como Caquetá, Putumayo y Nariño catalogados como expulsores, en su interior durante los últimos años se han desarrollado planes de expansión de los grupos armados ilegales, acciones que han ocasionado desplazamiento hacia Popayán.<sup>92</sup> El municipio por su proximidad con ellas se ha convertido en una opción de refugio.

Ahora, Los desplazados en el interior del municipio tienen varias **características**: En primer lugar, la población en su mayoría es eminentemente rural, debido a que esta es la zona donde los actores armados ejercen una fuerte actividad. Además, está compuesta en una alta proporción por mujeres, niños y ancianos, también por minorías étnicas, indígenas y afrocolombianas.<sup>93</sup>

En su mayoría son propietarios de pequeñas parcelas que corresponden a microminifundios y minifundios, tierras que han abandonado. Antes de la Expulsión trabajaban en sus terrenos y poseían una economía de autoabastecimiento y venta de víveres en los mercados locales. Los no propietarios, trabajaban en fincas vecinas a su vivienda en condición de asalariados. Varios propietarios también lo hacían como jornaleros durante las épocas de cosecha de café. La mayoría conformaban o estaban vinculados a organizaciones campesinas, juntas de acción comunal y asociaciones de agricultores.

Muchos encontraron la causa de su expulsión en actos de violencia que los actores desarrollaron en sus regiones, por ejemplo, cuando operaron en puntos neurálgicos de

---

<sup>92</sup> ANGULO, Alejandro. El Estado de la Cuestión Bélica, Revista Cien Días, CINEP Septiembre/Noviembre, 2000.

<sup>93</sup> Es preocupante la violencia en Colombia sobre los indígenas y comunidades afrocolombianas, estos grupos están considerados como muy vulnerables. En la actualidad su situación es tema de preocupación de la comunidad internacional. Véase: Declaración del presidente de la Quincuagésima sexta sesión de la comisión de DH, sobre la situación de DH en Colombia, ACNUR, 58ª sesión, 19 de abril, 2001.



sus sociedades locales, asesinando a líderes comunitarios y varios de sus miembros menores. Cuando fueron objeto de destierro, a través de amenazas directas y selectivas. También por el temor de una eventual incursión armada de uno de los grupos, bajo la amenaza de masacre y quema de viviendas.<sup>94</sup>

Entre tanto, las **causas** que los expulsaron son comunes a las del resto de desplazados en el país por el conflicto, entre aquellos que fueron lanzados por acciones guerrilleras se encuentran habitantes de pueblos que perdieron sus viviendas en tomas armadas, el uso de armas no convencionales como las pipetas de gas, destruyó sus casas. En otras ocasiones, por que se habían convertido en una amenaza para los grupos guerrilleros y fueron catalogados como informantes.

Los desplazados por paramilitares, huyeron por masacres y el temor a una eventual repetición del hecho. Muchas Personas fueron desalojadas de sus casas, obligadas a identificarse, luego vieron separar a un grupo de amigos que resultaron torturados y asesinados bajo la acusación de ser colaboradores de la guerrilla. Los sobrevivientes de estas situaciones fueron arengados por el grupo y advertidos del subsecuente proceso de “limpieza” de subversión en la zona.<sup>95</sup>

Aquellos, desplazados por acciones militares, corresponden a víctimas de actividades contraguerrilla, donde los bombardeos, ametrallamiento y operaciones rastrillo los han involucrado. En medio de estas circunstancias, los pobladores en las zonas de guerra en un comienzo se vieron obligados a migrar a las veredas aledañas, terminados los enfrentamientos, muchos huyeron por temor a la proximidad de otro

---

<sup>94</sup> Por la Sepultura Digna de Nuestras Víctimas, la Protección de Nuestra Comunidad, Alto Naya, Buenaventura, Norte del Cauca y el Sur del Valle del Cauca, Y cese de la Arremetida Para militar en la Zona. EQUIPO NIZKOR, abril 21, 2001.

<sup>95</sup> Verifican Violaciones Sistemáticas, Denunciadas desde Noviembre del 2000, de Organizaciones Paramilitares en el area de Popayán. FESUAGRO; ASOINCA y ANUC – UR, Cauca mayo 11, 2001; documento publicado por el EQUIPO NIZKOR y Derechos Humanos Human Rights.

combate.<sup>96</sup> Aquí, resulta ineludible, el tema acerca de la relación entre las fuerzas Armadas y los grupos de Autodefensa; en Popayán existen desplazados y organizaciones gremiales que denuncia este lazo entre los grupos estatales y paraestatales, donde se imputa la colaboración recíproca entre los actores, el intercambio de inteligencia; compartir los combates, combatientes y vehículos. También, la tolerancia de las fuerzas armadas en acciones específicas adelantadas en el municipio de Cajibío en veredas como la Pedregosa, El Carmelo, Las Casitas y El Cidral, así como en zonas aledañas a Popayán ( masacre en la Rejoya).<sup>97</sup>

También existen desplazados por actores armados denominados como “otros” o “desconocidos”, es poca la información que se tiene al respecto a nivel local. El accionar de estos grupos se escuda en la capacidad de amedrantamiento que puede generar el nombre de un grupo guerrillero o paramilitar. Sus acciones armadas son selectivas e intermitentes, van asesinando de una o dos personas en cada vereda, por eso, sus actos no tienen mayor despliegue militar, ni noticioso en algunos casos, ya que esto solo se produce cuando la masacre es de “altas proporciones”. Por lo general son organizaciones de delincuencia común que se estructuran y actúan en regiones donde el conflicto amenaza con tornarse agudo. Estos grupos están bien armados y generan pánico en veredas o carreteras, con boleteos y asaltos a las personas de la región.<sup>98</sup>

Parte del desplazamiento que se registró en la ciudad entre 1998 y 1999, habla de un grupo de estas características. Según la personería municipal de Popayán en un informe fechado el 9 de septiembre de 1999 dice: “De acuerdo a la mayoría de las declaraciones, el grupo guerrillero (supuestos militantes del ELN en la Vega – Cauca)

---

<sup>96</sup> Dos años profundizando la tragedia. Banco de datos de Derechos Humanos CINEP y Justicia y Paz, Revista Cien Días, Septiembre / noviembre, 2000.

<sup>97</sup> Ob. cit. ; La “Sexta División” Relaciones militares – paramilitares y la política estado unidense en Colombia

<sup>98</sup> La Degradación del Caso Colombiano. Balance de la Violencia Política en 1999, CINEP, febrero, 2000.



funciona autónomamente y ejerce actividades de delincuencia común; este es culpado por la mayoría de los homicidios y desplazamientos en la región”.<sup>99</sup>

Los hombres, mujeres, niños y ancianos desplazados hacia la ciudad abandonaron sus viviendas, por que quedaron atrapados en medio de la lucha por el control del territorio. En sus regiones los actores ejercían y aún ejercen control armado sobre los pobladores, exigiéndoles lealtades difíciles de cumplir (servir de informantes, dar un hijo para que sea reclutado), demandas que justifican por sus necesidades de defensa.

En estas condiciones al campesino solo le queda la opción de aceptar las estipulaciones o desalojar la región; pero si se queda, asume el riesgo de caer en la sospecha de colaborar con el enemigo. En muchos casos, esto determinó, la muerte de varios familiares de los desplazados.

Entre tanto, se identifican como **los motivos por los cuales la población accede a Popayán los siguientes**: “la cercanía que tiene con las regiones expulsoras ya mencionadas; por consideraciones de seguridad; por la existencia de posibilidades de trabajo; por la presencia de parientes; por ofrecer posibilidades de asistencia institucional.”<sup>100</sup>

Existe una razón en particular, que está ligada al negocio del narcotráfico: algunos desplazados llegan a Popayán provenientes de las regiones cocaleras del Putumayo o Caquetá, pero el municipio es su cuna de nacimiento, lo habían abandonado en busca de oportunidades de trabajo en las zonas, ahí se involucraron con el negocio de estupefacientes en calidad de RASPACHINES.<sup>101</sup> Luego de involucrados

<sup>99</sup> Informe Personería Municipal de Popayán. Ministerio Público, Popayán, 9 de septiembre, 1999.

<sup>100</sup> Entrevista No 3.

<sup>101</sup> Son trabajadores estacionales que llegan a las zonas cada 3 meses para asumir durante 3 semanas, la exfoliación de las matas de Coca. No presentan vínculos directos con la estructuración de un modelo económico alternativo y constructivo para la región.



temporalmente en el sistema, resultaron afectados por las políticas de fumigación de cultivos ilícitos, la destrucción de laboratorios por parte de la fuerza estatal, y por la lucha entre paramilitares y guerrilla por el control del negocio, viéndose obligados a retornar, bajo la condición de desplazados.

Ahora, en cuanto a la **ubicación** de las familias desplazadas en Popayán, se sabe que: estas, buscan reasentamiento anónimo en barrios ubicados en zonas marginales o periféricas de la ciudad. Algunos desplazados llegan donde familiares o conocidos, en otras ocasiones, toman posesión a través de las vías de hecho de lotes de particulares, o pertenecientes al municipio y al departamento. En los terrenos, establecen barrios que se caracterizan por carecer de acceso directo a servicios públicos de acueducto, alcantarillado, recolección de basura y sanitarios.<sup>102</sup>

Las casas o ranchos varían en su tipo y materiales de construcción, esto lo determina el tiempo que lleve el desplazado en la región, si es antiguo, para la época ha logrado levantar una casa más o menos digna (habitabile); si por el contrario, apenas arriba a la ciudad, la construcción de su habitación es precaria. De esta manera los hogares pertenecientes a los desplazados más antiguos están contruidos con tabla y/o tablón, que hacen las veces de paredes, techo de eternit, los pisos son de madera burda y cuentan con acceso directo a servicios sanitarios. En el caso de los recién llegados, los ranchos están contruidos con paredes de madera burda, tienen piso de tierra o arena, y techo de zinc, sin acceso a servicios sanitarios. También existen extremos, hay personas que carecen de un hogar y levantan enramadas o habitaciones temporales que se componen de cartón, plástico, desechos de madera, tela y lata.

---

<sup>102</sup> Entrevista No 4.

Por lo general las familias no son propietarias del terreno donde se ubican, por eso la situación más común es la de hecho, sin que se siga ningún procedimiento legal para procurarse la vivienda, tampoco del Estado para dárselas.

Por otra parte, en Popayán existen familias desplazadas **distribuidas en 30 barrios diferentes**, pero no existe un único lugar que se pueda señalar como de concentración masiva de esta población; las personas y familias se encuentran dispersas por todo el municipio. Por lo general, ubicadas en la región Occidental, Norte y nororiente, algunos lugares son muy conocidos, por ejemplo, la comuna 7 donde existe una población abundante, también la comuna 2; algunos por las Guacas y la Penitenciaría San Isidro, otros dispersos en diferentes barrios de la ciudad por que han arribado donde familiares o amigos, “temporalmente” (Mapas 4, 5 y 6).”<sup>103</sup> Algunos de estos barrios son, Carlos Pizarro, Los pinos, Berlín, Tomas Cipriano, Guayabal, La Conquista, Las Vegas, Junín, Matamoros, Loma de la Virgen, Las Palmas, La María, 31 de Marzo, San José, Pandiguando, Gonzáles, Santiago de Cali.<sup>104</sup>

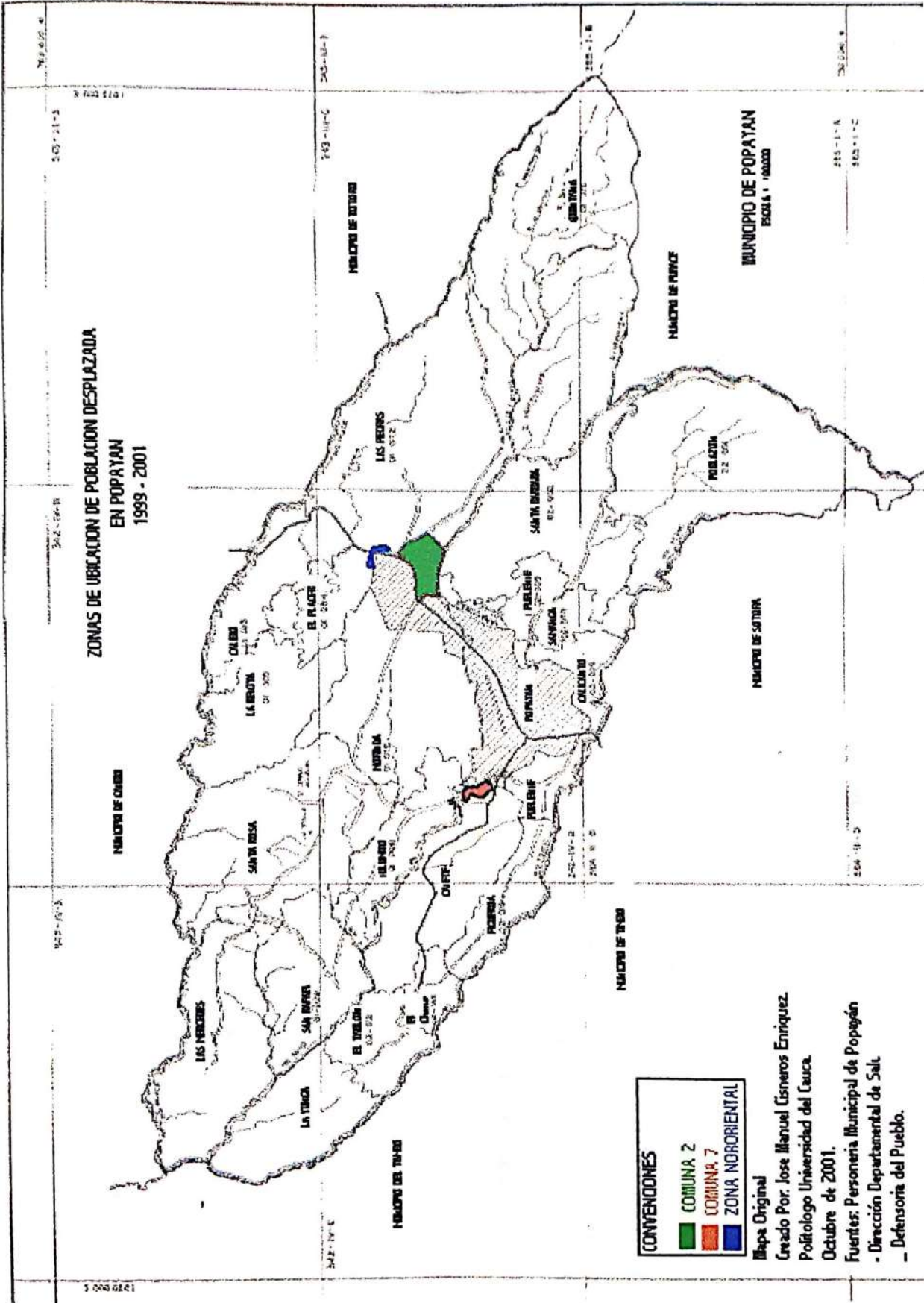
En el sector de la Penitenciaría San Isidro y Las Guacas, existen familias oriundas del municipio de Cajibío, provenientes de las veredas el Carmelo, Las Piedras y Casas Bajas, su número aproximado, (hasta junio del 2001), es de 25 a 35 familias.<sup>105</sup> Esta población se encuentra mezclada con otro grupo humano igualmente necesitado de ayuda por parte del Estado, los Destechados, se han acercado a la población desplazada con el objeto de recibir ayuda que pudiera provenir de las instituciones encargadas de la asistencia. Frente a este grupo, los desplazados tienen una ventaja, que poseen una Ley que los “ampara”, para los destechados no existe.

---

<sup>103</sup> Entrevista No 3.

<sup>104</sup> Fuente: Personería Municipal de Popayán.

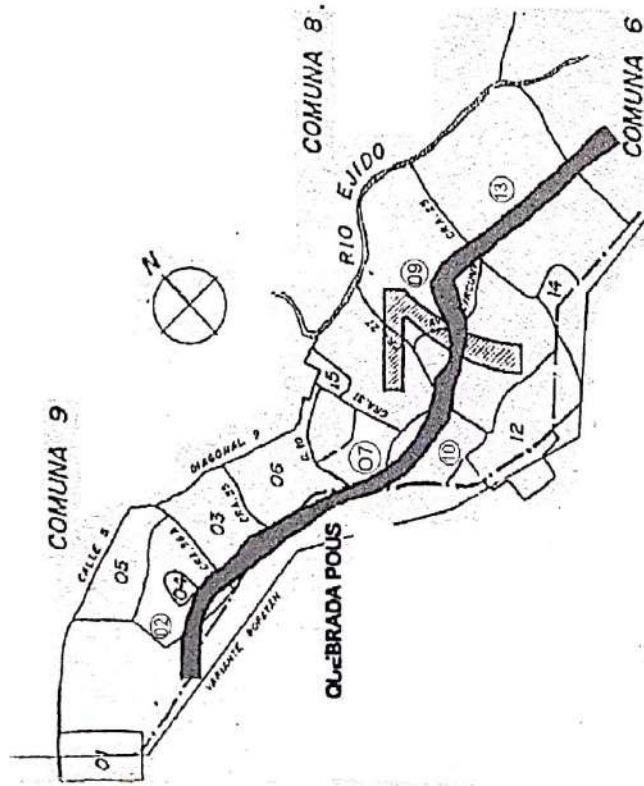
<sup>105</sup> Entrevista N 4.





MUNICIPIO DE POPAYÁN

# COMUNA 7



CONVENIOS

○ BARRIOS DE LLEGADA DE POBLACIÓN DESPLAZADA

FUENTES: PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA.

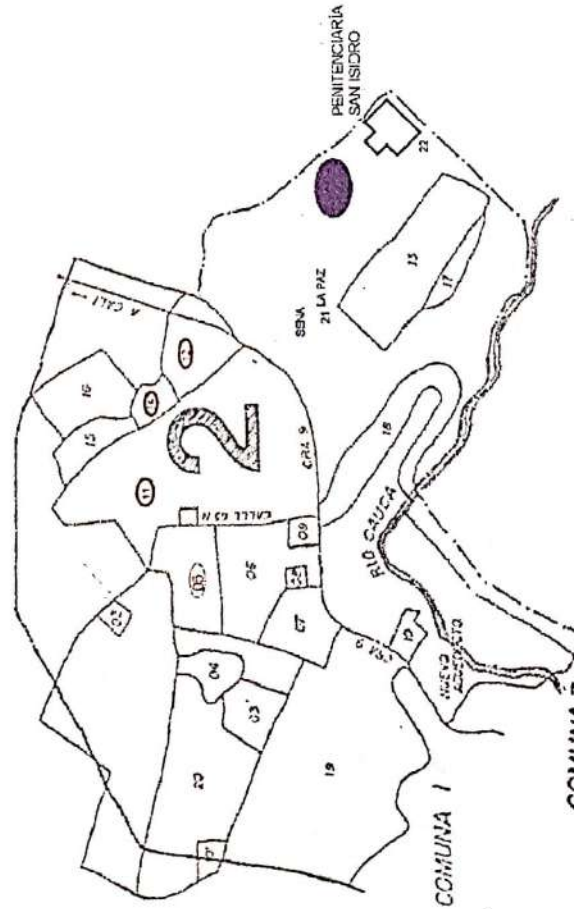
MAPA DISEÑADO POR: JOSÉ MANUEL CISNEROS ENRIQUEZ, POLITÓLOGO UNIVERSIDAD DEL CAUCA

ZONA	NÚMERO COMUNA	COODIGO BARRIO	NOMBRE DEL BARRIO
O C C I D E N T E	7	7-01	NAZARETH
		7-02	LAS PALMAS
		7-03	LA ISABELA
		7-04	MADRES SOLTERAS
		7-05	COLOMBIA II ETAPA
		7-06	CANPOS
		7-07	31 DE MARZO
		7-08	EL MIRADOR.
		7-09	TOMAS C. MOSQUERA
		7-10	LAS VEGAS
		7-11	SOLIDARIDAD
		7-12	CHAPINERO.
		7-13	RETIRO ALTO, BAJO
		7-14	MINUTO DE DIOS
		7-15	NUEVO POPAYAN.

UBICACION PUESTOS DE INSCRIPCION

PUESTO N° 001 SALON COMUNAL EL MIRADOR.  
 PUESTO N° 002 PUESTO DE SALUD :  
 LA NUEVA ESPERANZA.

MUNICIPIO DE POPAYÁN  
COMUNA 2



CONVENCIONES

- ZONA POBLACIÓN DESPLAZADA.
- BRISAS DE SAN ISIDRO
- BARRIOS DE LLEGADA DE POBLACIÓN DESPLAZADA.

FUENTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.  
MAPA DISEÑADO POR: JOSÉ MANUEL CISNEROS E. POLITÓLOGO  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA.  
DICIEMBRE 2001

ZONA	NUMERO COMUNA	CODIGO BARRIO	NOMBRE DEL BARRIO
N  O  R  T  E	2	2-01	VILLA INES (*)
		2-02	LA ESPERANZA (N)
		2-03	VILLA ANDREA (*)
		2-04	LA ARSOLEDA
		2-05	EL UVO
		2-06	SAN IGNACIO
		2-07	BELLA VISTA
		2-08	EL BAMBU (*)
		2-09	CRUZ ROJA
		2-10	RIO VISTA
		2-11	BELLO HORIZONTE
		2-12	EL PLACER
		2-13	VILLA DEL NORTE
		2-14	LA PRIMAVERA
		2-15	RINCONSITO PRIMAVERAL
		2-16	LA ALDEA
		2-17	LA FLORIDA
		2-18	PIO VALENCIA (VEREDA GONZALEZ)
		2-19	EL TABLAZO (*)
		2-20	MORINCA
		2-21	LA PAZ
		2-22	PENITENCIARIA SAN ISIDRO

UBICACION PUESTOS DE INSCRIPCION

PUESTO Nº 001 EN LA PUERTA DEL SENA.

PUESTO Nº 002 EN LA ESCUELA EL UVO.

PUESTO Nº 003 EN TELECOM ENTRADA AL BOSQUE.

Además de lo anterior, los desplazados enfrentan muchas dificultades, por ejemplo, los niveles de desempleo entre ellos son muy altos, mucho más que el de los pobres residentes.<sup>106</sup> Los hombres empleados generalmente trabajan en áreas de agricultura, construcción, ventas y reparación de calzado. Las mujeres tienden a trabajar en labores domésticas, ventas y costura. Otra parte, trabaja en las calles de puerta en puerta o en una o varias casas por día como empleadas domésticas.

El desplazamiento para los individuos antes propietarios, ahora obligados a vivir en barrios de invasión y a no tener un empleo y seguridad garantizados, se constituye en una experiencia traumática, que además, los ha obligado a relegarse del espacio político y aún social. Darse a conocer estableciendo nuevos vínculos organizacionales, corresponde a revelar su posición geográfica, lo que permitiría a sus perseguidores ubicarlos y matarlos.

Muchos desplazados no dejan de escapar y son hostigados en Popayán, “en estos momentos se están observando en la ciudad encapuchados, sobre todo en la región norte, occidente (comuna 7) y la variante donde van preguntando quien los dirige.”<sup>107</sup> Además de esto existe un problema con los estudiantes de primaria y secundaria, los jóvenes están tratando de ser reclutados por los actores armados que operan en el departamento, les ofrecen un pago de \$ 345.000 pesos para que ingresen a sus filas.”<sup>108</sup>

En los barrios, junto a estos problemas, han surgido los de carácter social, agudizados a medida que el tejido comunitario ha ido creciendo por la afluencia de más

---

<sup>106</sup> La categoría de pobres residentes se define como el grupo de personas en situación de pobreza que residen en las mismas zonas que los desplazados sin haber sufrido una movilización forzada como producto de la violencia y/o la fumigación.

<sup>107</sup> Los pobladores de las zonas no saben que clase de gente es, paramilitares, guerrilla o delincuencia común, el caso está denunciado ante la Defensoría del pueblo, Ministerio del Interior y de Defensa

<sup>108</sup> Entrevista No 5.



población, entonces a la pobreza y la persecución, se le han unido actividades de pandillas, drogadicción, alcoholismo y muertes violentas.<sup>109</sup>

Ahora, si bien se señaló que la mayoría de población desplazada en Popayán **proviene** de corregimientos, veredas y municipios del departamento del Cauca, como por ejemplo la Vega, El Tambo, Baja Bota Caucana, Cajibío, Mondomo, Bolívar, Rosas, Puracé, Argelia, Balboa, Totoró, Santa Rosa, Inza, Santander de Quilichao, Paez, Patia, La Sierra, Buenos Aires, Jámbalo y Timba. También se dijo que existen desplazados provenientes de departamentos vecinos como Putumayo, Caquetá y Nariño, principalmente; en una menor proporción del Valle, Huila y Chocó.

Por eso, es pertinente hacer mención sobre este tema con el fin de no dejarlo a medias: Del **Putumayo** los desplazados provienen de regiones como la Dorada, Puerto Asís, Mocoa, San Miguel, Puerto Caicedo, La Hormiga, Puerto Leguizamo, Orito y Valle de Guamuez. Del **Caquetá** de Curillo, Paujil, Cartagena del Chaira, Río Negro, Florencia, Solita, Alto Brasil, San José de Fragua. De **Nariño** del Rosario, el Carmen, San Pablo y el Tablón.<sup>110</sup>

En las tres regiones el desplazamiento está vinculado a la dinámica del conflicto armado, sumada al negocio del Narcotráfico. Las zonas comparten características biofísicas y geográficas que les otorgan una identidad propia desde el punto de vista de su riqueza natural. Así mismo en su interior se han presentado un conjunto de procesos de orden social, económico y político cuyos efectos han determinado en su interior rasgos que al incrementarse y persistir en el tiempo han configurado patrones similares de desarrollo y han ocasionado pequeños conflictos que han provocado la expulsión de propios y extraños.

---

<sup>109</sup> Diagnostico de Población Desplazada y Comunidades de Recepción en Seis Departamentos de Colombia. OIM Organización Internacional Para las Migraciones, 2001.

<sup>110</sup> Diagnostico del Desplazamiento Forzado en la Región Sur Colombiana, Red de Solidaridad Social, Presidencia de la Republica, junio, 12, 2001.

Los rasgos se concentran fundamentalmente en tres aspectos, 1) la extrema debilidad del capital social, 2) los altos niveles de violencia, asociados con la presencia de actores armados organizados (guerrilla y Autodefensas), 3) profundización de la economía de la droga (cultivos ilícitos, procesamiento y tráfico de narcóticos).<sup>111</sup>

En las regiones la débil presencia del Estado (sobre todo en el Putumayo y Caquetá) y la ausencia de una política nacional y regional que tenga en cuenta las particularidades socioculturales, ecológicas y políticas de la zona, ha permitido que los diversos actores (Multinacionales, Narcotraficantes, Guerrilla, paramilitares) hayan aprovechado la tierra originando un “boom” con alguna actividad extractiva.

Anteriormente fue el Caucho, luego el Petróleo, hoy el Cultivo y procesamiento de la Coca, que ha resultado ser un mecanismo para resolver los problemas de productividad de la tierra, ocupación laboral y comercialización de productos.<sup>112</sup> Esta actividad ha absorbido las masas de desempleados de la misma región y de otras como el Cauca.

No obstante la Coca no ha sido el mecanismo redentor de la crisis social y de empleo en las zonas, por el contrario se ha valido de ellas, aprovechándose de las manifestaciones conflictivas, con lo cual ha mantenido las formas de distribución de la riqueza y las condiciones de pobreza, desempleo y conflicto social con niveles de violencia altos. Adicionalmente, ha generado un modelo de ocupación de trabajadores estacionales llamados “raspachines”, la colonización no se detiene.

---

<sup>111</sup> BECERRA, Virgilio. Putumayo Estratégico, Periódico UN, Universidad Nacional de Colombia, enero 15 2001.

<sup>112</sup> El sembradío de una hectárea de coca requiere para su cultivo y cuidado un valor aproximado de \$1. 500.000 para la adquisición de abonos, fertilizantes y funguicidas. La hectárea de coca produce en promedio 250 arrobas de hoja; la recolección de hoja por hectárea requiere del pago a “Raspachines” de \$ 3.000 por arroba exfoliada; el total de importe en una hectárea asciende entonces a \$750. 000. El valor promedio de venta de las hojas de coca de una hectárea en cada cosecha sería entonces de \$ 3. 000. 000; el beneficio neto \$ 750. 000 por hectárea.

En este medio agentes armados controlan el negocio y adecúan la producción a los intereses de unos particulares. Los actores armados luchan por el control del negocio y del territorio, la confrontación político militar entre las FARC, AUC y Fuerzas Militares es la constante en las regiones. El actor con mayor presencia en las zonas es las FARC, se estima que en la actualidad tiene 16 frentes que operan entre la región suroccidental y suroriental. Las Autodefensas han tenido presencia desde 1987, aunque de manera desigual, en 1990 fueron expulsadas del Putumayo por las FARC, pero en 1997 resurgieron, desde entonces han disputado todo el territorio suroriental.<sup>113</sup>

La dinámica del enfrentamiento entre los actores, ha provocado la expulsión de muchos campesinos de estas regiones hacia Popayán. El desarrollo de la guerra sobre todo en las zonas de alta presencia de cultivos ilícitos, con acciones como los operativos antinarcoóticos y contra – insurgentes, que adelanta la policía y el ejército, sumadas a las masacres paramilitares y guerrilleras, más las recientes políticas de aspersión de cultivos en aplicación del Plan Colombia, se constituyen en las razones que los desplazados dicen haber tenido para su salida.<sup>114</sup>

La destrucción de los laboratorios acaba con el empleo de los trabajadores estacionales, las masacres hacen huir por miedo a oriundos y foráneos, las fumigaciones envenenan los cultivos ilícitos, a parte de que se convierten en fuente de conflictos ambientales por la destrucción de cultivos legales y envenenamiento de animales domésticos, además afectan la salud de los pobladores dando paso a las afecciones gastrointestinales, dérmicas y dolores de cabeza.<sup>115</sup>

---

<sup>113</sup> CASTRO, Manuel, Fernando y HUGO Aristizabal M. Conflicto, Región y Desarrollo en el Suroriente Colombiano. Bogota, 2000.

<sup>114</sup> EL PAIS, Colombia, Cauca “Invadido” Por Desplazados, octubre, 2001.

<sup>115</sup> Fumigaciones y Proyectos de Desarrollo Alternativo, Defensoría del Pueblo, Febrero, 2001.



En una visión general, las tres regiones han expulsado población así: El Putumayo en el 2000 desterró mensualmente un promedio de 333 personas, en 2001 733. el desplazamiento afecta a 13 de sus municipios, 9 expulsan y reciben población, solo 3 se constituyen como de llegada (Santiago, Colón y Puerto Guzmán), únicamente 1 es expulsor (Villagarzón). Valle de Guamuez, San Miguel y Orito expulsan el 60% de las personas, el 65% de ellas se dirige a departamentos vecinos como, Huila (la Argentina y Pitalito), Cauca (Popayán), Valle (Cali). Los desplazamientos en este departamento son de tipo masivo, se presentaron 13 eventos entre los dos años, por cada uno en promedio salieron 460 personas.<sup>116</sup>

Del Caquetá, durante los primeros 3 meses de 2001, se desplazaron 3.558 personas, la población se dirigió principalmente a municipios vecinos de otros departamentos como Villavicencio y Acacias en el Meta, la Victoria (valle) y Popayán (Cauca) Durante el mismo periodo, en Nariño, se produjeron tres eventos de desplazamiento masivo, en los cuales migraron por cada uno, en promedio, 163 personas.<sup>117</sup>

Ahora, en otro aspecto, la afluencia de población desplazada hacia Popayán no es poca, durante los últimos tres años, ha sido considerable el número de personas registradas oficialmente por entidades como la Red de Solidaridad Social, Defensoría del Pueblo, Dirección Departamental de Salud del Cauca y Personería Municipal de Popayán. De las tres, la que contiene los registros más antiguos de población es la Personería Municipal, se ha constituido en la base sobre la cual el resto de entidades han estructurado sus sistemas de información durante los últimos 3 años. Por tal

---

<sup>116</sup> Diagnóstico del Desplazamiento Forzado en la Región Surcolombiana. Red de Solidaridad Social, Junio, 2001. Informe Año 2000 de la Alta Comisionada De las naciones Unidas Para los Derechos Humanos en Colombia, ACNUR, Marzo, 2001.

<sup>117</sup> Informe Sobre el Desplazamiento Forzado en Colombia Primer Trimestre del 2001, CODHES, julio, 2001.

razón, sus archivos son los más confiables a la hora de saber cuantas personas Desplazadas hay en Popayán.<sup>118</sup>

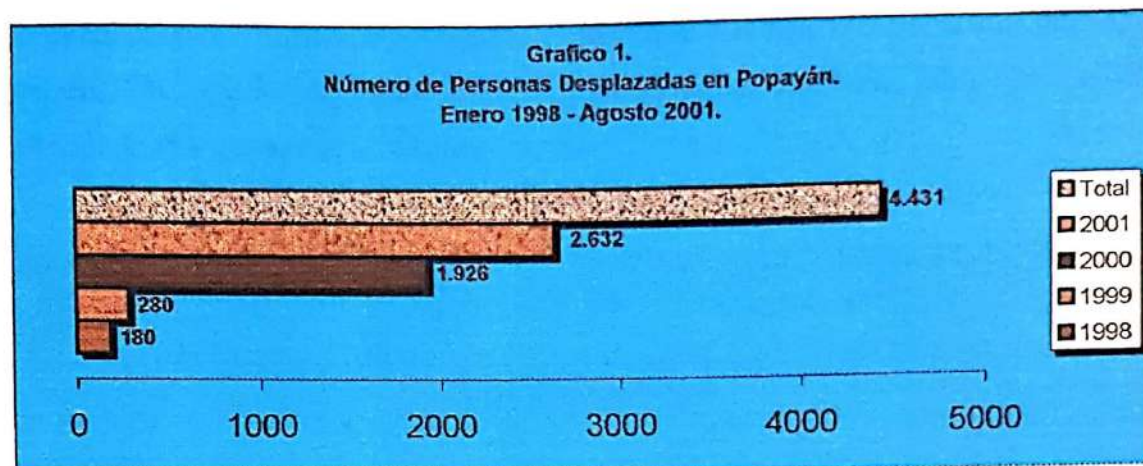
Por eso, con base en sus registros, se presentan las siguientes cifras: De 1998 a agosto del 2001 llagaron a Popayán un total de 4.431 personas; discriminadas por año de la siguiente manera, 180 en 1998, 280 para 1999, 1.926 fueron en 2000 y 2.632 hasta el mes de agosto de 2001 (Tabla No 11y grafico 1).

TABLA No 11  
Numero de personas desplazadas a Popayán  
enero 1998 – agosto 2001.

Año	No de Personas
1998	180
1999	280
2000	1.926
2001	2.632
Total	4.431

Fuente: Personería Municipal de Popayán.

<sup>118</sup> La Personería fue la primera entidad comprometida con la atención a desplazados, posee registros que datan del año 1997 cuando el fenómeno apenas estaba siendo percibido por el municipio.



Ahora, solo durante el último año, el número de personas migrantes fue, mes por mes, de, 393 (enero), 378 (febrero), 371 (marzo), 433 (abril), 202 (mayo), 246 (junio), 348 (julio), 261 (agosto), ( Tabla No 12).

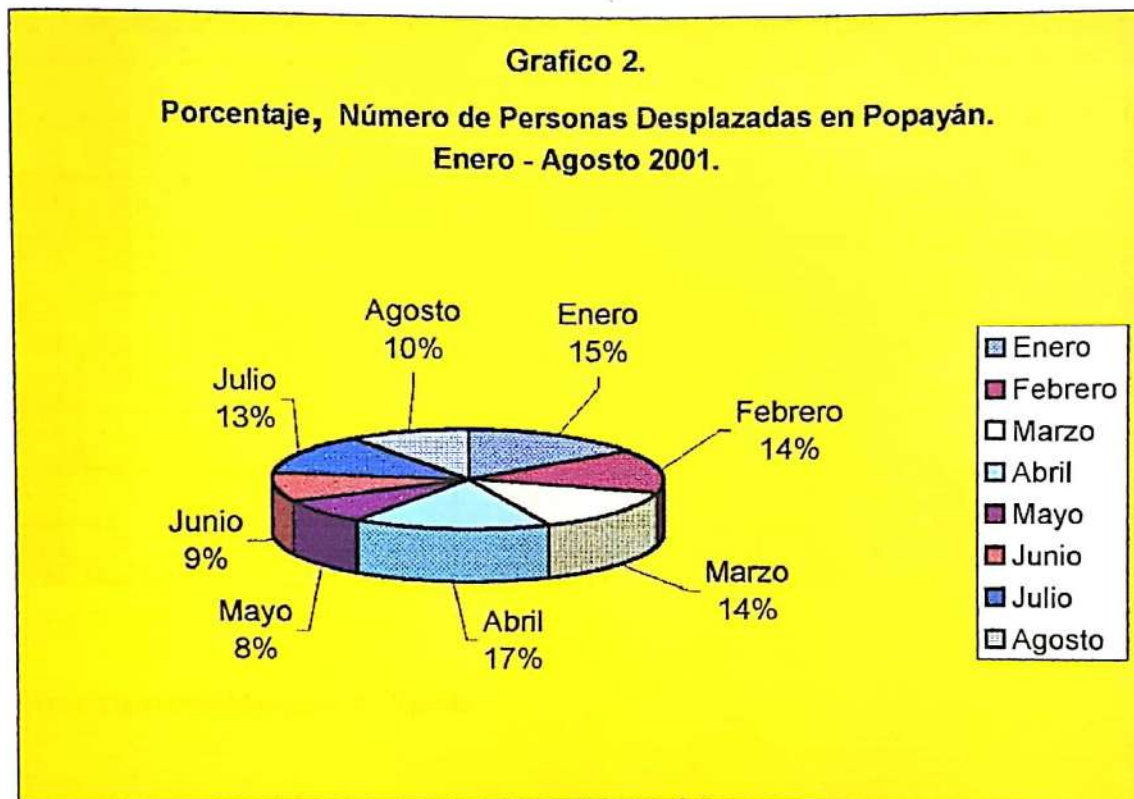
TABLA No 12  
Numero de personas desplazadas a Popayán  
enero – agosto / 2001.

Mes	Número de Personas Desplazadas
Enero	393
Febrero	378
Marzo	371
Abril	433
Mayo	202
Junio	246
Julio	348
Agosto	261
Total	2.632

Fuente: Personería Municipal de Popayán.



Porcentualmente, durante todo el año, el mes que más registró población fue abril con un 17%, seguido de enero 15%, Febrero y marzo con 14%, julio 13%, agosto 10%, junio 9% y mayo 8%, (Grafico No 2).



A parte de las cifras consolidadas, mes por mes, del último año, se encuentran aquellas que se refieren a la cantidad de personas que han arribado al municipio durante el mismo periodo, diferenciadas por **departamento** de origen. En Popayán de acuerdo a la personería, existen migrantes provenientes de 11 regiones diferentes. (Tabla No 13).

TABLA No 13  
Cifras número de Desplazados Por Departamento.  
enero – agosto / 2001.

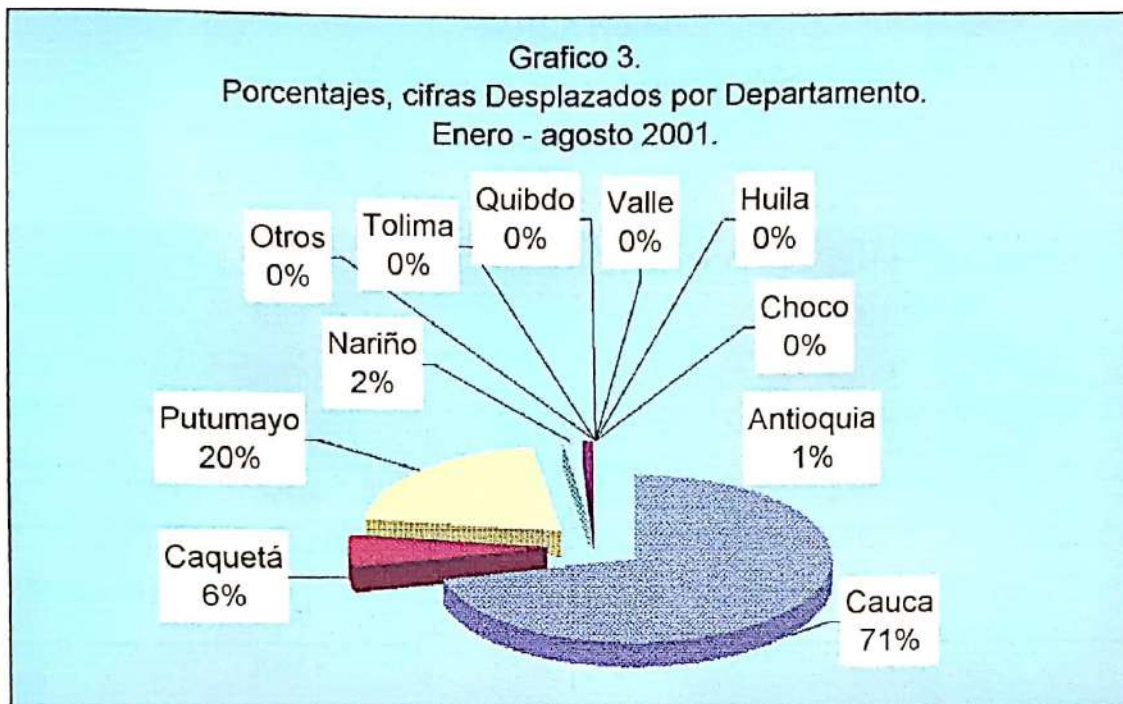
	Cauca	Caquetá	Putumayo	Nariño	Antioquia	Otros	Tolima	Quibdo	Valle	Huila	Choco	Total
Enero	279	25	80	6	3	-	-	-	-	-	-	393
Febrero	299	10	65	4	-	-	-	-	-	-	-	378
Marzo	162	9	70	5	3	7	-	-	-	-	-	371
Abril	278	21	89	24	-	21	-	-	-	-	-	433
Mayo	132	4	38	16	-	-	4	-	4	-	-	202
Junio	154	4	65	-	-	-	-	-	2	21	-	246
Julio	244	24	47	5	3	-	-	-	3	12	10	348
Agosto	224	-	26	7	-	-	-	-	4	-	-	261
<b>Total</b>	<b>1.772</b>	97	480	67	9	28	4	4	13	33	10	<b>2.632</b>

Fuente: Personería Municipal de Popayán.

El departamento del Cauca aporta a Popayán la mayor cantidad de población desplazada, seguido por Putumayo, Caquetá y Nariño. También se observa que existe afluencia de personas provenientes de otras regiones de Colombia. Claro que en su mayoría, también corresponden a zonas vecinas como Huila, Valle y Choco.

El porcentaje más representativo, por departamento, lo entregan el Cauca con un 71%, Putumayo 20%, Caquetá 6%, Nariño 2% y Antioquia 1%. (Ver Grafico 3).

El resto de zonas, aparecen como poco significativas al momento de compararlas con los aportes de los anteriores territorios.



Por último, las **cifras acumuladas, desde 1998**, de población Desplazada en Popayán, partiendo del mes de enero de 2001 son:

2.319 (enero), 2.697 (febrero), 2.953 (marzo), 3.386 (abril), 3.588 (mayo), 3.834 (Junio), 4.170 (julio), 4.431 (agosto), ( Tabla No 14 y grafico 4).

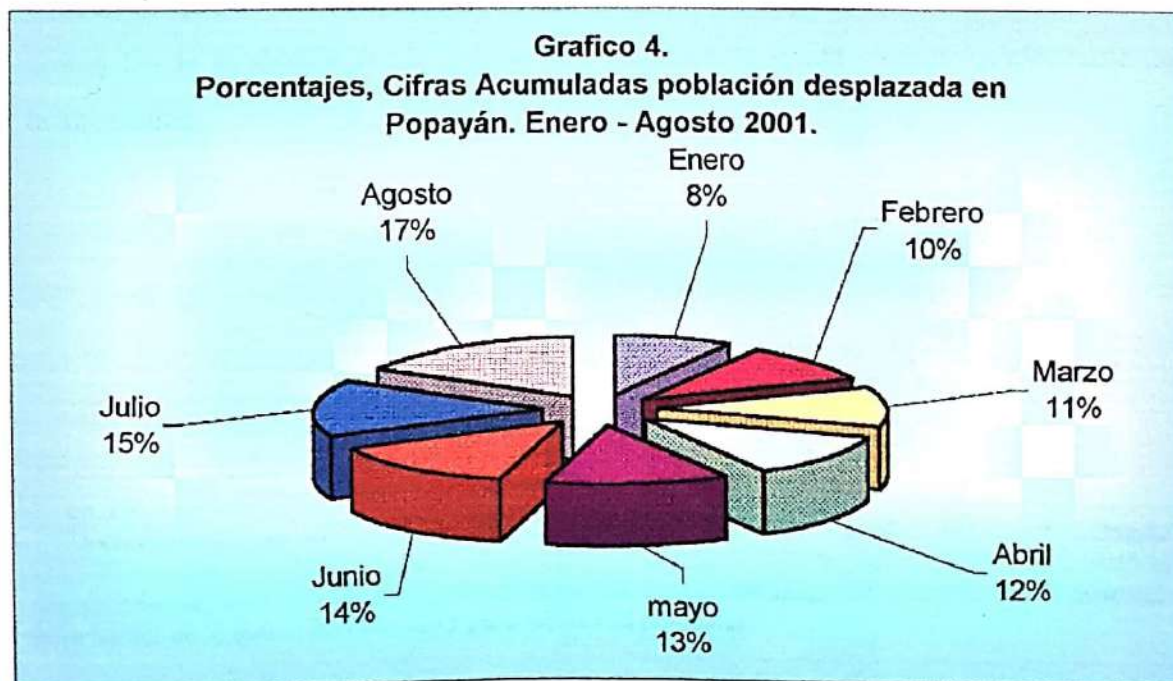
La personería y el resto de entidades, prevén, el incremento de estas cantidades hacia el final del año, también durante el 2002. La degradación de la confrontación en todo el país, y en el Cauca, particularmente, seguramente determinará una afluencia mayor de población rural y urbana en condiciones de expulsión.



TABLA No 14  
 Cifras aculadas mes por mes año 2001.  
 enero – agosto.

Mes	Numero Acumulado de Personas Desplazadas
Enero	2.319
Febrero	2.697
Marzo	2.953
Abril	3.396
Mayo	3.588
Junio	3.834
Julio	4.170
Agosto	4.431

Fuente: Personería Municipal de Popayán.



Las anteriores cantidades, revelan la posición del municipio como **zona receptora** de población desterrada. Durante los últimos años la llegada de personas que huyen por causa del conflicto armado se ha incrementado mes a mes. Durante los primeros años fueron cientos, ahora son miles.

Finalmente, el desplazamiento, según el tiempo que esta población ha estado asentada en el municipio, es catalogado como **definitivo**, en aquellos casos que datan de 1998 y 1999, por que a la fecha, aún existen personas de estos años, presentes en la región. Los hombres, mujeres y niños de esa época, hasta mediados del 2001 **no han accedido a programas de reubicación y estabilización socioeconómica, o de retorno con garantías para su vida y sus bienes**,<sup>119</sup> debido a que la asistencia institucional (nacional, departamental y municipal), sólo se ha implementado gradualmente durante los últimos 3 años. En el municipio, solo cuando la Red de Solidaridad Social asumió su papel como entidad coordinadora.<sup>120</sup>

La asistencia a los desplazados en Popayán ha sido implementada de manera desigual, dependiendo mas de la voluntad de los directores, y personal de las entidades, que de los designios de la Ley. El próximo capítulo, desarrolla este punto, con el fin de establecer desde cuándo se adelantó esta ayuda y cómo es efectuada en la actualidad.

---

<sup>119</sup> op. cit.

<sup>120</sup> Documento Conpes 3057, Departamento Nacional de Planeación, Republica de Colombia, Bogota, D.C. Noviembre 10, 1999. Según Francisco López, la Red de Solidaridad en el Cauca, asumió un compromiso serio en julio de 2000, cuando reunió al resto de entidades involucradas con la asistencia para hablar de lo que se debería hacer para atender el problema.

### CAPITULO III

#### RESPUESTA INSTITUCIONAL EN POPAYÁN.

En el presente capítulo, se pretende dar a conocer como y cuando se han ejecutado las políticas públicas de asistencia a la población desplazada en Popayán por parte de las entidades más involucradas con el tema, teniendo en cuenta aspectos como: ¿Cuál ha sido la estrategia específica de las entidades?; ¿Cómo ha sido la atención de emergencia en el municipio?; ¿Cuál ha sido el funcionamiento del Comité de Atención a la Población Desplazada?; ¿Qué falencias presenta la atención?; ¿ Que opinión tienen las entidades de la Ley 387 / 97? .

Las entidades citadas son, la Personería Municipal de Popayán, Red de Solidaridad del Cauca, Defensoría del Pueblo y Dirección Departamental de Salud. Los testimonios en que se basa este aparte los facilitaron a través del sistema de entrevista los funcionarios con mas experiencia en la atención a desplazados.<sup>121</sup>

De la misma forma, se ofrece una evaluación de las Políticas desde la perspectiva de los desplazados, por ser los directos beneficiarios de ellas, los aportes los ofrece el Presidente de la asociación Nueva Vida en el Cauca, Jairo Bram.

Debido a que los 5 últimos años han sido excepcionalmente difíciles para la población que vive en zonas de conflicto armado, por que los actores la han constituido en objetivo militar, y ante las desapariciones forzadas, masacres y amenazas de muerte que han provocado el éxodo masivo e individual de miles de colombianos, el Estado ha elaborado respuestas para atender el fenómeno del

---

<sup>121</sup> Juan Martín Rosero, Abogado para los DH del Ministerio Público, Personería Municipal; Francisco López, Coordinador Departamental del Programa de Atención a la Población Desplazada, Red de Solidaridad Social; Víctor Meléndez, Defensor del Pueblo Cauca; Cilia Elvira Díaz Coordinadora para la Atención en Salud a la Población Desplazada, Dirección Departamental de Salud.



desplazamiento, plasmadas en 3 documentos Conpes (Consejo de Política Económica y Social), una Ley (387/97) y dos decretos reglamentarios (2569 y 2007), principalmente, como ya se refirió, los cuales, entre 1995 y 2001 se han ido ajustando, con el objeto de llevar á cabo una mejor atención.

Su deber ser, se resume, en prevenir la migración a partir de alertas tempranas que posibiliten prever situaciones de riesgo; mejorar las condiciones de seguridad en las zonas de alto riesgo, constituidas como expulsoras y receptoras. Además generar transformaciones locales, que disminuyan la vulneración de la población en los lugares de asentamiento; Prestar atención humanitaria bajo estándares mínimos de calidad, y mejorar la prestación de servicios a través de la conformación de alianzas entre el Estado, ONGs y agencias internacionales especializadas. Promover la estabilización socioeconómica de los desplazados, así como establecer mecanismos para proteger a la población antes durante y después de ocurrido el evento. Fortalecer el sistema de registro e información, para que exista mayor cobertura y mejores mecanismos de seguimiento.<sup>122</sup>

En el municipio del conocimiento de estas disposiciones, a su ejecución ha existido espacio. En Popayán existe un retraso considerable en la adecuada aplicación de las normas, debido en gran parte a que las instituciones y entidades responsables han carecido de coordinación interinstitucional.

Para comprender esta afirmación se puede comenzar estableciendo el tiempo real en que cada entidad adelanta efectivamente la atención en Popayán. La personería Municipal, inició su labor en 1998, época en que el fenómeno se manifestó por primera vez. La Red de Solidaridad, en el mes de Julio del año 2000, debido al incremento de la violencia en el departamento, que comenzó a arrojar abundante

---

<sup>122</sup> Documento CONPES 3057. Cambio para Construir la Paz, Presidencia de la Republica, Santa Fe de Bogota D.C. Noviembre 10, 1999.

población al municipio; específicamente desde octubre, cuando la migración se intensificó por un hecho puntual, la masacre de Ortega Llano, en el municipio de Cajibío, cometida por el Frente “Jacobo Arenas” de las FARC.<sup>123</sup>

Entre tanto la Defensoría del Pueblo, inició trabajos de forma contundente y efectiva a partir del 9 septiembre de 2000, cuando el Defensor del Pueblo Nacional Eduardo Cifuentes, en Posesión de su cargo y como su primera política, expidió un documento interno donde expresó las directrices de su administración al respecto. El documento se constituyó en una guía de acción para la defensoría del Cauca, esta directriz la llevó a hacer las convocatorias departamentales y municipales al resto de instituciones involucradas en la atención.<sup>124</sup>

La Dirección Departamental de Salud del Cauca, comenzó en 1998, con la firma de un convenio, junto con la personería Municipal, en el cual se comprometió a prestar la atención en salud a la población desplazada en Popayán.<sup>125</sup> Las dos entidades, son las que más han tenido contacto con el desplazamiento en la Ciudad, de ahí que el inicio de su labor coincida.

Ahora, teniendo en cuenta la disparidad de las fechas en que cada una asume el compromiso de atención, se deduce, que no ha podido existir un trabajo interinstitucional con miras a solucionar el problema desde sus primeras manifestaciones (1998). La falta de coordinación puede explicar que muchos desplazados de 1998 y 1999, todavía no hayan accedido a una solución de vivienda adecuada conforme a la Ley de reubicación y retorno. Estos puntos se irán clarificando a medida que cada entidad establezca su posición.

---

<sup>123</sup> Entrevista No 2.

<sup>124</sup> Entrevista No 3.

<sup>125</sup> Informe Sobre el Desplazamiento Forzado en Popayán, Personería Municipal, Ministerio Público, Septiembre 9, 1999.

## ➤ PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN

La Personería es parte del Ministerio Público, su labor, defender los Derechos Humanos de acuerdo a la constitución nacional. De acuerdo con la Ley 387, recibir declaraciones de los desplazados en cumplimiento de su artículo 32.<sup>126</sup>

Además, Junto con la Consejería Presidencial para los Desplazados, la Dirección General Unidad Administrativa para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en coordinación con el gobierno departamental y municipal, la Defensoría del Pueblo, Cruz Roja y organizaciones de desplazados, acordar la instalación de un punto de red de información local en el municipio, según el artículo 12 de la ley 387.<sup>127</sup>

De tal manera, en cuanto a su labor específica en Popayán Juan Martín Rosero señala:

“La labor de la Personería, consiste en llevar un cuestionario, que busca detectar realmente la condición del desplazado, ya que al lado de la población con características propias del fenómeno, vienen otro tipo personas aduciendo serlo, esto es promovido en cierta manera por la expectativa que existe de encontrar soluciones a los problemas económicos y sociales que se están viendo en todo el país. Debido a eso, a la ciudad están llegando una gran cantidad de personas que no son desplazadas, por lo tanto nos ha tocado hacer el papel de filtro.”

“Debido a que tenemos contacto personal con el desplazado, nos ha tocado idearnos la manera de darle manejo a la información, de cómo implementarla. Hemos tenido

<sup>126</sup> Art 32. De los Beneficios Consagrados por la Ley. Los desplazados tendrán derecho a recibir los beneficios consagrados por la Ley 387, luego de que hayan declarado los hechos ante la Procuraduría general de la Nación, Defensoría del pueblo o Personería Municipal de acuerdo con el procedimiento de recepción de cada entidad.

<sup>127</sup> Art 12. Puntos de Información Locales. Ley 387, julio, 1997.



que actualizarnos sobre el conflicto, particularmente en el Cauca, con el fin de hacer preguntas de sondeo en la entrevista para la declaración, que permitan dilucidar si la persona realmente está en condición de desplazamiento. Además la experiencia nos ha permitido salir adelante en esta labor, basados en ella nos podemos dar cuenta qué personas son o no desplazadas. Al respecto podemos decir que en la entidad se presentan en promedio 15 personas por día que aducen ser desplazados, de las cuales entre 8 y 10 resultan no serlo”<sup>128</sup>

La Personería no solo recibe la declaración y hace una decantación del personal, también remite la información a la Red de Solidaridad Social, donde nuevamente se le hacen una serie de preguntas al declarante con el fin de verificar su versión, acción que se constituye en un segundo filtro antes de aceptarlo e incluirlo en el sistema de atención de emergencia y certificarlo como desplazado por la violencia, requisito con el cual puede acceder al resto de programas, como el de estabilización socioeconómica, retorno o reubicación

Además, la personería no lleva acabo la atención de emergencia, esa labor le corresponde a la Red de Solidaridad, sin embargo está en propiedad de formular al resto de entidades encargadas de la atención, peticiones para que asistan de forma adecuada a la población:

“ Vemos con preocupación la atención de emergencia por parte de la Red, debido a la demora que existe en el registro de la población (15 días), ya que sin ese requisito no se entrega la asistencia. El registro es demorado y la asistencia humanitaria es de carácter inmediato. Hemos recomendado agilidad en la inscripción de la población.”<sup>129</sup>

---

<sup>128</sup> Entrevista No 1.

<sup>129</sup> Ibidem.

Se menciona declaración y Registro, la primera, función de la Personería, la Segunda, de la Red de Solidaridad; antes de que esto fuera claro no se podía hablar de un registro único de población desplazada en Popayán, ni en el resto del país. Se constituyó en un problema hasta la promulgación del decreto 489 de 1999 que señaló como única encargada del registro a la Red de Solidaridad.<sup>130</sup> Al respecto la Personería se pronuncia así:

“En cuanto al registro único de población desplazada se ha tenido problema a nivel nacional, departamental y local, por que cuando se inició la atención, con la Ley 387, cualquier personero podía hacerlo, es decir, recibía al desplazado y su declaración la remitía a la Presidencia de la República o al Ministerio del Interior. Hasta que no se descentralizó la atención y se estableció una única institución que lo diligenciara, realmente no se puede hablar de registro.”<sup>131</sup>

Así, la falta de una institución responsable en el registro, ha generado la ausencia de información ordenada y verídica acerca de los primeros años de manifestación del fenómeno en Popayán, y en el resto del país.

Por otra parte, la Ley 387 en su artículo 7 se refiere a “la creación de los comités municipales, distritales y departamentales para la atención integral a la población desplazada por la violencia; encargados de prestar apoyo y brindar colaboración al Sistema de Atención Integral a la población Desplazada.”<sup>132</sup> Con respecto a la conformación del comité en Popayán se señala que:

---

<sup>130</sup> Conpes 3057, Plan de acción para la Prevención y atención del desplazamiento forzado, Ministerio del Interior, Red de Solidaridad Social, DNP, Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 10, 1999.

<sup>131</sup> Entrevista No I. Op. Cit

<sup>132</sup> Art. 7 De los Comités Municipales, Distritales y Departamentales, para la atención a la población desplazada por la violencia, Ley 387, julio, 1997.

“ El municipio ha querido iniciar acciones al respecto, aunque el comité está conformado y se ha reunido 4 veces, donde se ha propuesto realizar un trabajo integral, en la actualidad no se congrega de manera regular, por que no tiene nada que ofrecer. En el municipio lo conforman, el Alcalde y/o su representante, el director de la Red de Solidaridad Social del Cauca, de la Defensa Civil, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía, Ejército o sus delegados.”<sup>133</sup>

Ahora, en el Municipio, la gran falencia de la mayoría de entidades encargadas de atender el fenómeno es la falta de un presupuesto adecuado a las demandas de la población y de destinación específica para la atención de la misma. En cuanto a este punto se dice que:

“No se dispone de un presupuesto específico en la Personería, porque dentro de la visión general de atención a los problemas en Popayán, es que se debe tener en cuenta a la población desplazada dentro de los programas que ordinariamente tiene el municipio, por ejemplo en los de vivienda, donde debe aportar una varias partidas destinadas a la asistencia en la materia.”<sup>134</sup>

Por otro lado, la personería, como parte del andamiaje de la alcaldía, y en acción de sus funciones como componente del Ministerio Público, está obligada a informar oportunamente a la primera autoridad del municipio sobre la llegada de población desplazada al territorio y de sus lugares de asentamiento (anexo). Al desempeñar tal función tiene un punto de vista claro acerca del aporte o grado de interés que la administración pasada y actual han manifestado con respecto al problema:

---

<sup>133</sup> Entrevista No 1. Op. Cit.

<sup>134</sup> Ibidem.



“Se puede decir que en la última etapa del gobierno de Felipe Fabián Orozco,<sup>135</sup> existió un intento de acercarse al problema; En el gobierno actual<sup>136</sup>, también, sin embargo, parece que no se tuviera la intención de que la gente se quedara en la región. Además, el desplazamiento fue y está siendo considerado más como un asunto de orden público que de crisis humanitaria y social.”<sup>137</sup>

Esta política resulta equivocada, ya que la administración debe garantizarle al desplazado una estadía en condiciones dignas y de seguridad en las zonas de asentamiento; o procurarle el retorno, en condiciones seguras a su lugar de origen, no por solucionar el problema que surgió en la ciudad receptora, sino para remediar realmente su situación, con el objeto de que pueda recuperar sus bienes, tradición y reconstruir su tejido social, todo el entorno que perdió y que en Popayán no va a poder conseguir nuevamente.

Las dos administraciones han negado la ayuda institucional requerida por la población, alegando la inexistencia de recursos para adelantar el programa de atención a partir del comité municipal. Con base en la política, no hay nada que ofrecer, la atención municipal ha sido tardía e ineficiente.

A los inconvenientes anteriores, se le suman, los problemas de carácter logístico que afectan su desempeño:

“La entidad adolece de varias cosas, debido al mismo manejo que se le está dando al problema en el municipio, hace tres años que se manifestó, y aún hoy, no existe una política definida con respecto al trato que se le debe dar a la información; por ejemplo el punto de red que debería existir desde la entidad, no se ha conformado, ahí ya hay

---

<sup>135</sup> Alcalde de Popayán, periodo (1997 – 2000).

<sup>136</sup> Diego Fernando Duque, alcalde de Popayán, periodo (2001 – 2003)

<sup>137</sup> Entrevista No1.

falencias. Además, la tarea para determinar quiénes son o no desplazados se esta realizando de manera artesanal, manual, en una época en la que se supone debería disponer de tecnología que permitiera un trabajo mas eficiente. También se adolece de falta de personal, la planta de la alcaldía es la más reducida de todas las ciudades capitales del país, a esto se le suma el problema de la austeridad en el gasto; se ha recortado el presupuesto y se está frente a una reestructuración, así no se puede saber hasta donde la personería vaya a seguir encargándose de la atención de un problema tan importante”<sup>138</sup>

Finalmente se debe considerar que la acción de la personería al igual que en el resto de entidades está sujeta en gran medida a la Ley 387, con respecto a ella se señala que:

“...tiene muchas falencias, pero es lo máximo que se ha podido hacer; es completísima, pero la falta de recursos para implementarla la hace ineficiente; la realidad con la que se la quiere aplicar dista mucho de los principios y logros que persigue.”<sup>139</sup>

Establecer los diferentes puntos de vista de cada entidad, revela la verdadera situación en cuanto al servicio que se le está prestando al problema. A continuación la Red de Solidaridad Social del Cauca, Coordinadora en la atención a la población desplazada por la violencia; los aportes acerca de su desempeño los ofrece el señor Francisco López, Coordinador departamental del Programa de Atención a Desplazados.

---

<sup>138</sup> Entrevista No 1.

<sup>139</sup> Ibidem.

➤ **RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL DEL CAUCA.**

Es una entidad adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se le asignó la función como **entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia**, a través del decreto No 489 de 1999. También se le entregó el manejo del **Registro Nacional Para la Población Desplazada**, mediante el decreto No 1547 de 1999, que anteriormente pertenecía al Ministerio del Interior, correspondiéndole desarrollarlo a través de un esquema descentralizado por medio de las delegaciones departamentales.<sup>140</sup>

Mediante el decreto 489, se convierte en la entidad coordinadora y en la única que maneja el registro de población desplazada en todo el país, su labor está determinada por estos mandatos. Su atención en el Cauca, y en particular en Popayán, se desarrolla de la siguiente manera:

“ En este momento, la Red tiene como política, atender sólo como situación de emergencia y ayuda humanitaria, este tipo de labor consiste en proporcionarle alimentos a la gente, atención en salud, alojamiento y en parte educación y vestuario, durante los primeros 3 o 6 meses que ha sido desplazada. La entidad atiende dependiendo del tipo de desplazamiento, si es masivo hace un trabajo interinstitucional con la Cruz Roja Internacional, Bienestar Familiar, Secretaria departamental de salud y con la personería de Popayán o de los municipios donde se producen los hechos; durante las primeras 72 horas las personas son atendidas por la CCRI, luego la Red accede a atenderlos durante los primeros 3 o 6 meses, tiempo máximo por el cual se puede prestar la ayuda humanitaria según la Ley 387.”<sup>141</sup>

<sup>140</sup> Documento Conpes 3057, Plan de acción para la prevención y atención del desplazamiento forzado. Ministerio del Interior, Red de Solidaridad Social, DNP, Santa Fe de Bogotá, D.C., noviembre, 1999.

<sup>141</sup> Entrevista No 2.



Para operativizar no solo se apoya en las entidades mencionadas, también en las parroquias y administraciones municipales, que se encargan de manejar parte de la ayuda que la Red hace llegar a la población en forma de alimentos.

Si bien, la Red de Solidaridad en la actualidad desarrolla un trabajo de atención de emergencia de las víctimas de los últimos 17 meses; también, vale señalar, que la **atención integral** no ha superado esta etapa, hasta mediados del 2001 no existían programas de reubicación y de vivienda en condiciones dignas puestos en marcha para solucionar la situación de los desplazados más antiguos, ni de los más nuevos; mucho menos, programas para poner a funcionar proyectos productivos presentados por los mismos desplazados.<sup>142</sup> Por el contrario, la situación para los primeros migrantes es hoy igual o peor que cuando llegaron. Si la etapa de atención de emergencia no se ha superado en los casos más antiguos, es por que el compromiso de la entidad coordinadora, como de muchas otras (alcaldía, INCORA, INURBE), llegaron tarde, por lo tanto en el 2001 y para el 2002 no pueden, ni podrán ser eficientes en la prestación de la ayuda.

Por otra parte, con respecto al comité de atención se señala que:

“El comité para el Cauca apenas se constituyó a principios del 2001 en Santander de Quilichao, lo preside el gobierno departamental, en cuanto al municipal solo sé que se ha reunido esporádicamente y que no a tomado medidas importantes para la atención.”<sup>143</sup>

Ahora, con respecto al presupuesto, la Red de Solidaridad recibe un rubro específico girado desde Bogotá, además obtiene recursos en especie a través de donaciones que

---

<sup>142</sup> Basado en Entrevista No 5, Bram Jairo, Presidente Asociación de Desplazados Nueva Vida en el Cauca.

<sup>143</sup> Entrevista No 2.

hacen distintas entidades, una de ellas la DIAN, producto del decomiso de mercancías o víveres.

Por otra parte, con relación al tipo de asistencia que ha dado el gobierno municipal pasado y actual, y la Ley 387, el coordinador asegura:

“Los gobiernos municipales y departamentales anteriores desconocieron el fenómeno. La Red trabajó con el de Felipe Fabián Orozco solo durante los últimos tres meses de su administración. Con el actual, todavía no se han definido los parámetros para laborar, solo se tiene contacto con la Personería. El municipio tiene voluntad, pero no recursos, por eso siempre va a argumentar que no puede colaborar, por que no hay dinero. En cuanto a la Ley se debe decir que es buena, el alcance que pretende en el ámbito social está bien, pero su efectividad se pierde cuando entra a operar. Además, carece de efectividad y eficiencia en el municipio, porque como en toda Colombia el trabajo interinstitucional se hace difícil, debido a que se observa un fenómeno, el de quien lidera y se hace notar más, ó sea todos quieren mandar y pocos quieren servir, cuando se impone esa premisa se sesgan los resultados, por eso también se dificulta su alcance”<sup>144</sup>

### ➤ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En la constitución de Colombia se establecen los órganos de control, los cuales no pertenecen a ninguno de los tres poderes principales, se trata del Ministerio Público y la Contraloría General de la República. El Contralor General supervisa la administración de los fondos públicos; el Ministerio Público, tiene cometidos para el análisis de la situación de los Derechos Humanos en Colombia, su máxima jerarquía es el Procurador General de la Nación.

---

<sup>144</sup> Ibidem.

La labor adelantada por el Ministerio Público y el Procurador, se divide, entre la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. La Defensoría, a través del Defensor, se ocupa de promover y proteger los Derechos Humanos, en consecuencia es responsable de realizar actividades de educación, capacitación y publicidad, referentes a temas de tal índole; es un órgano dedicado a la promoción y protección de los mencionados derechos en Colombia.<sup>145</sup>

Por lo anterior, se constituye en parte importante para la atención al desplazamiento en todo el país y específicamente en Popayán, al constituirse en un problema que ataca y vulnera los Derechos Humanos. Víctor Meléndez, Defensor del Pueblo del Cauca se refiere a su labor actual, de la siguiente manera:

“La Defensoría ha dando asistencia a los desplazados, otorgando asesoría en la conformación de asociaciones con el ánimo de que se constituyan en motor para adelantar y generar programas productivos que tienen que presentar las personas ante la Red de Solidaridad Social. Con la asociación se les facilita la financiación del proyecto y posibilita recuperar su autonomía. La entidad, también desempeña labores asistenciales con el objeto de que la población acceda a los servicios de salud, sobre todo para los menores de edad que sufren enfermedades graves y tienen que ser atendidos de urgencia. Igualmente ha intervenido como mediador entre las personas desplazadas y la Red de solidaridad en los casos en que algunos han sido rechazados para ingresar al registro. A la par, ha obtenido del gobierno departamental que se detengan los desalojos de familias desplazadas que invaden lotes o predios propiedad del departamento.”<sup>146</sup>

---

<sup>145</sup> Artículo 282, Capítulo 2, Título 10 De los Órganos de Control, Constitución Política de Colombia, Ed Lupa, 1993

<sup>146</sup> Entrevista No 3.



La defensoría no dispone de un presupuesto específico, ya que se supone que el Defensor posee herramientas diferentes a la parte económica, por ejemplo, las normas o la colaboración gratuita y oportuna de otras entidades en el momento que lo requiera, en el préstamo de un vehículo, personal de apoyo etc<sup>147</sup>

Por otra parte, acerca del Comité municipal de atención a la población desplazada el defensor señala:

“Apenas el año pasado (2000), después de septiembre, se conformó el comité, se ha reunido esporádicamente, pero en verdad no ha podido adelantar ninguna tarea significativa en ayuda a los desplazados. En este tema se ha perdido demasiado tiempo, entretanto el problema ha ido avanzando, el número de personas creciendo, así mismo los asentamientos y el hacinamiento en el que viven en Popayán; cada día son más las necesidades y por ende las demandas de acciones concretas de la población al comité, pero hasta hoy no se ha logrado casi nada.”<sup>148</sup>

La Defensoría también tiene necesidades que no le permiten adelantar adecuadamente su labor de asistencia, al respecto Víctor Meléndez dice:

“La Defensoría carece de varias cosas, en este momento de personal idóneo, que se dedique al manejo exclusivo del problema, en la actualidad no lo tiene, necesita gente que se pueda dedicar tiempo completo a la atención y manejo de los desplazados; adolece de este tipo de personal, simplemente por que no se encuentra contemplado dentro de la actual estructura organizativa de la entidad; Mientras tanto no se

---

<sup>147</sup> órganos de Control. Informe del país –Colombia 1999- capítulo II, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2000.

<sup>148</sup> Entrevista No 3 Op. Cit.

contempla la posibilidad de sacar una persona de sus actuales funciones para dedicarla exclusivamente al tema, no se puede.”<sup>149</sup>

➤ **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA.**

La Ley 387 de 1997 en su artículo 15 “De la Atención Humanitaria de Emergencia”, establece que una vez producido el desplazamiento el gobierno nacional debe iniciar acciones tendientes a garantizar dicha atención con la finalidad de socorrer, asistir y proteger a la población desplazada; atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, abastecimientos, utensilios de cocina, transporte de emergencia, alojamiento transitorio en condiciones dignas y **atención médica, como psicológica.**<sup>150</sup>

De manera puntual, la atención en salud debe estar garantizada en los municipios receptores e implementada a través de un proyecto de atención integral que se ejecute por medio de los entes competentes. Se debe garantizar la atención en salud de la población desde la emergencia hasta el restablecimiento de los servicios de atención médico-quirúrgica, atención de urgencias, hospitalización, tratamiento, servicios de ayuda diagnóstica, transporte de pacientes, provisión de medicamentos, acciones de promoción y prevención de enfermedades, vigilancia epidemiológica, saneamiento ambiental, educación en salud y rehabilitación conforme a la ley 100 de 1993, los decretos 412 de 1992, 1283 de 1996 y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.<sup>151</sup>

La última disposición al respecto fue el **acuerdo 185 de 2000**, promulgado por el Ministerio de salud, “Por el cual se define el procedimiento aplicable a las

<sup>149</sup> Ibidem.

<sup>150</sup> Artículo 15, ley 387, julio, 1997.

<sup>151</sup> Plan Nacional de Atención Integral a la población Desplazada por la Violencia, Ministerio del Interior, Enero 26, 1998.

reclamaciones para el pago de los servicios de Salud prestados a la población desplazada”.

El documento establece en la actualidad el eje sobre el cual debe rodar la asistencia, con base en él, la Dirección Departamental del Cauca atiende a las personas desplazadas en Popayán. Específicamente la norma define que se debe atender a los migrantes por causa de **“enfermedad derivada de la exposición de riesgos inherentes al desplazamiento.”** Todo lo anterior se establece como el deber ser de la asistencia.

Ahora, según la Coordinadora de atención en salud a la población desplazada, Cilia Elvira Días, el mecanismo, en términos reales, de atención en el municipio durante los últimos tres años ha sido de la siguiente manera:

“Luego de que el desplazado ha transitado por la Personería, donde presenta su declaración, y de ahí ha pasado a la Red de Solidaridad Social, lugar donde se le expide la certificación como tal, se le recibe con aquella constancia, con ella tiene derecho a acceder a los servicios de salud. En Popayán los prestan el Hospital San José, Susana López de Valencia y la Unidad Popayán. Al desplazado se le remite a cualquiera de los 3 centros asistenciales, si es una urgencia es dirigido al Hospital San José; Hay que aclarar, que se trata e hacer un tamizaje, para que no todos vayan a tercer nivel, se procura que queden en el segundo o primero, debido a los elevados costos de los tratamientos o en otros casos por que simplemente no es necesario. Por supuesto que la vida prima y si es muy delicado no se efectúa el filtro.”<sup>152</sup>

---

<sup>152</sup> Entrevista No 4.



La entidad había desarrollado una estrategia específica con el objeto de llevar a cabo una mejor distribución de los recursos, debido a las últimas disposiciones del Ministerio de Salud, ha tenido que cambiarla:

“El año pasado (2000), cada familia tenía derecho a 2 consultas por mes, con el fin de poder administrar equitativamente los recursos asignados, pero por disposición del Ministerio de Salud en el 2001 se determinó que el desplazado puede asistir cuantas veces quiera a solicitar los servicios, sin ningún costo; Aquí se debe observar que dentro del régimen subsidiado de salud el desplazado no tiene ningún conteo y si se considera el acuerdo 185 donde se expresa que el servicio solo se debe prestar por “enfermedad derivada de la exposición de riesgos inherentes al desplazamiento”, se deduce que no existe una política definida en la realidad, anulando cualquier posibilidad de una administración equilibrada de los recursos.”<sup>153</sup>

La prestación del servicio también se ha visto afectada por otras circunstancias, propias y ajenas a la entidad:

“Durante los últimos tres años la asistencia se ha mermado, no sólo por la inestabilidad de la política, también, debido a la difícil situación económica que padece el hospital San José, su situación actual ha generado la disminución de la calidad en el servicio para la población desplazada, sobre todo en este año (2001). A esta situación se le agrega que anteriormente la dirección adelantaba acuerdos con las droguerías, ellas se encargaban de suministrar los medicamentos, en la actualidad la entidad está inhabilitada para hacerlo, hoy en día, quien presta el servicio garantiza los medicamentos, ese es un gran problema que se afronta, la falta de droga. Existe otra razón que sumar, en muchas ocasiones se realizan grandes cirugías que no son producto del desplazamiento, exámenes como un TAP cerebral o mamografías que

---

<sup>153</sup> Ibidem.

hace el hospital, se pagan con recursos correspondientes a vinculados, o con los del situado fiscal, situación injusta, porque para los desplazados existen recursos, pero no llegan, entre tanto para cubrir la demanda se debe recurrir a dinero de otra parte.”<sup>154</sup>

A pesar de las dificultades, se presentan resultados positivos, por ejemplo, hasta el 30 de noviembre de 2000 la entidad facturó un total de \$ 110.000.000 millones de pesos en todo el departamento por concepto de atención a desplazados; la mayor facturación la realizó el hospital San José con \$ 54. 000. 000 millones, seguido por la Unidad Popayán con 20. 000. 000 millones, el resto por concepto de atención en salud en municipios como Caloto y Santander de Quilichao. La cifra del Hospital representa el valor del servicio que se le dio a los desplazados en Popayán.<sup>155</sup>

Aunque existen resultados, la atención en salud para los migrantes en Popayán está sobre cargada, existen dos problemas que se constituyen en su talón de Aquiles, la falta de recursos específicos y medicamentos, por tal razón Cilia Elvira Concluye:

“La atención en salud para los desplazados en el municipio se define como regular, no puede ser catalogada como buena cuando se formula a un paciente y se lo envía a la casa sin la droga y el alivio de su dolencia.”<sup>156</sup>

Por otra parte, se debe considerar, que las políticas institucionales de atención al fenómeno también son descritas y evaluadas por los directos beneficiarios, los desplazados. A continuación se ofrece un perfil de la atención desde el punto de vista de la Organización más antigua de expulsados llegados al municipio, Nueva Vida en el Cauca.

---

<sup>154</sup> Entrevista No 4. Op. cit

<sup>155</sup> Cifras de atención al desplazamiento en salud a desplazados en el departamento del Cauca año 2000. Dirección Departamental de Salud del Cauca, 2001.

<sup>156</sup> Entrevista No 4 Op. Cit.

➤ **ASOCIACIÓN NUEVA VIDA EN EL CAUCA.**

La primera población de desplazados en Popayán se encuentra reunida en esta asociación, conformada actualmente por 90 familias, unas 1800 personas aproximadamente, su Presidente es Jairo Bram, quien huyó de su lugar de origen debido a amenazas contra su vida.

La asociación nació por la necesidad de conseguir ayuda del gobierno municipal, debido a que antes de su conformación no se prestaba la debida atención a las personas que se presentaban como desplazadas, al reunirse en un grupo y constituirse en una persona jurídica lograron ser escuchados.

La organización tiene como objetivos, conseguir vivienda, tierra para los campesinos y el correcto cumplimiento de la Ley 387, debido a que la asistencia es regular. A este respecto Jairo Bram asegura:

“Es deficiente porque regreso al sitio de origen no hay, además ninguna persona está dispuesta a regresar, porque el Estado no da garantías a la vida y al trabajo allá, además, en reubicación y vivienda tampoco existen programas que mostrar, menos un proyecto de parcelación, ¿entonces qué solución ha habido?, ninguna. La Red en estos puntos no ha hecho nada, no existe en la actualidad (mayo 2001), un solo proyecto aprobado. Las instituciones y entidades no tienen voluntad política para reconocer el desplazamiento.”<sup>157</sup>

En cuanto a la voluntad política de las dos últimas administraciones municipales, el Presidente de la asociación afirma:

---

<sup>157</sup> Entrevista No 5.



“La de Felipe Fabián Orozco pasó de largo, los desplazados no tuvimos ningún apoyo en esa alcaldía, en ningún sentido. El alcalde nos dijo, no hay recursos, para qué nos reunimos. Para que nos atendiera como desplazados, recurrimos a un derecho de petición, solo así logramos su atención y fue cuando le pedimos que constituyera el comité de atención. Pero de poco ha servido, porque en estos momentos, transcurridos 5 meses de 2001, el comité solo se ha reunido 4 veces, y no se sabe cuando lo vuelva a hacer, porque el actual alcalde alega al igual que el anterior, no tener recursos, por eso su administración también está pasando sin tomar medidas. No le pedimos al gobernador y alcalde plata, le sugerimos que gestione recursos a nivel nacional y extranjero, pero no lo hacen.”<sup>158</sup>

En los últimos tres años han sido frecuentes y reiteradas las quejas al respecto, la falta de atención y gestión para solucionar el problema de forma definitiva ha ocasionado el represamiento de las necesidades de reubicación y estabilización urbana y rural de las personas antiguas y nuevas, el proyecto de vivienda que le corresponden al INURBE no se ha puesto en marcha, así la solución de habitación para el 2001 no es factible. En cuanto a la reubicación de población rural en zonas distintas a su lugar de origen o de expulsión, tampoco se ha adelantado, no existen proyectos para tal fin, el INCORA entidad responsable de la compra de predios y planeación para su adjudicación, al final del año no tiene un plan de reinstalación, su trabajo está presupuestado para el 2002, debido a que su labor apenas fue determinada gracias a la expedición del Decreto 2007 de septiembre 24 de 2001, que fijó una política específica al respecto.<sup>159</sup>

La desatención en las demandas para una solución definitiva ha provocado la protesta de las organizaciones de desplazados a través de las vías de hecho, la toma de

---

<sup>158</sup> Ibidem.

<sup>159</sup> Con el decreto se reglamentan parcialmente, los artículos 7, 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o reasentamiento en otro lugar.

entidades como la Red de Solidaridad Social en 1999, de la Defensoría del Pueblo a mediados del año 2000 y la asamblea departamental el 30 de octubre de 2001, han dejado en evidencia el descontento de la población con respecto a las políticas de atención; mas aun con relación a la gestión política que los dirigentes municipales y departamentales les han negado, concejales, diputados, alcaldes y gobernadores de los últimos tres años, se han desentendido del problema. Entre tanto las pocas políticas que funcionan a través de las entidades comprometidas no dan abasto y resultan insuficientes, la gente sigue llegando, los recursos y la voluntad, son escasos.<sup>160</sup>

Jairo Bram concluye, recordando que la falta de interés por reconocer la condición de desplazado siempre ha existido, pero que su atención es un derecho y una obligación del gobierno:

“En 1998 cuando llegué con mi familia, también existían otras 15 desplazadas en Popayán; al presentarme donde el antiguo director de la Red de Solidaridad Social, Cuellar Valanta, me dijo, desplazado solo es usted y por una sola persona no podemos hacer nada. Algo parecido pronunció el Defensor del Pueblo de aquella época, por una sola familia desplazada que se puede hacer, nada. Siempre me decían lo mismo, hoy, algunos funcionarios todavía nos preguntan, ¿pero para que se vino a Popayán, si es un municipio tan pobre?, Yo contesto:

**Lo que pasa es que todos somos colombianos y este territorio es nuestro y es de todos, entonces me creo con el derecho de estar donde más tranquilo me sienta, en Popayán no hay oportunidades de trabajo y se aguanta hambre, pero de pronto hay facilidades para salvar la vida; en el tiempo en que llegué, se creía eso, ahora no, tal vez no hay posibilidad de salvarla en ningún rincón de Colombia; tal vez los desplazados ya no cabemos en este país, tendremos que**

<sup>160</sup> EL PAIS. Protesta en el Cauca por vivienda y salud Desplazados se toman asamblea, miércoles, noviembre 31 de 2001; EL PAIS. Diputados retenidos fueron liberados, noviembre 01, 2001.

**pedir asilo político, pero aquí no cabemos, nos tenemos que ir, porque en Colombia no se garantiza ningún derecho.”<sup>161</sup>**

Con base, en los anteriores apartes, se determina que la falencia en la atención del Estado al finalizar el 2001 es mayúscula, porque la vida de los desplazados en el municipio se torna cada vez más difícil al carecer de respuestas y soluciones efectivas a su condición. Así, luego de haber conocido el perfil de la asistencia institucional de cada entidad se establecen las siguientes conclusiones:

- 1) La función de las entidades destinadas a la atención al desplazamiento forzado, está sujeta a normas, decretos y una ley estatales cuyo objetivo resulta representativo en el papel, pero pierden su efectividad al momento de su aplicación.
- 2) Las entidades han carecido de coordinación interinstitucional desde las primeras manifestaciones del fenómeno, porque comenzaron su labor en distintos años, lo que en la actualidad no les ha permitido desarrollar un programa de contingencia sólido, que asista a los desplazados y trascienda hasta lograr llevarlos a la estabilización Socioeconómica.
- 3) Las entidades enfrentan grandes y graves problemas que imposibilitan la adecuada asistencia, los más relevantes, la falta de recursos económicos específicos y de personal idóneo y exclusivo que se dedique a la atención; Situación que empeora con el recorte presupuestal que sufren en la actualidad por orden del gobierno nacional en atención a la política de austeridad en el gasto público, la llamada reestructuración.

---

<sup>161</sup> Entrevista No 5.



- 4) La administración municipal, pasada y presente en Popayán, han carecido de voluntad política para atender el problema en la región, su actitud a sido displicente en la conformación y puesta en marcha del Comité de atención para la población desplazada por la violencia.
- 5) La entidad coordinadora (R.S.S), se encuentra al debe en la atención, al considerar el problema, (julio año 2000), mucho después de que se hubiera manifestado en el municipio, (1998). Este punto tiene un atenuante, se refiere a que la atención como entidad coordinadora solo le fue asignada en el año 1999 a través del decreto 489 de 1999, antes solo era una de las 19 involucradas en la Ley 387 de atención al desplazamiento forzado.
- 6) La nula voluntad política de Cosejales y Diputados para reconocer y ayudar a la solución del problema en Popayán y el Cauca, se suma a la de alcaldes y gobernadores, constituyéndose en un ejemplo de la inutilidad de la clase dirigente del territorio.

Ahora, el desplazamiento de personas al municipio y en el resto del país, se encuentra indeclinablemente ligado al conflicto armado. Mientras continúe la escalada de la guerra y degradación del conflicto habrán migrantes demandando ayuda, en Popayán y el resto del territorio colombiano. Para que no suceda más, se requiere que los actores armados respeten a la población civil que se ha convertido durante los últimos tres años en su principal objetivo y primera víctima. Los desplazados son la expresión de la tragedia humanitaria que está viviendo el país; los actores son victimarios, que desconocen intencionalmente las reglas de la guerra, el Derecho Internacional Humanitario.

Debido a que en la confrontación no se respetan estas normas, el siguiente capítulo se dedica al tema, explicando y estableciendo en que consisten dichas reglas y cual es su

aplicación específica en el caso Colombiano. Además, ejemplifica las condiciones reales que los desplazados afrontan, al ser blanco de hostigamientos, amenazas, atentados contra su vida e integridad física.

## CAPITULO IV

### DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y CASOS DE DESPLAZAMIENTO

El presente capítulo, pretende señalar los aspectos más relevantes del Derecho Internacional Humanitario, y su aplicación específica al conflicto armado interno colombiano. Además, presentar testimonios y reportes del desplazamiento registrados en Popayán durante los últimos tres años; se ofrecen como estereotipos de actos violentos adelantados por los actores armados sobre muchos colombianos que sin quererlo han sido involucrados en la trama de la guerra irregular.

Los testimonios se constituyen en relatos de guerra, que explican las causas del desplazamiento de muchas personas hacia el municipio, y desnudan la violación que los actores hacen del DIH y los Derechos Humanos de la Población civil.

De tal manera, para el caso, su conocimiento permite comprender la gravedad que tiene el fenómeno del desplazamiento cuando es ocasionado por el quebrantamiento de sus normas. Desconocerlo representa la ausencia de elementos de juicio para condenar y castigar los actos violatorios que los actores hicieron y aún hacen a los Derechos Humanos de las personas desplazadas.



➤ **DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y SU APLICACIÓN AL CONFLICTO ARMADO INTERNO.**

Así, se debe comenzar estableciendo, que esta norma internacional, es una rama del Derecho Público, inspirada en el sentimiento humanitario y concentrada en la protección de las personas. Su finalidad es ante todo proteger a la población civil y aliviar los sufrimientos de todas las víctimas de los conflictos armados, sean heridos, enfermos, náufragos, prisioneros de guerra o personas civiles.

Se instituyó para proteger a las víctimas de la guerra, ya que hasta mediados del siglo XIX los acuerdos concertados para resguardar su integridad, solo eran ocasionales y obligaban únicamente a las partes contratantes según fórmulas de estricta reciprocidad, en realidad eran acuerdos de capitulación militar válidos, la mayoría de veces, solamente mientras duraba el conflicto.<sup>162</sup>

**Este derecho tal y como se conoce hoy, se originó en 1863, año de la fundación de la Cruz Roja, y en 1864, cuando se aprobó el <<convenio de ginebra del 22 de agosto de 1864 para mejorar la suerte que corren los militares heridos de los ejércitos en campaña>>.** Esto modifica la situación anterior, en adelante los estados se encuentran obligados por un tratado universal aplicable en todo tiempo y circunstancia, lo que constituyó un progreso enorme para la humanidad.<sup>163</sup>

Este Derecho se clasifica en dos ramas: Derecho de Ginebra, referente a la protección de las personas en los conflictos armados, cuyas normas están codificadas básicamente en los Convenios de Ginebra de 1949 y en sus dos protocolos adicionales de 1977. La otra, el Derecho de la Haya, se refiere a la conducción de las

<sup>162</sup> Génesis y Desarrollo del Derecho Internacional Humanitario, Comité Internacional de la Cruz Roja, 1998.

<sup>163</sup> Nuestros Derechos Humanos, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Santa Fe de Bogota, D.C., Julio de 1994.

hostilidades en los conflictos armados; sus normas están recopiladas en una serie de tratados internacionales, además de algunas reglas nuevas contenidas en los protocolos adicionales de 1977.<sup>164</sup>

En la actualidad, el derecho de la Haya, se ha fundido con el de Ginebra, por lo tanto cuando se hace mención al Derecho Internacional Humanitario, se habla del conjunto de normas que tienden a dar protección a las víctimas de los conflictos armados y las que restringen el uso de la Fuerza por parte de los Estados a partir de la regulación de los métodos y medios de hacer la guerra.

Específicamente, en cuanto a los cuatro Convenios de Ginebra, se establecen como categorías específicas, que se refieren a la protección de las personas a sufrimientos particulares en los conflictos armados: El primer Convenio, fue determinado para aliviar la suerte que corren los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña. El segundo, para aliviar la suerte que corren los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar. El tercero, relativo al trato debido de los prisioneros de guerra. Y el cuarto, relativo a la protección debida de las personas civiles en tiempo de guerra.<sup>165</sup>

A los cuatro se le suman los dos **protocolos** adicionales, el **primero** del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales. El **segundo**, también del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional.

El objetivo del DIH es claro, se fundó con el fin de hacer entender a los actores armados que en los conflictos o guerras, existen limitaciones y reglas precisas que los

---

<sup>164</sup> VINUESA, Emilio, Raúl. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Diferencias y Complementariedad, Comité Internacional de la Cruz Roja, junio, 1998.

<sup>165</sup> PICTEC, Jean. Comentario Protocolo II y Artículo 3 de los Convenios de Ginebra, CICR, Plaza & Janes Editores Colombia S.A., noviembre de 1998.

soldados, combatientes o guerreros, tienen que cumplir. La siguiente es una síntesis de sus normas:

1. Las personas fuera de combate y las que no participan directamente en las hostilidades tienen derecho a que se respete su vida y su integridad física y moral. Estas personas serán, en toda circunstancia, protegidas y tratadas con Humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable.
2. Se prohíbe matar o herir un soldado que se rinde o que está fuera de combate.
3. La parte en conflicto recogerá y prestará asistencia a los heridos y a los enfermos que estén en su poder. También se protegerá al personal, los establecimientos, medios de transporte y el material sanitario. El emblema de la Cruz Roja o de la media Luna Roja es el signo de esa protección y debe respetarse.
4. Los combatientes capturados y las personas civiles que están en poder de la parte adversaria tienen derecho a que se les respete su vida, su dignidad, sus derechos personales y sus convicciones. Serán protegidas contra todo ciclo de violencia y de represalia.
5. Cualquier persona se beneficiará de las garantías judiciales fundamentales. No se considerará a nadie responsable de un acto que no haya cometido, ni se someterá a tortura física o mental, ni castigos corporales o tratos crueles o degradantes.
6. Las partes en conflicto y los miembros de las respectivas fuerzas armadas no tienen derecho ilimitado por lo que respecta a la elección de los métodos de guerra. Se prohíbe emplear armas o métodos de guerra que puedan causar pérdidas inútiles o sufrimientos excesivos.



7. Las partes en conflicto harán distinción en todo tiempo, entre población civil y combatientes, protegiendo a la población civil y los bienes civiles. Los ataques se dirigirán contra objetivos militares.<sup>166</sup>

Por otra parte, se debe considerar que el DIH está relacionado estrechamente con la legislación sobre derechos humanos, cuyo objetivo es garantizar en todo momento a los individuos su libertades fundamentales, como preservarlos de las calamidades sociales. En cuanto a las ideas, los derechos humanos y el DIH tienen el mismo origen histórico y filosófico, ya que ambos son producto de una época cuando surgió la necesidad de proteger a los seres de fuerzas que los amenazaban, limitar los males de la guerra y defender a los seres humanos de la arbitrariedad.<sup>167</sup>

Los dos se aplican durante situaciones fácticas distintas. Los derechos humanos, son exigibles en tiempos de Paz, es decir que sus normas son plenamente operativas en circunstancias normales dentro de un esquema institucionalizado de poderes en el que el estado de derecho es la regla, de tal manera, son de aplicación más general, entre tanto, el DIH es de índole particular y excepcional pues entra en vigor cuando la guerra impide o restringe el ejercicio de los primeros.<sup>168</sup>

Los derechos, concentran su convergencia y complementariedad, en el interés compartido a través de sus normativas específicas relativas en última instancia a la protección del individuo en toda circunstancia.

---

<sup>166</sup> Nuestros Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en los conflictos armados. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, proyecto de promoción de los Derechos Humanos en el ámbito local, Santa Fe de Bogotá, Julio 1994.

<sup>167</sup> Propuestas Humanitarias y Poder Ciudadano, Mandato Ciudadano por la Paz, Santa Fe de Bogota, enero de 2000.

<sup>168</sup> VINUESA, Raúl, Emilio. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Diferencias y complementariedad, CICR, junio, 1998.

En el caso de los DH la relación se establece entre el Estado y sus ciudadanos; en el del DIH, la relación se establece entre estados, y si bien esta es la regla general, **algunas de sus normas vinculan al estado con sus propios nacionales, específicamente el artículo 3 común a los cuatro convenios de ginebra de 1949, el cual se aplica específicamente a los conflictos internos o sin carácter internacional.** De tal manera, para el caso colombiano, es pertinente este artículo y normas relacionadas, ya que es la relación directa entre el conflicto y la aplicación del DIH en el país.

Así, en Colombia, por adelantarse un conflicto armado interno entre el estado y fuerzas contendientes (guerrilla y Paramilitares), donde existen personas que no llevan armas para agredirse, ni defenderse, que reciben el nombre de no combatientes, es competente aplicar las normas de dicho artículo, con el que se reconoce el derecho de la guerra.<sup>169</sup>

El reconocimiento del DIH en Colombia, se expresa por parte el Estado en la Constitución Nacional, en el artículo 214, numeral 2, donde expresa que: “no podrán suspenderse los derechos humanos y las libertades fundamentales. En todo caso se respetarán (refiriéndose a las limitaciones de los estados de excepción) las reglas del Derecho Internacional Humanitario. Una ley estatutaria regulará las facultades del gobierno durante los estados de excepción y establecerá los controles judiciales y las garantías para proteger los derechos de conformidad con los tratados internacionales.”<sup>170</sup>

---

<sup>169</sup> VALENCIA, Villa, Alejandro. La distinción entre combatientes y no combatientes en los conflictos armados internos, Revista Su Defensor, Santa Fe de Bogota D.C., febrero, 1994.

<sup>170</sup> Nuestros Derechos Humanos y la aplicación del DIH en los conflictos armados, Santa Fe de Bogota, julio, 1994.

*Por lo tanto, siempre que se produzca conflicto armado internacional o interno, y aunque se declare el estado de emergencia el gobierno estará sujeto por lo menos a cuatro limitaciones básicas:*

- “No se puede ordenar el empleo de armas prohibidas.
- No se puede ordenar el empleo ilimitado de armas cuyo uso esta limitado por normas internacionales.
- No se puede dar orden de destruir o aniquilar a los enemigos, ni orden de no dar cuartel, es decir, siempre se debe dar al enemigo oportunidad de rendirse o de someterse, y una vez lo haya hecho, se le debe respetar y proteger. Las hostilidades se deben conducir con arreglo a las leyes y costumbres de la guerra.”<sup>171</sup>

Por su parte, el artículo 3 del DIH aplicable en Colombia y reconocido por el Estado, se refiere específicamente a la **protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional**; el artículo dispone para el caso del conflicto armado interno colombiano y para cualquier otro de iguales características, las siguientes obligaciones:

1. Las personas que no participen en forma directa de las hostilidades incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o cualquier otra causa serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad sin distinción alguna de carácter desfavorable en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo. A este aspecto

---

<sup>171</sup> Nuestros Derechos Humanos y la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en los conflictos armados, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Santa Fe de Bogota, D.C., Julio de 1994.



se prohíben en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas:

- Los atentados contra la vida y la integridad corporal, en especial los tratos humillantes y degradantes.
  - Las condenas directas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal constituido con legitimidad, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.
2. Los heridos y enfermos serán recogidos y asistidos.
3. Un organismo humanitario, tal como el C.I.C.R. podrá ofrecer sus servicios a las partes en conflicto. Además las partes en conflicto aran lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las demás disposiciones del presente convenio. La aplicación de las anteriores disposiciones no tendrá efecto sobre el estatuto jurídico de las partes en conflicto.”<sup>172</sup>

Pero, al conflicto interno Colombiano, no solo se aplica este artículo, también el protocolo II de 1977, que es uno de los dos acuerdos complementarios a los convenios de Ginebra de 1949, **relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional.**

El protocolo II, también fue reconocido por el Estado colombiano, a través del Congreso de la República que lo aprobó el 1 de marzo de 1994 y fue ratificado por el Presidente con la Ley 171 del mismo año, entró a regir el 15 de febrero de 1996. Conforme a la Ley (artículo 93 constitución política de Colombia), estos tratados que

<sup>172</sup> PICTET, Jean. Comentario Protocolo II y Artículo 3 de los Convenios de Ginebra, CICR, Plaza & Janes Editores Colombia S.A., noviembre de 1998.

reconocen los derechos humanos, prevalecen en el orden interno. Los convenios y protocolos ratificados pasan a ser normas prevalecientes de la legislación nacional, disposiciones que tienen una superioridad jerárquica con respecto a los demás preceptos del sistema legal. En la ordenación de las leyes colombianas la que aprueba un tratado de DIH se convierte en una ley de jerarquía suprallegal, por que en virtud del mandato del constituyente queda ubicada, por encima de las otras leyes aun de las estatutarias y orgánicas, en un plano apenas inferior al de la constitución.<sup>173</sup>

El protocolo II tiene un ámbito de aplicación material y personal., con respecto al primero, dispone que se aplicará a todos lo conflictos armados que se desarrollen en el territorio de una alta parte contratante entre sus fuerzas armadas (ejército Colombiano) y las disidentes o rebeldes organizadas (guerrilla, Paramilitares), que bajo la dirección de un mando responsable ejerzan sobre dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones sostenidas y concentradas.

Entre tanto, en su aplicación personal, se aplicará sin ninguna distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión o creencia, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, nacimiento o cualquier otro criterio análogo.<sup>174</sup>

Ahora, en cuanto a sus garantías fundamentales menciona, que todas las personas que no participan en forma directa de las hostilidades o que hayan dejado de participar en ellas, estén o no privadas de libertad, tienen derecho a que se respete su persona, honor, convicciones y prácticas religiosas; serán tratadas con humanidad en toda circunstancia. Además queda prohibido que no haya supervivientes y queda prohibido con respecto a las personas de las cuales habla el documento:

---

<sup>173</sup> MONDRAGÓN, Hernández, Mauricio. Para que sirve la adhesión de Colombia al protocolo II adicional de 1977. Revista Su Defensor, Santa Fe de Bogota D.C., 1995.

<sup>174</sup> PICTET, Jean. Comentario Protocolo II y Artículo 3 de los Convenios de Ginebra, CICR, Plaza & Janes Editores Colombia S.A., noviembre de 1998

- Los atentados contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas en particular el homicidio y tratos crueles como la tortura y la mutilación o toda forma de pena corporal.
- Los castigos colectivos.
- La toma de rehenes.
- Los actos de terrorismo.
- Los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor.
- El pillaje.
- Las amenazas de realizar los actos mencionados. Se proporcionarán a los niños los cuidados y la ayuda que necesiten.

**Específicamente sobre la población civil** determina que, gozará de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares; para hacer efectiva esta protección se deben observar las siguientes normas:

- No será objeto de ataque.
- Quedan prohibido como método de combate hacer padecer hambre a las personas civiles, por ello no se prohíbe atacar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como, cosechas, ganados, instalaciones de reserva de agua potable y las obras de riego.
- **No se podrá ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto**, a no ser que así lo exija la seguridad de las personas civiles o por razones imperiosas; si tal desplazamiento tuviera que efectuarse, se tomarán las medidas posibles para que la población civil sea



acogida en condiciones satisfactorias de alojamiento, salubridad higiene, seguridad y alimentación.

- **No se podrá forzar a las personas civiles a abandonar su propio territorio por razones relacionadas con el conflicto.**<sup>175</sup>

De la anterior forma, en Colombia, es aceptado el DIH para ser aplicado al conflicto armado irregular, además, el artículo 3 y el protocolo II en su contenido, dejan en claro sus disposiciones para velar por el bienestar y la salvaguarda de los Derechos fundamentales de las personas civiles. A estas directrices se deben ceñir las fuerzas armadas del Estado Colombiano, ya que la norma así lo determina en primera instancia.

Pero, si bien el DIH obliga en esencia a los estados, gobiernos, comandantes y soldados a cumplir sus reglas, respetarlas y aplicarlas en el combate; en este caso, el Estado, gobierno, comandantes y soldados colombianos. No excluye de esta obligación a los grupos guerrilleros y paramilitares. En este punto Barberis puede hacer la aclaración:

<<Resulta indudable que el artículo 3° de las convenciones impone determinadas obligaciones al Estado contratante que es parte contendiente, pero cabe preguntarse si esta norma crea también obligaciones jurídicas para el grupo o grupos en armas disidentes, pese a no ser parte en el tratado. En principio, no es posible, mediante el procedimiento de creación de normas convencionales, establecer una obligación a un tercero que no es parte en dicho procedimiento>>. No obstante el autor agrega, <<El artículo 3° de las convenciones de Ginebra de 1949 establece obligaciones y derechos a cargo de **entidades que son parte en un conflicto armado no internacional**. Estos

<sup>175</sup> Apartes del texto del Protocolo II adicional a los documentos de Ginebra de 1949, junio de 1977.

derechos y deberes derivan de una norma de Derechos de Gentes, que es el citado artículo 3º. Por lo tanto, es posible concluir que el grupo que es parte contendiente en un conflicto armado sin carácter internacional es sujeto de Derecho de Gentes>><sup>176</sup>

En definitiva, aunque los grupos guerrilleros y paramilitares no son plenos sujetos de Derecho Internacional, ni son parte en los convenios internacionales, se considera que, si deciden emplear la violencia bélica, deben cumplir con las leyes y costumbres de la guerra.

El problema en Colombia radica, en que la aplicación de las anteriores disposiciones por parte de los actores armados, es nula, a la hora de dirigir las acciones armadas en contra de sus enemigos. Las cifras mencionadas en el segundo capítulo de asesinatos, destrucción de poblaciones y masacres son ejemplos de su inaplicabilidad.

Por su parte, las cifras de desplazamiento son ejemplos de una de las más grandes consecuencias de la violación de este derecho. Particularmente, la de los desplazados a Popayán, son los estereotipos mas tangibles y cercanos de su infracción.

Por eso, para poder conocer y comprender con claridad la gravedad de la violación de las reglas de la guerra, que en definitiva es la infracción a los derechos humanos de la población civil en Colombia, en este caso en particular, de las personas desplazadas del Cauca y departamentos aledaños que han arribado a Popayán, se ofrecen los siguientes casos de desplazamiento, contenidos en testimonios y reportes, donde se especifican las condiciones y circunstancias reales en las que se produce la infracción de los derechos humanos de los no combatientes.

---

<sup>176</sup> BARBERIS, Julio. Los Sujetos del Derecho Internacional Actual, Editorial Tecnos, Madrid, 1984.

## ➤ CASOS.

Los casos que se exponen a continuación, son **testimonios y reportes** de personas desplazadas por la violencia, que arribaron al municipio durante 1999, 2000 y 2001, la información tiene como fuente la Personería Municipal. Por ser en extremo delicada, únicamente se señalará el lugar donde se produjo el suceso.

Estos casos, están compartidos y divididos, existen aquellos que datan de 1999 hasta la primera mitad del 2000 los cuales son atribuidos a los grupos guerrilleros de las FARC y ELN que operan en el Cauca y departamentos aledaños; y aquellos que corresponden a la segunda mitad de 2000 y final del 2001, atribuidos en su mayoría a los grupos paramilitares.

En ellos, los motivos que la gente aduce para haber sido desplazada son diversos, por ejemplo, ser señalada como auxiliador de un enemigo, o negarse a reconocer la simpatía hacia un determinado actor. **Existen algunos que tienen causas reiteradas**, en ellos se puede establecer un **denominador común**, a continuación se identifican algunos con base en esta lógica:

### 1. LA AMENAZA PRESENTE.

Se refiere a la intimidación directa que los actores armados legales e ilegales hace sobre la población civil. La causa reiterada del temor de los habitantes de una región, es la “visita” de hombres armados vestidos de camuflado o civil, que se presentan en algunas ocasiones en las viviendas con el fin de requisarlas, basados en distintos motivos, en búsqueda de dinero, información del movimiento de tropas en la región, o con el objeto de que se les colabore con el señalamiento del lugar de habitación de una persona en particular.



Esta amenaza según un reporte de 1999 se vive así:

“Hace 10 días llegaron a su casa en la vereda, unos hombres con traje camuflado y pasamontañas, quienes, según ellos, iban a buscar armas, se llevaron doscientos mil pesos (200.000), como el revolver que fueron a buscar no estaba, le dijeron a la señora que se tenía que ir de ahí”.<sup>177</sup>

Cuando la visita se hace en busca de información, tiene como fin la identificación de algún miembro de la comunidad local que los actores persiguen:

“Hace un mes, cuando eran las 5: 30 a.m, el señor fue sacado de su casa por 11 hombres de camuflado con brazaletes del ELN, quienes le solicitaron que los llevara donde vive un hermano, el cual tiene una finca en la vereda, cuando llegaron al lugar, amenazaron con matarlos, cosa que no hicieron por que la comunidad los había seguido y pedido que no los ejecutaran, los dejaron ir con la condición de que se fueran de la región.”<sup>178</sup>

En otras ocasiones, la llegada de los actores determina indeclinablemente la ejecución de una persona sin previo juicio:

“El Trece de julio yo estaba acostada como a las 5:30 de la mañana y golpearon a la puerta dos señores y preguntaron que les mostrara el camino para ir a la escuela de la montaña y mi marido les contestó que de allí no se perdían que siguieran derecho. Entonces, ellos se quedaron callados, yo pensaba que se habían ido; me levanté para irme a la cocina que queda afuera, por lo tanto dejé la puerta del dormitorio abierta, en ese momento entraron sin darme cuenta. Yo, estaba prendiendo la candela para preparales el desayuno a los trabajadores que había, en ese momento estaban 8 en una

<sup>177</sup> Fuente: Personería Municipal De Popayán.

<sup>178</sup> Fuente: Personería Municipal de Popayán, Caso en La Vega – Cauca.

pieza, y en la otra estaban dos señoras, la niña y mi esposo. Cuando escuché dos disparos me quedé asustada y quieta en la cocina, mataron a mi esposo y fueron a donde yo estaba y me dieron 24 horas para que saliera, diciéndome que no puedo ir a la finca y que no puedo vender tampoco. Que si no salía en las 24 horas y ellos regresaban y me encontraban ahí me echaban candela, por eso hace dos meses ando rodando de un lado a otro sin rumbo fijo con mi nieta. Yo deje 5 hectáreas cultivadas de café, plátano, árboles frutales como: mango, limón, mandarinas, naranjas, aguacates, también deje un caballo y una potranca, la casa la deje cerrada”<sup>179</sup>

Otra razón frecuente, que se afianza como un motivo para el desplazamiento es, el ser catalogado como una persona informante del ejército, guerrilla o paramilitares. Para ser calificado de tal manera no se requiere mucho, un comentario desaprobando la conducta o política de los grupos en la región es suficiente. También, ser visto en compañía de un uniformado de la policía, o de un combatiente de la guerrilla, o líder reconocido de un actor armado de la región. En realidad, cualquier motivo resulta suficiente para convertirse en blanco de la amenaza o el asesinato:

## 2. LOS INFORMANTES O AUXILIADORES.

El informante, comunica los avances y ubicación de las tropas de cualquier grupo en las carreteras, veredas o trochas, quienes son sus comandantes, en algunas oportunidades, da una relación detallada con sus nombres y características físicas, se encarga (supuestamente) de mantener al tanto a un actor, de quien sale y entra a la región, de donde viene un forastero, con qué fin arriba a la zona, además de señalar, quien pertenece al bando contrario. Entre tanto, El auxiliador no solo otorga información, colabora con la logística e inteligencia, esconde temporalmente

---

<sup>179</sup> Testimonio Desplazado, caso en El Rosario – Nariño, año 1999.

combatientes, recluta jóvenes en los poblados, guarda armas, munición, y en ocasiones llega a combatir con el grupo.<sup>180</sup>

Los siguientes casos son estereotipos del desplazamiento a causa de tal señalamiento:

“Hace 8 meses llegó a Popayán después de que mataron a su hermano; hace 10 recibieron una amenaza por escrito para que abandonaran la zona, pues según el grupo insurgente eran auxiliares del ejército, según ella se veía obligada a darles café y guarapo a los soldados cuando llegaban.”<sup>181</sup>

“Por mi finca pasaba el ejército, y siempre llegaba ahí, entonces hace mas o menos unos dos meses, llegó un grupo subversivo (ELN), ellos se identificaron, pero no conocían donde vivía yo, por lo que fueron donde un hermano y le dijeron que tenía que llevarlos a mi casa, que por que era colaborador del ejército. Resulta que yo en la finca vivía con otro hermano y mi mujer, en el momento en que llegaron en compañía de mi hermano, yo estaba trabajando en un lado de la finca, solo estaba mi hermano, mi mujer y mis dos hijos, entonces preguntaron por mí, que donde estaba. Mi mujer les dijo que no estaba, que andaba trabajando. Entonces de la vereda salió gente a hablar por nosotros, dijeron que nos conocían y que no éramos capaces de hacerles daño. Entonces, habían soltado a mis dos hermanos por que la gente había hablado bien de nosotros, pero habían dicho que teníamos que retirarnos, que nos fuéramos, por que éramos colaboradores de ejército”.<sup>182</sup>

“Soy desplazado del municipio de Suárez, por que la guerrilla siempre ha pasado por los lados de la finca, pero ahora con la entrada de los grupos paramilitares me tocó que salirme, por que una amiga del pueblo de Betulia me mando razón de que me

<sup>180</sup> La Degradación del caso Colombiano. Balance de la violencia política en 1999, CINEP, febrero, 2000.

<sup>181</sup> Fuente: Personería Municipal de Popayán, Reporte, caso en la Vega – Cauca, 1999.

<sup>182</sup> Testimonio desplazado, Cajibío, Cauca, 1999.



fuera, por que en la lista que los paramilitares leyeron a principios de diciembre aprecia mi nombre, y que todos los que aparecían en esa lista eran colaboradores de la guerrilla y que por lo tanto nos iban a matar; a varias personas que leyeron en esa lista ya los mataron y por miedo a que me pasara lo mismo preferí salir de ahí, no quise averiguar si era cierto o no por miedo a que me mataran más rápido: Salí con mi esposa y mis hijos el 20 de diciembre, la finca la dejamos con todo, 1 yegua, 1 potrancia, café, plátano, yuca, caña y un trapiche, todo de lo cual vivíamos.”<sup>183</sup>

En otras ocasiones, cuando las personas ya no son identificadas como informantes, se desplazan por que surge la amenaza del reclutamiento forzoso de sus hijos, hombres y mujeres.

### 3. RECLUTAMIENTO FORZOSO.

En las regiones donde los grupos armados irregulares hacen presencia y mantienen control, surge esta amenaza de forma frecuente, sobretodo en situaciones coyunturales, cuando un nuevo frente se está estableciendo o en momentos en que otro actor arriba a la región con intenciones de imponerse e implantarse, entonces se requiere de más combatientes para evitarlo.

Tanto la guerrilla como las autodefensas tienen medios para reclutar jóvenes campesinos, en ocasiones ofrecen dinero para aquellos que voluntariamente deseen incorporarse al grupo; en otras, cuando el ofrecimiento es rechazado, la amenaza se impone sobre la comunidad y los padres de familia, los actores convocan a los jóvenes con un promedio de edad de 14 a 25 años, sobrinos, tíos y hermanos, se deben presentar.<sup>184</sup> Bajo estas circunstancias, la opción es escapar a la notificación:

---

<sup>183</sup> Testimonio: Desplazado por la violencia, Bella Vista – Suárez (Cauca), Enero 12 del 2001.

<sup>184</sup> Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia, 2000. Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los DH, marzo, 2001

“El Municipio del Rosario, Nariño, adolece de la presencia militar y de policía en la zona veredal, por eso, es el sitio habitual de un frente guerrillero (29 de las FARC), ellos amenazaron con llevarse a su hijo de 18 años, dijeron que lo reclutarían para sus filas, en aproximadamente 15 días, la madre y su hijo, huyeron apenas pudieron hacia Popayán; ella trabajaba al partido en la finca de un señor, a quien le dejó la misma sembrada de guineo y maní.”<sup>185</sup>

En otro reporte se lee:

“La señora residía en Cartagena del Chaira, en donde tenía una finca, cuando dos de los hijos fueron llamados a ingresar a las filas de la guerrilla en compañía de otros ochenta (80) jóvenes. Los jóvenes estuvieron por cinco (5) días y luego los soltaron, los hicieron prometer volver; hecho este que obligó a muchas familias a salir de la región. La familia se trasladó a Popayán, encabezando el desplazamiento.”<sup>186</sup>

Si embargo, las tres causas anteriores no son las únicas, existen otros acontecimientos que se constituyen en la razón de la migración, por ejemplo, los eminentes combates, la declaración de la limpieza del territorio y el enfrentamiento ideológico y político entre los actores, al querer ganar el apoyo de la población civil:

#### 4. LIMPIEZA DEL TERRITORIO Y COMBATES.

La estrategia de limpiar el territorio es manifiesta en los grupos paramilitares, se establece como un método de amedrantamiento que utilizan en las regiones donde comienzan a hacer presencia militar y política. Por supuesto, la estrategia no resulta ajena a los grupos guerrilleros en las zonas donde intentan establecerse o que desean

<sup>185</sup> Reporte Personería Municipal de Popayán. Caso en Rosario – Nariño, 28 de Julio de 1999.

<sup>186</sup> Reporte Personería Municipal de Popayán, caso en Cartagena del Chaira, Caquetá, año 1999.

mantener y recuperar, ya que habían sido perdidas frente a las Autodefensas o el ejército.<sup>187</sup>

El siguiente caso ejemplifica la situación:

“Lo que sucede es que por el corregimiento de Timba (Cauca) se la pasaban los paramilitares haciendo requisas a las casas y colocando retenes. El viernes 22 de diciembre (2000) subió un carrito como a las 2 de la tarde en el que mandaron una razón con el chofer, que teníamos plazo hasta las 6 de la tarde para que desocupáramos por que ellos iban a hacer una limpieza en la zona, por eso todos cogimos y salimos en un carro que había, ellos nos mandaron a decir que no sacáramos las cosas; solo logramos sacar un poco de ropa, por eso me vine con mi esposa y mis tres hijos. Teníamos casa propia, la cual tuvimos que dejar con todos los enseres.”<sup>188</sup>

Entre tanto, el combate militar e ideológico o la amenaza del enfrentamiento, es el paradigma global que determina el desplazamiento en las regiones donde los actores se disputan el territorio, los siguientes son arquetipos de esta situación:

“Soy desplazada desde Ortega – Cajibío por motivo de la violencia, en el mes de octubre la guerrilla entró por primera vez, luego volvió a entrar en noviembre y fue cuando quemó casas, hicieron amenazas de que teníamos que salir de Ortega, por que iban a quemar todo; La guerrilla cada nada llega por allá. Luego llegaron las “Autodefensas”, ellos citaron a una reunión en el mismo mes de noviembre y nos dijeron que sino nos uníamos a ellos teníamos que irnos, a mi me dio miedo por que tengo dos hijos mayores y corrían peligro. En el pueblo no quedo casi nadie, no hay

<sup>187</sup> Los grupos de Autodefensa Ilegales en Colombia. Defensoría del Pueblo, 2001.

<sup>188</sup> Testimonio: Desplazado de Timba (Cauca), Personería Municipal de Popayán, Enero 2 del 2000.



donde comprar remesa, ni médicos, el pueblo esta casi vacío, llegue a Popayán donde una prima.”<sup>189</sup>

“Yo vengo desplazado desde la vereda Cacaual, corregimiento del Carmelo-Cajibio (Cauca), donde vivía con mi esposa, mis dos hijos y mi cuñado en una finca de mi propiedad que queda a unos quince minutos del Carmelo, lugar donde el día 22 de noviembre del 2000 fueron reunidos a la fuerza los habitantes de la región en la plaza de mercado, por parte de las “autodefensas”, quienes en estos hechos asesinaron a tres personas a las que yo distinguía; por la distancia que hay de mi casa a la plaza no asistí a la reunión hecha por esa gente, pero al día siguiente aproximada mente a las 7 de la mañana encontrándome en la capilla para asistir a la misa de estas personas, llego una niña que avisó que había llegado gente armada, vimos aproximadamente a unas quince personas que se encontraban tomando gaseosa en una tienda cercana. Al cabo de unos minutos se fueron y yo me fui para mi casa, pero iba detrás de ellos, cuando una señora conocida me llamó de forma angustiada, cuando volteé a verla, vi que una persona se escondía detrás de un barranco y apuntaba al otro grupo, luego de esto llegaron varios hombres, me devolví a la capilla donde nos encerramos inmediatamente, después se escuchó el enfrentamiento. A pesar de estos hechos yo permanecí en la finca hasta el día martes 28 de Noviembre cuando fuimos convocados por la guerrilla a una reunión, donde se concentraron unas 100 personas de la vereda y se nos informó que no desocupáramos las fincas, por que si lo hacíamos los paramilitares se adueñaban de los terrenos y después nadie los sacaba, además dijeron que las puertas estaban abiertas para reclutar jóvenes; también nos dieron a entender que debíamos armarnos, que nadie podía quedar neutral, por el temor de estos hechos y por proteger a mis hijos, procedí a dirigirme a Popayán.”<sup>190</sup>

---

<sup>189</sup> Testimonio: Desplazado de Ortega – Cajibío (Cauca), Popayán Enero 11 de 2001.

<sup>190</sup> Testimonio: Desplazado por la violencia, V/Cacaual, C/Carmelo municipio de Cajibío (Cauca), Diciembre 1 de 2000.

En los anteriores casos, existen violaciones sistemáticas a los derechos humanos y a las normas del DIH, cometidas contra los no combatientes, que han sido objeto de acciones violentas en contra de sus hogares, familias, hijos, padres y madres. Específicamente en estos reportes y testimonios se observa el quebrantamiento directo, por parte de los actores armados de los siguientes artículos del Derecho Internacional Humanitario:

Del artículo 4, <<De las garantías fundamentales>>, numerales 1, 2 y sus literales a, e, i, Título II, que se refiere a la distinción de combatientes y civiles e inmunidad de la población civil <sup>191</sup> Igualmente, el artículo 13, <<Protección de la población civil>> en su numeral 2, Título IV. <sup>192</sup> También, el artículo 17, <<prohibición de los desplazamientos forzados>>, numeral 2, Título 4, según el cual, no se puede forzar a las personas civiles a abandonar su propio territorio por razones relacionadas con el conflicto. Todos pertenecientes al Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1977.

En conclusión: de esta manera los actores quebrantan las reglas establecidas para los conflictos internos, y es la forma, como los no combatientes, hallan su desplazamiento hacia Popayán, en particular, y en toda Colombia en general.

Los desplazados a Popayán, fueron, y aún son condenados, a la expulsión de sus tierras y hogares, por haber quedado en medio del conflicto y la lógica de guerra implantada por guerrillas y paramilitares, que persiguen el control territorial y respaldo de la población civil de cualquier manera; su método, es a través de la

---

<sup>191</sup> El artículo cuarto <<De las garantías Fundamentales>>. El literal a, se refiere a los atentados contra la vida y la integridad física, homicidio, tortura de la población. El e, Contra la dignidad personal, tratos humillantes y degradantes; El i, la contra la amenaza de realizar los actos mencionados.

<sup>192</sup> Según el Numeral 2, no será objeto de ataque la población civil, como tal, ni las personas civiles. Quedan prohibidos las amenazas de violencia para aterrorizar a la población civil.

violencia, pues sobre ella, construyen el sistema de poder, la despliegan en las regiones por que es necesaria para el logro de sus objetivos.

Cada organización, posee un andamiaje, obedece a unas reglas preestablecidas, las traduce en una aplicación militar, política y económica sobre los territorios en los que hace presencia, cuando una o varias personas no están de acuerdo con la estructura, son considerados como opositores, “sapos”, informantes, se constituyen en un riesgo para el grupo. Por chocar con la estructura vigente, deben desalojar el territorio, o condenarse a desaparecer a manos de la organización.



## CONCLUSIONES

- 1) El desplazamiento forzado en Colombia es un fenómeno generado por un problema de orden nacional, el conflicto armado, el cual tiene su origen en periódicas confrontaciones desde 1946 que involucran intereses políticos, de partido, sociales y económicos. Durante los últimos 50 años la violencia generalizada en ellas ha sumado razones (Persecución política, la falta de espacios políticos para los adversarios por parte de los gobiernos, el Estado de Sitio, Formación de guerrillas campesinas, origen de grupos subversivos y paramilitares) que han terminado dando forma al actual enfrentamiento armado, la constante ha sido siempre, el sufrimiento de la población civil.
  
- 2) Los desplazados en Popayán son consecuencia de conflicto armado interno; se constituyen como una población vulnerable, objeto de la violación de sus Derechos Humanos, políticos y sociales, al haber sido blanco de reclutamiento forzoso, detenciones arbitrarias, asesinatos de familiares, torturas y amenazas de muerte por parte de los actores armados. Su población la componen hombres, mujeres, ancianos y niños que no solo han sufrido el desarraigo de sus lugares de origen, también han sido privados de posesiones y recursos básicos para vivir, situación que repercute en ellos, produciendo profundos traumas físicos y psíquicos. La mayoría se encuentran privados de vivienda, comida y necesidades básicas, de manera mas frecuente que el resto de la población en el municipio.
  
- 3) El desplazamiento hacia Popayán registra dos momentos, el primero, catalogado de tipo individual, sucedido en el periodo comprendido entre 1998 y la primera mitad del 2001. Durante este tiempo, los mayores agentes expulsores son los grupos guerrilleros de las FARC y ELN. El siguiente se establece desde la segunda mitad del año 2000 hasta el final de 2001; en el, los principales actores expulsores son los grupos Paramilitares. La llegada de las autodefensa al departamento del Cauca, determina el aumento del éxodo de campesinos a la región; las violaciones a los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario que cometieron

durante el periodo, específicamente, a través de las masacres, ejecuciones extrajudiciales y amenazas de muerte, se constituyen en los motivos del desplazamiento.

- 4) La asistencia institucional en Popayán, está en marcha, pero, ha tenido un retraso considerable en su aplicación; las entidades estatales, asumieron su tarea en distintas fechas, lo que imposibilita la efectiva coordinación interinstitucional en la actualidad, y la adecuada prestación del servicio de ayuda. Además, frente al fenómeno, han asumido parcialmente su labor por la inexistencia de recursos económicos y material humano. De tal manera, se requiere que la Red de Solidaridad Social como coordinadora de la asistencia se esfuerce al máximo para convocar y comprometer a todas las instituciones involucradas en la atención, además que coordine sus acciones, con el fin de trascender la atención de emergencia humanitaria, para llegar a la consolidación de los programas de retorno, reubicación y estabilización socioeconómica
- 5) Entre tanto, la Defensoría del Pueblo debe proceder a controlar y verificar en ejercicio de sus atribuciones legales, el mejoramiento y funcionamiento del sistema, así mismo, proponer soluciones duraderas y adecuadas. De la misma manera, redoblar esfuerzos en la política de difusión de instrumentos jurídicos existentes para el tratamiento del problema, labor que debe enfocar específicamente hacia los funcionarios de las entidades asistenciales y la población desplazada.
- 6) Si bien, el arribo de Población desplazada a Popayán constituye una carga importante para las pobres arcas del gobierno municipal, en consideración a que el fenómeno se establece como una situación de emergencia social, este, por ser el máximo representante del Estado, no se puede considerar exento de su responsabilidad, como lo ha hecho durante las dos últimas administraciones. Con la omisión de sus obligaciones, los gobiernos municipales han afectado los derechos constitucionales de las personas desplazadas en el territorio, a la vida, en



condiciones dignas, salud en conexión a ella, integridad personal y de vivienda meritoria.<sup>31</sup>

- 7) La debilidad manifiesta del sistema de atención a la población desplazada puede generar un desmoronamiento de las comunidades afectadas asentadas en el territorio. Porque la atención, en diferentes sitios (entidades) y momentos, dificulta la coordinación de acciones institucionales, lo cual no contribuye a generar procesos que otorguen soluciones definitivas. A medida que el tiempo avanza y la población desplazada acentúa su situación de marginalidad, las personas van a ver en el retorno, por no tener más opción, la única alternativa de reconstrucción de su vida y tejido social, situación que va en detrimento de su existencia, por el peligro que significa regresar al lugar de expulsión.
- 8) La inexistencia de soluciones como la reubicación, vivienda y estabilización socioeconómica para la población desplazada, requiere, específicamente, el compromiso de entidades como el INURBE y el INCORA. Del primero, programas y proyectos reales, que atiendan la necesidad de vivienda, para mejorar la situación de hacinamiento, marginalidad y desarraigo que sufre la población desplazada en Popayán. La segunda, una política clara y viable de reubicación agraria para las familias y comunidades campesinas que deseen retornar a sus lugares de origen, ó reubicarse en áreas reales, que les garanticen condiciones de vida dignas y seguras, con el fin de iniciar la reconstrucción del tejido comunitario destruido por el evento.
- 9) La inmunidad de la población civil y personas civiles, como la distinción entre combatientes y no combatientes promulgadas por el Derecho Internacional Humanitario aplicable en Colombia, vive en la constitución y la Ley, muere por la inaplicabilidad que del mismo hacen los actores armados en la realidad del conflicto. Por tal razón, se requiere del Estado colombiano, acuerdos humanitarios con los grupos contra-estatales y para-estatales que excluyan a la población civil de

---

<sup>31</sup> Al negar la atención efectiva a los desplazados en Popayán a través del Comité de emergencia, los alcaldes Felipe Fabián Orozco (1998 – 2000) y Luis Fernando Duque (2001 – 2003), han violado los derechos constitucionales de las personas, contenidos en los artículos 2, 11 y 44 de la Carta Política.



sus objetivos militares y estrategias de guerra, respetando la vida, libertad, propiedad y en especial las formas organizativas y expresiones culturales; especialmente el ejercicio pleno del derecho a vivir en paz.

10) Eventualmente, en la medida en que el conflicto se haga más urbano, Popayán está en riesgo de convertirse en expulsor de población. Esta afirmación se explica, considerando que al municipio llegan personas desplazadas de distintos lugares de la geografía sur colombiana buscando refugio, ya que han sido perseguidas, y expulsadas, por la guerrilla o paramilitares; entonces, si la confrontación se urbaniza, los actores pueden ubicarlas, de no matarlas, van a obligarlas a huir nuevamente, junto a ellas, todas aquellas que les prestaron ayuda (albergue). Además, por razones estratégicas, los actores en el municipio, poseen los denominados grupos Milicianos, que tienen por labor, realizar un trabajo urbano, de inteligencia y hostigamiento, si deciden tomar control sobre los barrios, comunas y asentamientos del ente territorial, se desatara una “confrontación local” por el dominio de los sectores, lo que va a provocar desplazamiento.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes primarias

- Entrevista 1. Juan Martín Rosero Balcazar, abogado para los Derechos Humanos del Ministerio Público. Personería Municipal de Popayán, Mayo 3, 2001.
- Entrevista 2. Francisco López, Coordinador departamental del Programa de Atención a la Población Desplazada por la Violencia. Red de Solidaridad Social, Seccional Cauca. Mayo 9, 2001
- Entrevista 3. Víctor Meléndez. Defensor del Pueblo, Cauca. Mayo 14, 2001.
- Entrevista 4. Cilia Elvira Días, Coordinadora del Programa de Atención en Salud a la Población Desplazada. Dirección Departamental de Salud del Cauca. Mayo 17, 2001.
- Entrevista 5. Jairo Bram. Presidente asociación desplazados, Nueva Vida en el Cauca. Mayo 21, 2001.

### Fuentes secundarias

- ANGULO, Alejandro. El estado de la cuestión bélica, Revista Cien Días, CINEP, año 2000.
- A Marchas Forzadas, Boletín CODHES No 31, agosto, 2000.

- Atención a la Población Desplazada por el Conflicto Armado, Compendio de políticas y normas, Red de Solidaridad Social, Presidencia de la República Santa Fé de Bogotá, D.C., Colombia diciembre de 1999.
- BAIG, José. Arrancados de raíz, B.B.C. Mundo, Junio, 2001.
- Balance de la violencia política en 1999, La Degradación del Conflicto Armado, CINEP, enero de 2000.
- BARBERIS, Julio. Los Sujetos del Derecho Internacional Actual, Editorial Tecnos, Madrid, 1994.
- BECERRA, Virgilio. Putumayo estratégico, periódico UN de Colombia, enero 15, 2001.
- Boletín CODHES, mayo de 2000.
- CASTILLA, Echandía, Camilo. Estado actual del conflicto armado en Colombia, marzo de 1997.
- CASTRO, Manuel, Fernando y Hugo Aristizabal, M. Conflicto región y desarrollo en el suroriente colombiano, Bogotá, 2000.
- CHIL, Jorge. Guerras y Derechos Humanos, Revista Su Defensor, Santa Fé de Bogotá, D.C., agosto de 1994.
- CHRISTINE, Lauber. Plan Colombia, desde abajo, New York, noviembre de 1999.
- Civiles: entre dos fuegos, Testigos mudos de la guerra, Boletín CODHES, octubre de 1999.



- Civiles Indefensos, Boletín CODHES No 22, Santa Fe de Bogota, septiembre de 1999.
- Conflicto Interno e Inequidad en Colombia, Defensoría del Pueblo, Bogotá, 2000.
- Conflicto y paramilitarismo en Colombia, Equipo de derechos humanos, NIZKOR, 2000.
- Consolidado discriminado de los últimos tres meses (Octubre – diciembre) de población desplazada en Popayán, Personería Municipal, Ministerio Público, Popayán, 2000.
- Colombia 300.000 desplazados por la guerra, B.B.C. Mundo, junio 12, 2000.
- Colombia en la frontera del caos, Conflicto y Negociación de Paz en Colombia, Santa Fé de Bogotá, enero de 2000.
- Decreto No 489, Marzo 11 de 1999.
- Decreto 173, Plan Nacional de Atención a la Población Desplazada por la Violencia, enero 26 de 1998.
- Decreto reglamentario 2569, diciembre 12 de 2000.
- Desplazamiento Rural: Violencia y Pobres, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES, Santa Fé de Bogotá, 1995.
- Diagnostico del Desplazamiento Forzado en la Región Sur de Colombia, Presidencia de la República, Red de Solidaridad Social, Junio 12, 2001.
- ♦ Diario del Huila, marzo 13 de 2000.

- Dos años profundizando la tragedia. Revista Cien Días, CINEP, Santa Fé de Bogotá, septiembre/noviembre, 2000.
- Drogas Guerra y Democracia, Londres, abril 22, 2000.
- Empeoran los abusos de los rebeldes, Human Rights Watch, New York, julio 9, 2001.
- EL ESPECTADOR, marzo 14 de 2000.
- EL PAIS, Cauca “Invasado” por desplazados, octubre 31, 2001.
- ESPINOSA, Amparo, Miriam. Practica social y emergencia armada en el Cauca, Modernidad, Identidad y Desarrollo, Universidad del Cauca, Popayán, 1998.
- Estado de Situación del Desplazamiento y Retos para el 2001, Salud y Desplazamiento, CODHES, diciembre de 2000.
- FERNAN, Gonzáles. Para leer el Plan Colombia, Revista Cien Días, CINEP, 2000.
- “Fidel Castaño esta muerto”, Revista Semana, julio 9 de 1996.
- Fuerón las AUC, EL PAIS, FEBRERO 20, 2001.
- Fumigaciones y Proyectos de Desarrollo Alternativo, Defensoría del Pueblo, Bogotá, febrero, 2001.
- GARIZABAL, Madrid – Malo, Mario. El Derecho en la Constitución, Revista Su Defensor, Santa Fé de Bogotá, Septiembre, 1994.

- GARIZABAL, Madrid – Malo, Mario. El Derecho a no ser Desplazado, Revista Su Defensor, Santa Fé de Bogotá, abril, 1995.
- GARIZABAL, Madrid – Malo, Mario. El Protocolo II, Revista Su Defensor, Santa Fe de Bogota, septiembre, 1994.
- Geografía del desplazamiento, ¿Qué esta pasando?, en pagina de desplazados, www. desplazados. Org. Co, Colombia, enero, 2000.
- Grupos e Individuos Específicos, Éxodos en Masa y Personas Desplazadas, Informe del Representante del secretario general sobre Desplazados Internos, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, abril, 2000.
- Guerra Sin Cuartel, Human Rights Watch, New York, 1998.
- GUTIERRES, Eugenio y URREGO, Ardila, Miguel. La Guerra y la Paz, 1.001 cosas sobre la historia de Colombia, Intermedio Editores, 1995.
- Informe anual 2001, eventos 2000, Colombia la situación de Derechos Humanos, Human Rights Watch, año 2001.
- Informe 2000, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, marzo de 2001.
- Informe de Human Rights Watch sobre Colombia, Octubre de 1996.
- Informe de País – Colombia 1999 – Capitulo II, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, año 2000.
- Informe Sobre el Desplazamiento Forzado en Colombia, primer trimestre de 2001, CODHES, julio 3 de 2001.



- Informe Sobre el Desplazamiento Forzado en Popayán, Personería Municipal, Ministerio Público, Popayán, septiembre 9, 1999.
- Informe Sobre el Desplazamiento Forzado en Colombia, Grupo de Apoyo a Organizaciones Desplazadas – GAD, enero – octubre, 1997.
- MALDONADO, Eduardo, Carlos. Hacia una Fundamentación Filosófica de los Derechos Humanos, Ed ESAP, Santa Fé de Bogotá, D.C., diciembre, 1994.
- Masacres en Magdalena y Cauca dejan 15 muertos, EL PAIS, febrero de 2001.
- MERCADO, Bibiana y RESTREPO, León Orlando. “Uraba el Fin de una Pesadilla”, EL TIEMPO, septiembre 28 de 1997.
- “Modificación del decreto 173 de enero 26 de 1998 que adopta el Plan Nacional para la Atención a la población Desplazada por la Violencia, Presidencia de la República de Colombia, Bogotá D.C., diciembre de 2000.
- MONDRAGÓN, Hernández, Mauricio. Para que sirve la adhesión de Colombia al Protocolo II adicional de 1997, Revista Su Defensor, Santa Fe de Bogota, D.C., febrero de 1995.
- “No se han roto los diálogos con el ELN”, EL ESPECTADOR, domingo 11 de marzo, 2001.
- Nuestros Derechos Humanos y aplicación del DIH en los conflictos armados. Consejería presidencial para los Derechos Humanos, julio, 1994.
- La Guerrilla de los años 60 y 70, Revista política, Madrid, diciembre de 1996.

- <<La Paz el desafío para el desarrollo>>. TM editores, Bogotá, septiembre, 1998.
- La Superación de la Crisis de los Derechos Humanos y la Política Frente al Desplazamiento Interno no se deben supeditar al proceso de negociación política, Boletín Éxodo, Santa Fé de Bogotá, 1999.
- Ley 387, julio 18 de 1997.
- Ley 589, por medio de la cual se tipifica, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura, Republica de Colombia – Gobierno Nacional – Santa Fe de Bogota, D.C., julio 6 de 2000.
- Los grupos de autodefensa atacan a la población civil y funcionarios del Estado. Observatorio de los Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, 2001.
- Los grupos de autodefensa ilegal en Colombia, noviembre, 2000.
- LOS LAZOS QUE UNEN: Colombia y las relaciones Militares, Paramilitares, Un Informe sobre el país de Human Rigths Watch, febrero, 2000.
- LOPERA, Toro, Alberto. Principios Fundamentales de la Constitución política de la República de Colombia, Ed Lupa, Medellín, 1993.
- ORBEGOZO, Vela, Bernardo. El Derecho Aplicable a los Conflictos Internacionales, Revista Su Defensor, Santa Fé de Bogotá, D.C., febrero de 1994.
- ORBEGOZO, Vela, Bernardo. Del Derecho de la Guerra o Derecho Internacional Humanitario. De la guerra Regular a la Guerra de Guerrillas, Defensoría del pueblo, Santa Fé de Bogotá, 1996.

- ORBEGOZO, Vela, Bernardo. Reglas sobre la conducción de Hostilidades, Revista Su Defensor, No 19, febrero de 1995.
- Paz y Transformación de Conflictos, Conflicto y Negociación de Paz en Colombia, Santa Fé de Bogotá, enero, 2000.
- PEREZ, Diego. El Desplazamiento Forzado en Colombia: Ruptura del Tejido Social y del Proyecto Vital, Revista Su Defensor, Santa Fé de Bogotá, abril, 1995.
- PITEC, Jean. Comentario Protocolo II y Artículo 3 de los Convenios de Ginebra, Plaza y Janes editores, Colombia S.A, noviembre, 1998.
- Preguntas y Respuestas Sobre el Derecho Internacional Humanitario, Revista Su Defensor, Santa Fe de Bogota, febrero, 1994.
- ¿Prevenir o Curar? Boletín 33, CODHES, diciembre, 2000.
- Principios Rectores Sobre el Desplazamiento Forzado, Publicación conjunta: Defensoría del Pueblo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Colombia, Ed Foto letras, Santa Fe de Bogota, D.C., 1999.
- Propuesta Humanitarias y poder Ciudadano, Mandato Ciudadano por la Paz, Santa Fe de Bogota, enero, 2000.
- ¿Qué es el Conflicto Armado?, Revista Su Defensor No 7, febrero de 1994.
- Ramsey, W, Russell. Guerrilleros y Soldados. Ed tercer Mundo, bogota – Colombia, 1991.
- Rojas, Jorge. Desplazados Rostros Anónimos de la Guerra, CODHES, 2001.



- Salazar, Albeiro y Rojas, Jorge. Colombianos en diáspora: los desplazados por la violencia, revista su defensor, No 21, abril 1995.
- Segundo informe entregado al congreso de la República sobre gestión estatal en atención integral a población desplazada por la violencia, Consejería presidencial para la población desplazada por la violencia y Dirección general para los derechos Humanos del Ministerio del interior, Santa Fe de Bogota, 1998.
- Sentencia Corte Constitucional, República de Colombia, No 1150/2000, Magistrado ponente, Dr. Eduardo Cifuentes.
- Situación de los Derechos Humanos en Colombia. Defensoría del Pueblo, Red de Solidaridad Social, Bogota, 2001.
- VALENCIA, Villa, Alejandro. La distinción entre combatientes y no combatientes en los conflictos armados internos, Revista su defensor No 7, febrero, 1994.
- VELASCO, Omar, Henry. Teoría General de los Derechos Humanos, Santa Fé de Bogota, 1994.
- VINUESA, Raúl, Emilio Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Diferencias y Complementariedad, CICR, junio 1998.
- VILLARAGA, Alvan y PLAZAS, R, Nelson. Para Reconstruir los Sueños: una historia del EPL, Progresar, Fundación Cultura Democrática, Santa Fé de Bogota, 1994.
- ZULETA, Estanislao. << Colombia, Violencia, Democracia y Derechos Humanos>>, Altamir editores, Bogota, 1991.

## **ANEXOS**

Anexo A. Formato de entrevista a los funcionarios de las instituciones estatales.

Anexo B. Comunicados y amenazas de los actores armados.

Anexo C. Oficios a la Red de Solidaridad Social y al alcalde Felipe Fabián Orozco.

## **CUESTIONARIO.**

### **UNIVERSIDAD DEL CAUCA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.**

#### **Programa: Ciencia Política**

#### **Tema: Desplazamiento forzado, el caso del municipio de Popayán.**

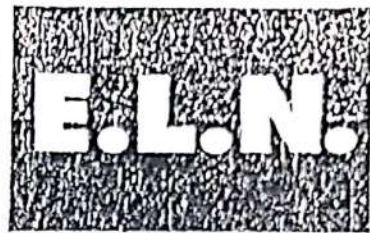
1. ¿ Según la Ley, que labor desempeña la entidad en la atención al desplazamiento forzado ?.
2. ¿ Que mecanismos específicos utiliza la entidad para la atención al desplazamiento forzado ?.
3. ¿ Dispone la entidad de un presupuesto específico para la atención al desplazamiento ?.
4. ¿ De que problemas adolece la entidad para la atención al desplazamiento forzado ?.
5. ¿ Cual ha sido el desarrollo del desplazamiento durante los últimos tres años ?
6. ¿ Cuales son las causas del desplazamiento hacia Popayán ?.
7. ¿ Generalmente, en que sectores se ubica la población desplazada en Popayán?.
8. ¿ Se encuentra conformado en Popayán, el comité de atención integral a la población desplazada por la violencia ?.



9. ¿ Que labores ha desempeñado ?.
10. ¿ Que opina de la Ley 387 ?.
11. ¿ Que manejo e importancia, le ha dado la alcaldía de Popayán, pasada y actual al problema ?.
12. ¿ Realmente, existe coordinación interinstitucional en Popayán para la atención al problema ?.
13. ¿ Como calificaría usted, la atención institucional a la población desplazada, buena, mala ?. ¿ por que ?.



FRENTE MANUEL VASQUEZ CASTAÑO  
E. L. N.



COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA DEL CAUCA  
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN #021

1. Señor: [redacted], nuestra organización a nivel nacional, COORDINADORA GUERRILLERA SIMON BOLIVAR lo declara persona no grata para nuestros intereses políticos y militares.
2. Lo invitamos de que su circulación en todo el territorio Colombiano sea limitada no haciendo presencia en las zonas de nuestra influencia o de la Coordinadora. De lo contrario Ud. y su familia acarrearán las respectivas consecuencias y a se serán declarados OBJETIVO MILITAR.
3. En reunión establecida en las montañas de Nariño, quedó claramente establecido nuestra posición.

Dada en las montañas del Cauca noviembre 15 de 1998.

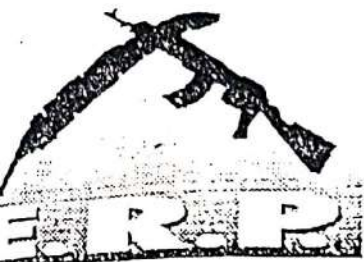
SERGIO AGRELO JIMENEZ  
Responsable Militar

STELLA EVIDALI CARVAJAL  
Responsable Política



MONTAÑAS DEL CAUCA

EN EL CAUCA COMBATIENDO PARA VENCER



# EJERCITO REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Montañas y Centros urbanos  
del Sur Occidente Colombiano.

Señora Destinataria:

Nuestra organización, junto con otras que operan en el departamento del Cauca, harán que, la población viva mejor. Que la comunidad, la vereda, el barrio, corregimiento, municipio y la familia en general, no tengan problemas económicos, sociales y que, en general haya una convivencia como caucanos y colombianos.

Deseamos lo mejor para todos. En la región sur del Cauca por ejemplo, hay mucha delincuencia en la vía americana, especialmente en Rosas, Patía y Mercaderes. Combatiremos ese mal. También hay proliferación de cantinas, expendios de drogas y otros flagelos que descomponen a la juventud.

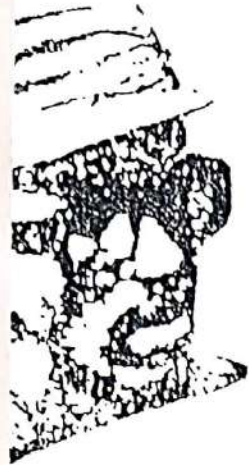
Hemos hechos averiguaciones en muchas zonas de Rosas como en el Marquéz, Párraga, Sauce y Gualoto sobre muchos casos.

Entre otros asuntos, hemos determinado que UD Señora ~~XXXXXXXXXX~~ DEZ, debe abandonar su región en el lapso de diez días. Hay muchos inconvenientes en el uso telefónico, por el cual se envían mensajes no aconsejables y algunos de ellos, no han perjudicado como organización. Nosotros iremos al lugar al término de ese plazo para verificar y es conveniente que, mantenga silencio, no habrá inconvenientes con los demás restantes miembros de sus familias.

Repetimos, guarde tranquilidad y discreción. Sólo queremos que, es mejor que Ud viva o se radique en otro lugar del Cauca o del país.  
ESTADO MAYOR- COMANDO SUPERIOR.

EJERCITO REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO.  
Montañas del Cauca, septiembre de 1.99.





FRENTE MANUEL VASQUEZ CASTAÑO  
E. L. N



COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA DEL CAUCA  
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN # 354

Señor ~~XXXXXXXXXX~~, como le expresamos en la circular # 021 de Nov. 15/98

LE INFORMAMOS

LA COORDINADORA GUERRILLERA SIMÓN BOLIVAR lo declara OBJETIVO MILITAR en todo el territorio Colombiano, ya que es claro para nosotros, que la influencia que usted ejerce en varias comunidades lesiona gravemente nuestro accionar político y militar.

Por ello, usted y su familia deben abandonar la zona de nuestra influencia, puede acudir a cualquier dependencia nacional e internacional, para nosotros pasa a un segundo plano.

Dada en las montañas del Cauca Enero 8/ 2000

SERGIO AGREDO JIMÉNEZ  
Responsable Militar

STELLA EVIDAL CARVAJAL  
Responsable Política



MOXTAÑAS DEL CAUCA

EN EL CAUCA COMBATIENDO PARA VENCER

MINISTERIO PUBLICO  
PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Septiembre 9 de 1998

P.D.H.271


Doctor  
JAIME NAVARRO WOLF  
Director Red de Solidaridad  
Ciudad

Cordial saludo.

Esta Personería pone en conocimiento la situación que vienen atravesando los portadores de este oficio: [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] con cédula de ciudadanía [REDACTED] [REDACTED] menor de edad; desplazados desde Cartagena del Chaira, quienes se hicieron presentes a esta Agencia del Ministerio Público el 16 de abril del presente año, posteriormente se trasladaron hasta el Municipio de Piendamó en donde se encuentran con los problemas más elementales como falta de recursos económicos, desempleo y sin el apoyo esperado.

Solicitamos se les colabore y se les oriente respecto de lo que su dependencia viene realizando sobre los desplazados.

Atentamente,

  
JUAN MARTIN ROSERO BALCAZAR  
Abogado Personería Municipal







MINISTERIO PUBLICO  
PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, 25 de Noviembre de 1999

P.D.H.445

Doctora  
**GISSEL DELGADO**  
Directora Red de Solidaridad  
Ciudad.


Cordial Saludo.

Comendidamente enviamos a usted copia de declaraciones juramentadas rendidas ante la Personería Municipal por las siguientes personas., quienes manifiestan ser desplazados por la violencia socio política que atraviesa nuestro país.

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Lo anterior para lo de su competencia.

Atentamente,

  
**JUAN MARTIN ROSERO BALCAZAR**  
Abogado personería Municipal.

Gloria C.

*RA. Alvarado B.*  
*Dic. 31/99*

MINISTERIO PUBLICO  
PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, 9 de Diciembre de 1999

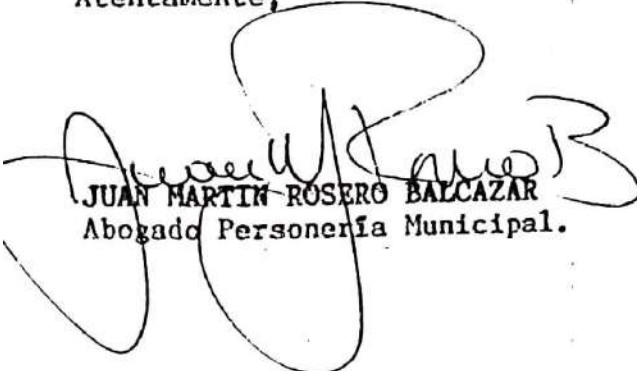
P.D.H.479

Doctora  
GISSEL DELGADO  
Red de Solidaridad Social  
Popayán.

Cordial Saludo.

Solicitamos a Usted se le brinde la colaboración a la señora [REDACTED]  
[REDACTED] quien figura como desplazada desde el corregimiento  
de Mendez Municipio del Patia, quien requiere urgentemente de  
tratamiento odontológico.

Atentamente,

  
JUAN MARTIN ROSERO BALCAZAR  
Abogado Personería Municipal.

Lucena.

Carlota de Garces,  
25259 901 de Pau

**MINISTERIO PUBLICO  
PERSONERIA MUNICIPAL**

Popayán, Abril 6 de 1998

PDH 112

Ingeniero  
**FELIPE FABIAN OROZCO VIVAS**  
Alcalde Municipio de Popayán  
Presente

Cordial Saludo.

Pongo en conocimiento para lo de su competencia según la Ley 387 de julio de 1997, la situación del señor [REDACTED] desplazado desde hace 4 meses en esta ciudad.

Adjunto fotocopia del formato hecho en esta Personería, constancia del Párroco de la Vega y fotocopia de amenaza del E.L.N.

Atentamente,

  
**JUAN MARTIN ROSERO BALCAZAR**  
Abogado Personería Municipal

26-09-98

91880  
01703